

C. 3

Continuación
C-2.

JUZ 12^a C.M. Ejecución

36-2007-378

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

E. S. D.

Referencia. 2007 - 00378.

Proceso. Ejecutivo Singular de menor cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Asunto. Avalúo de los inmuebles embargados y secuestrados que fueron puestos a disposición dentro del proceso, identificados con las matriculas inmobiliarias No. 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215 de la oficina de Registro de Bogota Zona Norte.

Sustento. Numeral 4 del Artículo 444 del CGP.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

16407 18-JAN-19 10:56

(12)

18 folios letra 554-7019

Julio Cesar Parra Hincapié, en mi calidad reconocida, en forma respetuosa y, mediante el presente escrito, presento a su señoría el avalúo de los inmuebles embargados y secuestrados que fueron puestos a disposición del proceso, lo anterior de acuerdo con lo ordenado dentro del numeral 4 del artículo 444 del CGP, así:

Identificación y ubicación de los inmuebles.

Los inmuebles se hallan identificados con las matriculas inmobiliarias No. No. 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215 de la oficina de Registro de Bogota Zona Norte, y se encuentran ubicados en la Carrera 62 No. 100 - 63 Apartamento 506, garaje 01 y deposito 01, Edificio TORREALMENAR Propiedad Horizontal, de la actual nomenclatura urbana y catastral de la ciudad de Bogota D.C., cuya descripción, cabida y linderos son:

Apartamento Quinientos Seis (506) de la CARRERA 62 No. 100 -

63 AP 506: Cuenta con un área privada construida de sesenta y cuatro punto veinte metros cuadrados (64.20 Mts. 2), distribuidos en dos niveles así: PRIMER NIVEL: Localizado en el quinto piso del edificio que corresponde al nivel mas diez punto cuarenta metros (+10.40Mts), cuenta con un área privada construida de cuarenta y cinco punto diez y ocho metros cuadrados (45.18 Mts 2), su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 Mts) y son sus linderos: NORTE: En nueve punto veinticinco metros (9.25 Mts) con muro común de fachada, en cero punto veinte metros (0.20 mts) con columna común del edificio, en cero punto veinticinco metros (0.25 mts) con columna común del edificio, en cero punto veinticinco metros (0.25 mts) con columna común del edificio, en cero punto cuarenta metros (0.40 mts) con columna común del edificio. SUR: En cero punto veinte metros (0.20 mts) con columna común del edificio, en cero punto veinte metros (0.20 mts) con columna común del edificio, en cuatro punto setenta metros (4.70 mts) con muro común de fachada que lo separa del vacío sobre terrazas, en cero punto cuarenta metros (0.40 mts) con columna común del edificio, en cero punto veinticinco metros (0.25 mts) con columna común del edificio, en uno punto sesenta metros (1.60 mts) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio, en uno punto diez metros (1.10 mts) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio, en cero punto cincuenta y un metros (0.51 mts) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio, en cero punto cuarenta metros (0.40 mts) con columna común del edificio. ORIENTE: En cuatro metros (4.00 mts) con muro común que lo separa del apartamento 505 del mismo edificio, en cero punto veinte metros (0.20 mts) con columna común del edificio, en cero puntos sesenta y cinco metros (0.65 mts) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio, en cero punto treinta metros (0.30 mts) con columna común del edificio. OCCIDENTE: En cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts) con muro común que lo separa del predio numero uno (1) de la misma manzana, en cero punto cuarenta metros (0.40 mts) con columna común del edificio, en dos punto veinte metros (2.20 mts) con muro común que lo separa del predio numero uno (1) de la misma manzana, en cero punto treinta

metros (0.30 mts) con columna común del edificio, en cero punto treinta metros (0.30 mts) con columna común del edificio, en uno punto setenta y cinco metros (1.75 mts) con muro común de fachada que lo separa del vacío sobre terrazas, en cero punto treinta metros (0.30 mts) con columna común del edificio, en cero punto treinta metros (0.30 mts) con muro común de fachada que lo separa del vacío sobre terrazas, en cero punto treinta metros (0.30 mts) con columna común del edificio. **SUROCCIDENTE:** En uno punto diez y nueve metros (1.19 mts) con muro común que lo separa del apartamento 505 del mismo edificio. **NORORIENTE:** En cero punto noventa y dos metros (0.92 mts) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio. **NOROCCIDENTE:** En uno punto sesenta y seis metros (1.66 mts) con muro que lo separa en parte del hall común de acceso a los apartamentos y en parte del apartamento 507 del mismo edificio. **CENIT:** Con placa común de concreto que lo separa de los altillos del edificio. **NADIR:** Con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso. **DEPENDENCIAS:** Hall de acceso, sala, comedor, cocina, alcoba y baño. **ALTILLO:** Localizado en el nivel más trece metros (+13.00 mts) del edificio, cuenta con un área privada de diez y nueve punto cero dos metros cuadrados (19.02 Mts²), su altura libre es variable, y son sus linderos: **NORTE:** En dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts) con muro común que lo separa de la cubierta común del edificio, en uno punto cuarenta metros (1.40 mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio, en cero punto noventa y dos metros (0.92 mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio. **SUR:** En uno punto ochenta y dos metros (1.82 mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 507 del mismo edificio, en tres punto treinta y tres metros (3.33 mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 507 del mismo edificio. **ORIENTE:** En dos punto veinticinco metros (2.25 mts) con muro común que en parte lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio y en parte del vacío central, en cero punto treinta y cuatro metros (0.34 mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio, en dos punto once metros (2.11 mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio. **OCCIDENTE:** En tres punto cuarenta metros (3.40 mts) con muro común que lo separa de la cubierta común del

edificio, en uno punto treinta y un metros (1.31 mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 507 del mismo edificio. **CENIT:** Con cubierta común del edificio. **NADIR:** Con placa común de concreto que lo separa del quinto piso. **DEPENDENCIAS:** Hall de alcobas, baño y alcoba. A este apartamento le corresponde un coeficiente de copropiedad de tres punto seis siete dos por ciento (3.672%), el folio de Matricula inmobiliaria No. 50N - 20263184 y Chip Catastral AAA0126MOLF.

GARAJE CERO UNO (01) de la CARRERA 62 No. 100 - 63 GJ 1: Localizado en el primer piso del edificio, cuenta con un área privada construida de Nueve punto noventa metros cuadrados (9.90 Mts 2), su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 mts) y son sus linderos: **NORTE:** En cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts) con muro común de la fachada que lo separa del antejardín del mismo edificio, en cero punto cincuenta metros (0.50 mts) con columna común del edificio, en uno punto quince metros (1.15 mts) con muro común de fachada que lo separa del antejardín del mismo edificio. **SUR:** En dos punto treinta metros (2.30 mts) con la circulación común de garajes. **ORIENTE:** En cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts) con la circulación común de garajes. **OCCIDENTE:** En dos punto veinticinco metros (2.25 mts) con muro común que lo separa de los depósitos privados numero uno y dos (1 y 2) del mismo edificio, en cero punto treinta metros (0.30 mts) con columna común del edificio, en uno punto sesenta y cinco metros (1.65 mts) con muro común que lo separa de los depósitos privados numero tres y cuatro (3 y 4) del mismo edificio. **CENIT:** Con placa común de concreto que lo separa del segundo piso. **NADIR:** Con placa común de concreto que lo separa del sótano del mismo edificio. **DEPENDENCIAS:** Espacio para parqueadero de un vehiculo normal. A este garaje le corresponde un coeficiente de copropiedad de cero punto quinientos sesenta y seis por ciento (0.566%), el folio de matricula inmobiliaria No. 50 N - 20263188 y chip catastral AAA0126MOPA. A este garaje le corresponde el depósito número cero uno (01) descrito así:

DEPOSITO NUMERO CERO UNO (01) de la CARRERA 62 No. 100 - 63 DP 1: Localizado en el primer piso del edificio, cuenta con un área privada construida de uno punto veintiuno cinco metros

cuadrados (1.215 Mts 2), su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 mts) y son sus linderos: **NORTE**: En longitud de cero punto noventa metros (0.90 mts) con muro común de fachada que lo separa de la zona verde común del antejardín del edificio. **SUR**: En longitud de cero punto noventa metros (0.90 mts) con muro común que lo separa del deposito privado numero dos (2) del mismo edificio. **ORIENTE**: En longitud de de uno punto treinta y cinco metros (1.35 mts) con muro común que lo separa del garaje privado numero uno (1) del mismo edificio. **OCCIDENTE**: En longitud de uno punto treinta y cinco metros (1.35 mts) con muro común de fachada que lo separa de la rampa común de acceso al sótano del mismo edificio. **CENIT**: Con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio. **NADIR**: Con placa común de concreto que lo separa del sótano del mismo edificio. **DEPENDENCIAS**: Deposito. A este deposito le corresponde un **coeficiente de copropiedad** de cero punto cero sesenta y cuatro por ciento (**0.064%**), el **folio de matricula inmobiliaria No. 50N - 20263215** y **chip catastral AAA0126MPWF**.

Avalúo de los Inmuebles.

1.- Apartamento Quinientos Seis (506), con dirección actual Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506 Edificio TORREALMENAR Propiedad Horizontal.

Chip catastral	No. AAA0126MOLF
Matricula Inmobiliaria	No. 50N-20263184.
Dirección Actual	KR 62 No. 100 - 63 AP 506

El inmueble antes identificado, tiene un avalúo catastral para el año 2019 por valor de Ciento Ochenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Pesos M/CTE, (\$189'798. 000.00) de acuerdo con el certificado de avalúo catastral No. W- 25729 expedido por la unidad administrativa especial de catastro distrital de Bogotá, el día 16 de Enero de 2019.

Incremento del cincuenta por ciento (50%) sobre el avalúo catastral del inmueble, de acuerdo con lo ordenado por el numeral 4 del artículo

444 del CGP., la suma de Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Pesos M/CTE, (\$94'899.000.00). ✓

Valor del avalúo del apartamento quinientos seis del edificio TORREALMENAR P.H., embargado y secuestrado dentro del proceso, de acuerdo con lo señalado por el numeral 4 del artículo 444 del CGP, la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Pesos M/CTE, (\$284'697.000). ✓ =

2.- Garaje cero uno (01) con dirección actual Carrera 62 No. 100 - 63 GJ 1, Edificio TORREALMENAR propiedad horizontal.

Chip Catastral	No. AAA0126MOPA
Matricula Inmobiliaria	No. 50N - 20263188
Dirección Actual	KR 62 No. 100 - 63 GJ 1

El inmueble antes identificado, tiene un avalúo catastral para el año 2019 por valor de Dieciséis Millones Cuatrocientos Noventa Mil Pesos M/CTE, (\$16'490.000.00), ✓ de acuerdo con el certificado de avalúo catastral No. W-25731 expedido por la unidad administrativa especial de catastro distrital de Bogotá, el día 16 de Enero de 2019.

Incremento del cincuenta por ciento (50%) sobre el avalúo catastral del inmueble, de acuerdo con lo ordenado por el numeral 4 del artículo 444 del CGP, la suma de Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos M/CTE, (\$8'245.000.00). ✓

Valor del avalúo comercial del Garaje cero uno (01) del edificio TORREALMENAR P.H., embargado y secuestrado dentro del proceso, de acuerdo con lo señalado por el numeral 4 del artículo 444 del CGP, la suma de Veinticuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Pesos M/CTE, (\$24'735.000.00). ✓ =

3.- Deposito cero uno (01) con dirección actual Carrera 62 No. 100 - 63 DP 1, Edificio TORREALMENAR propiedad horizontal.

Chip Catastral
Matricula Inmobiliaria
Dirección Actual

No. AAA0126MPWF
No. 50N - 20263215
KR 62 No. 100 - 63 DP 1

El inmueble antes identificado, tiene un avalúo catastral para el año 2019 por valor de Un Millón Setecientos Treinta y Seis Mil Pesos M/CTE, (\$1'736. 000.00), de acuerdo con el certificado de avalúo catastral No. W-25733, expedido por la unidad administrativa especial de catastro distrital de Bogotá, el día 16 de Enero de 2019. Incremento del cincuenta por ciento (50%) sobre el avalúo catastral del inmueble, de acuerdo con lo ordenado por el numeral 4 del artículo 444 del CGP, la suma de Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Pesos M/CTE, (\$868. 000.00).

Valor del avalúo del Depósito cero uno (01) del edificio TORREALMENAR P.H., embargado y secuestrado dentro del proceso, de acuerdo con lo señalado por el numeral 4 del artículo 444 del CGP, la suma de Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil Pesos M/CTE, (\$2'604. 000.00).

EL VALOR TOTAL DEL AVALÚO DE LOS INMUEBLES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS QUE FUERON PUESTOS A DISPOSICION DEL PROCESO, IDENTIFICADOS CON LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS Nos. 50N - 20263184, 50N - 20263188 y 50N - 20263215 respectivamente, ASCIENDE A LA SUMA DE TRESCIENTOS DOCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$312'036.000.00).

Anexos.

Junto con el presente avalúo de los inmuebles, anexo los certificados de avalúo catastral Nos. W-25731, W-25729 y W-25733, de fecha 16 / 01/ 2019, expedidos por la unidad administrativa especial de catastro distrital de Bogotá, así mismo anexo en original los

certificados de tradición de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias Nos. **50N-20263184**, **50N-20263188** y **50N-20263215** de la oficina de Registro de Bogotá Zona Norte, y se encuentran ubicados en la Carrera 62 No. 100 -63 Apartamento 506, garaje 01 y deposito 01, Edificio **TORREALMENAR Propiedad Horizontal**, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C, de fecha 17 de enero de 2019.

En los anteriores términos presento al Honorable Despacho el avalúo comercial de los inmuebles embargados y secuestrados puestos a disposición dentro del proceso.

Respetuosamente,



JULIO CÉSAR PARRA HINCAPIÉ.

C.C. No. 75'098.392 DE MANIZALES.

T.P. No. 298839 del C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGADA AL DESPACHO

22 ENE 2019

05

Al despacho del Señor Jefe de Despacho

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Julio Cesar Parra Hincapié
17 Folio
Desp.
813-2019

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

E.	S.	D.
Referencia.	2007 – 00378.	
Proceso.	Ejecutivo Singular de menor cuantía.	
Demandante.	Eliana Castillo Capera.	
Cesionario.	Jorge Alberto Alvarado Estepa.	
Demandados.	Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.	
Juzgado Origen.	Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.	
Asunto.	Actualización liquidación de las agencias en derecho causadas dentro del proceso.	

Julio Cesar Parra Hincapié, en mi calidad reconocida, en forma respetuosa y, mediante el presente escrito, solicito al H. Despacho se ordene la actualización de las agencias en derecho causadas dentro del proceso.

Respetuosamente,

Julio Cesar Parra Hincapie.
C.C. No. 75'098.392 DE MANIZALES.
T.P. No. 298839 del C.S.J

Des 28

(12)

2 de 2
8 Folios
Desp.
8/14-2019

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

E. S. D.

Referencia. 2007 - 00378.

Proceso. Ejecutivo Singular de menor cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Asunto. Actualización liquidación del crédito ejecutado.

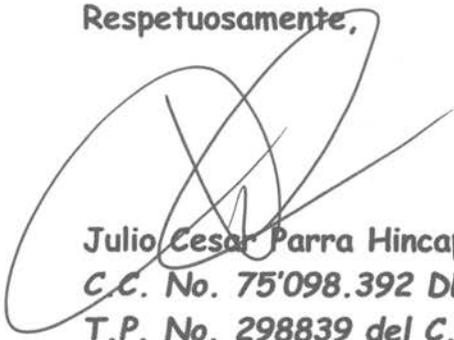
Julio Cesar Parra Hincapié, en mi calidad reconocida, en forma respetuosa y, mediante el presente escrito, presento a su señoría la actualización del crédito ejecutado, así:

Valor Capital Ejecutado..... \$ 33' 000.000.
 Valor intereses liquidados al 10 de julio de 2014..... \$ 72' 706.264.06
 Liquidación aprobada mediante auto de fecha 12 de agosto de 2014.
 Valor intereses del 11 de julio de 2014 al 21 de enero de
 2019.....\$ 60' 740.188.94
 Valor total de la liquidación de capital e intereses, la suma de
 \$166' 446.383.

Son: Ciento Sesenta y seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil trescientos ochenta y tres pesos M/CTE.

Anexos, junto con la presente actualización del crédito ejecutado anexo la liquidación del crédito realizada por la empresa liquisoft, desde el día 11 de julio de 2014 hasta el día 21 de enero de 2019, así como la copia del auto de fecha 12 de agosto de 2014 mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito junto con los intereses hasta el día 10 de julio de 2014.

Respetuosamente,



Julio Cesar Parra Hincapie.
 C.C. No. 75'098.392 DE MANIZALES.
 T.P. No. 298839 del C.S.J



PROCESO2007-378 JUZGADO 12 CIVIL MUNI
DEMANDANTE ELIANA CASTILLO CAPERA

MANDADO

RAUL OSWALDO MORALES Y OTROS

											DISTRIBUCIO
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES
1-07-2014	11-07-2014	0	33,89%	33.000.000	33.000.000	0,00	33.000.000,00	0,00	0,00	33.000.000,00	0,00
1-07-2014	31-07-2014	21	33,89%		33.000.000	770.256,02	33.770.256,02	0,00	770.256,02	33.770.256,02	0,00
1-08-2014	31-08-2014	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	1.907.300,62	34.907.300,62	0,00
1-09-2014	30-09-2014	30	33,89%		33.000.000	1.100.365,74	34.100.365,74	0,00	3.007.666,36	36.007.666,36	0,00
1-10-2014	31-10-2014	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	4.144.710,96	37.144.710,96	0,00
1-11-2014	30-11-2014	30	33,89%		33.000.000	1.100.365,74	34.100.365,74	0,00	5.245.076,70	38.245.076,70	0,00
1-12-2014	31-12-2014	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	6.382.121,30	39.382.121,30	0,00
1-01-2015	31-01-2015	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	7.519.165,90	40.519.165,90	0,00
1-02-2015	28-02-2015	28	33,89%		33.000.000	1.027.008,03	34.027.008,03	0,00	8.546.173,93	41.546.173,93	0,00
1-03-2015	31-03-2015	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	9.683.218,53	42.683.218,53	0,00
1-04-2015	30-04-2015	30	33,89%		33.000.000	1.100.365,74	34.100.365,74	0,00	10.783.584,27	43.783.584,27	0,00
1-05-2015	31-05-2015	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	11.920.628,87	44.920.628,87	0,00
1-06-2015	30-06-2015	30	33,89%		33.000.000	1.100.365,74	34.100.365,74	0,00	13.020.994,61	46.020.994,61	0,00
1-07-2015	31-07-2015	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	14.158.039,21	47.158.039,21	0,00

250



1-08-2015	31-08-2015	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	15.295.083,81	48.295.083,81	0,00
1-09-2015	30-09-2015	30	33,89%		33.000.000	1.100.365,74	34.100.365,74	0,00	16.395.449,55	49.395.449,55	0,00
1-10-2015	31-10-2015	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	17.532.494,15	50.532.494,15	0,00
1-11-2015	30-11-2015	30	33,89%		33.000.000	1.100.365,74	34.100.365,74	0,00	18.632.859,89	51.632.859,89	0,00
1-12-2015	31-12-2015	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	19.769.904,49	52.769.904,49	0,00
1-01-2016	31-01-2016	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	20.906.949,09	53.906.949,09	0,00
1-02-2016	29-02-2016	29	33,89%		33.000.000	1.063.686,88	34.063.686,88	0,00	21.970.635,97	54.970.635,97	0,00
1-03-2016	31-03-2016	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	23.107.680,57	56.107.680,57	0,00
1-04-2016	30-04-2016	30	33,89%		33.000.000	1.100.365,74	34.100.365,74	0,00	24.208.046,32	57.208.046,32	0,00
1-05-2016	31-05-2016	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	25.345.090,91	58.345.090,91	0,00
1-06-2016	30-06-2016	30	33,89%		33.000.000	1.100.365,74	34.100.365,74	0,00	26.445.456,66	59.445.456,66	0,00
1-07-2016	31-07-2016	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	27.582.501,26	60.582.501,26	0,00

MANDADO RAUL OSWALDO MORALES Y OTROS

											DISTRIBUCIO
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES
1-08-2016	31-08-2016	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	28.719.545,86	61.719.545,86	0,00

Handwritten signature and number 257



1-09-2016	30-09-2016	30	33,89%		33.000.000	1.100.365,74	34.100.365,74	0,00	29.819.911,60	62.819.911,60	0,00
1-10-2016	31-10-2016	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	30.956.956,20	63.956.956,20	0,00
1-11-2016	30-11-2016	30	33,89%		33.000.000	1.100.365,74	34.100.365,74	0,00	32.057.321,94	65.057.321,94	0,00
1-12-2016	31-12-2016	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	33.194.366,54	66.194.366,54	0,00
1-01-2017	31-01-2017	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	34.331.411,14	67.331.411,14	0,00
1-02-2017	28-02-2017	28	33,89%		33.000.000	1.027.008,03	34.027.008,03	0,00	35.358.419,16	68.358.419,16	0,00
1-03-2017	31-03-2017	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	36.495.463,76	69.495.463,76	0,00
1-04-2017	30-04-2017	30	33,89%		33.000.000	1.100.365,74	34.100.365,74	0,00	37.595.829,50	70.595.829,50	0,00
1-05-2017	31-05-2017	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	38.732.874,10	71.732.874,10	0,00
1-06-2017	30-06-2017	30	33,89%		33.000.000	1.100.365,74	34.100.365,74	0,00	39.833.239,85	72.833.239,85	0,00
1-07-2017	31-07-2017	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	40.970.284,45	73.970.284,45	0,00
1-08-2017	31-08-2017	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	42.107.329,05	75.107.329,05	0,00
1-09-2017	30-09-2017	30	33,89%		33.000.000	1.100.365,74	34.100.365,74	0,00	43.207.694,79	76.207.694,79	0,00
1-10-2017	31-10-2017	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	44.344.739,39	77.344.739,39	0,00
1-11-2017	30-11-2017	30	33,89%		33.000.000	1.100.365,74	34.100.365,74	0,00	45.445.105,13	78.445.105,13	0,00

RS9



1-12-2017	31-12-2017	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	46.582.149,73	79.582.149,73	0,00
1-01-2018	31-01-2018	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	47.719.194,33	80.719.194,33	0,00
1-02-2018	28-02-2018	28	33,89%		33.000.000	1.027.008,03	34.027.008,03	0,00	48.746.202,35	81.746.202,35	0,00
1-03-2018	31-03-2018	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	49.883.246,95	82.883.246,95	0,00
1-04-2018	30-04-2018	30	33,89%		33.000.000	1.100.365,74	34.100.365,74	0,00	50.983.612,69	83.983.612,69	0,00
1-05-2018	31-05-2018	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	52.120.657,29	85.120.657,29	0,00
1-06-2018	30-06-2018	30	33,89%		33.000.000	1.100.365,74	34.100.365,74	0,00	53.221.023,04	86.221.023,04	0,00
1-07-2018	31-07-2018	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	54.358.067,63	87.358.067,63	0,00
1-08-2018	31-08-2018	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	55.495.112,23	88.495.112,23	0,00
1-09-2018	30-09-2018	30	33,89%		33.000.000	1.100.365,74	34.100.365,74	0,00	56.595.477,98	89.595.477,98	0,00
1-10-2018	31-10-2018	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	57.732.522,58	90.732.522,58	0,00

MANDADO RAUL OSWALDO MORALES Y OTROS

											DISTRIBUCIO
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES
1-11-2018	30-11-2018	30	33,89%		33.000.000	1.100.365,74	34.100.365,74	0,00	58.832.888,32	91.832.888,32	0,00
1-12-2018	31-12-2018	31	33,89%		33.000.000	1.137.044,60	34.137.044,60	0,00	59.969.932,92	92.969.932,92	0,00



PROCESO20 8 JUZGADO 12 CIVIL MUNI
DEMANDANTE ELIANA CASTILLO CAPERA

1-01-2019	21-01-2019	21	33,89%		33.000.000	770.256,02	33.770.256,02	0,00	60.740.188,94	93.740.188,94	0,00
-----------	------------	----	--------	--	------------	------------	---------------	------	---------------	---------------	------

9
e92



PROCESO 2007-3 JUZGADO 12 CIVIL MUNI
DEMANDANTE ELIANA CASTILLO CAPERA

MANDADO RAUL OSWALDO MORALES Y OTROS

RESUMEN LIQUIDACION

LOR CAPITAL \$33.000.000,00
LDO INTERESES \$60.740.188,94

LORES ADICIONALES

TERESES ANTERIORES \$72.706.274,06
LDO INTERESES ANTERIORES \$0,00
NCIONES \$0,00
LDO SANCIONES \$0,00
LOR 1 \$0,00
LDO VALOR 1 \$0,00
LOR 2 \$0,00
LDO VALOR 2 \$0,00
LOR 3 \$0,00 SALDO VALOR 3 \$0,00

\$166.446.383,00

TOTAL A PAGAR

FORMACION ADICIONAL

TAL ABONOS \$
LDO A FAVOR \$0,00
SERVICIOS

Handwritten signature and number 192



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 20 MAR 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 441 del
61 el cual corre a partir del 21 MAR 2019
 y vence el 26 MAR 2019

El Secretaris.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

02

29 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretano (a)

RC
(2)



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., agosto doce (12) del año dos mil catorce (2014).

Ref. 11001-40-03-036-2007-00378-00, Singular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, una vez analizada la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte ejecutante, encuentra el despacho que presenta un mayor cobro, pues se usaron tasas de intereses mensuales superiores a las legalmente autorizadas pues es claro que en todos los periodos liquidados las tasas certificadas por la Superintendencia Financiera se dividieron en doce (12), siendo esto impropio, pues los intereses certificados por esa entidad son emitidos en términos de tasas efectivas anuales, mientras las tasas que deben usarse para efectuar la liquidación deben estar expresadas en tasas nominales mensuales, por lo tanto no pueden ser solamente divididas por el número de mensualidades para obtener la tasa mensual y por el contrario debe aplicarse una fórmula financiera⁶ para efectuar la conversión de una tasa efectiva anual a una tasa nominal mensual.

Por lo anterior, el Juzgado modifica y aprueba la liquidación del crédito por la suma de \$105'706.264,06 m/cte., de acuerdo con el cuadro anexo al presente proveído y a lo establecido en la norma de la referencia.

Notifíquese,

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 116 Hoy 14 de agosto de 2014 a las 8:00 a.m.
La Secretaria:

⁶ $i = m \times [1 + (i_e/m)]^{1/N} - 1$ Principios de Matemática Financiera - Pontificia Universidad Javeriana. Colección especialización en derecho comercial. 5ª edición., VAZQUEZ CORREA, Hernán. P. 72.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a los memoriales que anteceden, se dispone,

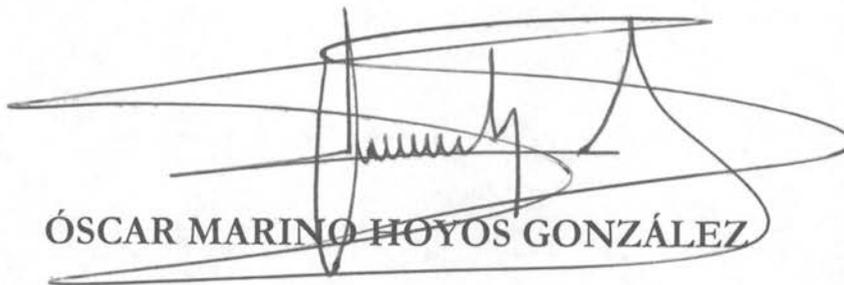
CORRER traslado a las partes del avalúo que antecede por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

CORRER traslado a las partes de la liquidación de crédito allegada por el extremo demandante, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

ACTUALIZAR la liquidación de costas causadas en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE,

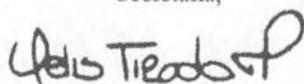
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., febrero 01 de 2019
Por anotación en estado N°. 015 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

E. S. D.

IF lera
Jueces

OF.EJ.CIV.MUN RADIC2
59559 20-FEB-19 9:46

1722-209-20-12

Referencia. 2007 - 00378.
 Proceso. Ejecutivo Singular de menor cuantía.
 Demandante. Eliana Castillo Capera.
 Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa.
 Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y
 Alba Janeth Bernal.
 Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá
 D.C.
 Solicitud. Aprobación del Avalúo de los
 inmuebles, así como de la
 liquidación del crédito presentada
 dentro del proceso, las cuales no
 fueron objetadas por la pasiva.

Julio Cesar Parra Hincapié, en mi calidad reconocida, en forma respetuosa y, mediante el presente escrito, solicito al H. Despacho que en proveído que así lo ordene, se apruebe tanto el avalúo de los inmuebles embargados dentro del proceso, así como la liquidación del crédito ejecutado, los cuales obran dentro del proceso.

Respetuosamente,

Julio Cesar Parra Hincapie.
C.C. No. 75'098.392 DE MANIZALES.
T.P. No. 298839 del C.S.J

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

21 FEB 2019

05

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

Radicado No. 11001 40 03 036 2007 00378 00

Clase: Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, téngase en cuenta que dentro del término legal de traslado, el avalúo del bien inmueble embargado no fue objeto de reparo alguno por lo tanto se imparte su **APROBACION**

Así mismo, previo a resolver sobre la aprobación de la liquidación de crédito, por secretaria proceda de conformidad con el proveído de fecha 31 de enero del 2019.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2019
Por anotación en estado N°. 043 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

S. Lenny
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

31844 3-APR-19 11:40

3001a 56-12

266

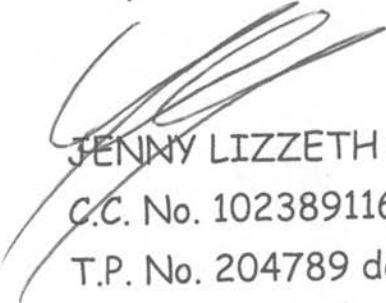
Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E. S. D.
Referencia. 11001 40030 36 2007 - 00378 00.
Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá.
Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante. Eliana Castillo Capera.
Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa.
Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.
Solicitud. Se fije fecha y hora para la diligencia de remate.

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad reconocida como apoderada del cesionario, en forma respetuosa solicito al H. Despacho se fije fecha y hora para la diligencia de remate de los inmuebles que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados, los cuales se identifican con las siguientes matriculas inmobiliarias, **50 N - 20263184**; correspondiente al **apartamento 506** del Edificio Torre Almenar P.H., **50 N - 20263188**; correspondiente al **Garaje 01** del Edificio Torre Almenar P.H., y **50 N - 20263215**; correspondiente al **Deposito 01** del Edificio Torre Almenar P.H., **situados** en la **Transversal 43 No. 100 - 63** de la actual Nomenclatura de la Ciudad de Bogotá D.C.

Respetuosamente,



JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA.
C.C. No. 1023891161.
T.P. No. 204789 del CSJ.

JUN 2013 12:35:30
0411 027-079-C 00610



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CENTRO JUDICIAL DESPACHO

09 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

ARC

(3)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, y revisada la actuación, se dispone:

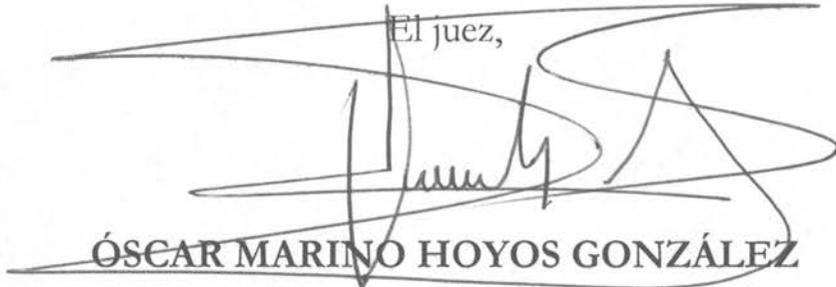
SEÑALAR el día 28 de Mayo de 2019 a las 2 pm, para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitarán los bienes inmuebles de propiedad del extremo demandado, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados en el sub-lite.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el aviso en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local; antes de darse inicio a la almoneda, deberá allegarse copia de las publicaciones junto con un certificado de tradición y libertad de los inmuebles expedido con un término no inferior a cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la licitación, conforme lo dispone el artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

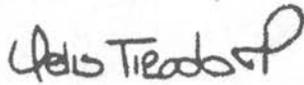

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 22 de abril de 2019

Por anotación en estado N°. 065 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Luis/A

Siglo 200
Pyr
MHO
OS

AVISO DE REMATE
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. **11001 40 030 36 2007 00 378 00** de **Eliana Castillo Capera**, cesionario **Jorge Alberto Alvarado Estepa**, contra **Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal**, que por auto de fecha del 12 de abril de 2019 el **JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**, señalo fecha del **28 de mayo de 2019 a las 02:00 pm**, para que tenga lugar diligencia de **REMATE** sobre los bienes inmuebles de propiedad de los demandados **Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal**, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados, los cuales se identifican con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50N-20263184**, **apartamento 506**, **50N-20263188** **garaje 01** y **50N- 20263215** **deposito 01**, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte, ubicados en la **Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506**, **Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1** y **Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1**, de la actual nomenclatura urbana de BOGOTÁ D.C., y con dirección catastral **Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506**, **Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1** y **Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1**.

Funge como secuestre, la empresa **ABC JURIDICAS S.A.S.**, con **NIT – 900678073-2**, quien designo a **FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79`800.492** de Bogotá D.C., con domicilio en **la Calle 12 C No. 7 – 33 oficina 604** de Bogotá D.C., **cel. 320 857 54 62 – fijo. 3098831**, correo electrónico **abcjuridicas7825@gmail.com**.

Los inmuebles fueron valuados, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 444 del CGP, así: **Apartamento 506** ubicado en la **Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506**, **Matricula inmobiliaria No. 50N - 20263184**, avaluado en la suma de **Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Pesos M/Cte.**, (**\$284`697.000**), **Garaje 01** ubicado en la **Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1**, **Matricula inmobiliaria 50N-20263188**, avaluado en la suma de **Veinticuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Pesos M/Cte.**, (**\$24`735.000**), y **Deposito 01** ubicado en la **Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1**, **Matricula inmobiliaria 50N – 20263215**, avaluado en la suma de **Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil Pesos M/Cte.**, (**\$2`604.000**), inmuebles valuados en la suma de **Trescientos Doce Millones Treinta y Seis Mil Pesos M/CTE** (**\$312`036.000**) pesos M/CTE.

Será postura admisible la que cubra el **70 %** del avalúo dado a cada uno de los inmuebles, así: **Apartamento 506** ubicado en la **Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506**, **Matricula inmobiliaria No. 50N - 20263184**, el **70%** es la suma de **Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Pesos M/Cte.**, (**\$199`287.900**), **Garaje 01** ubicado en la **Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1**, **Matricula inmobiliaria 50N-20263188**, el **70%** es la suma de **Diecisiete Millones Treientos Catorce Mil Quinientos Pesos M/Cte.**, (**\$17`314.500**), y **Deposito 01** ubicado en la **Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1**, **Matricula inmobiliaria 50N – 20263215**, el **70%** es la suma de **Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos Pesos M/Cte.**, (**\$1`822.800**), el **70%** del avalúo dado a los inmuebles suma **Doscientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Pesos M/CTE**, (**\$218`425. 200.oo M/CTE**), y será postor hábil quien consigne previamente el **40 %** del avalúo dado a los inmuebles, así: **Apartamento 506** ubicado en la **Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506**, **Matricula inmobiliaria No. 50N - 20263184**, el **40%** del avalúo

Jepi
8168 555-18

es la suma de Ciento Trece Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/Cte., (\$113`878.800), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1, Matricula inmobiliaria 50N-20263188, el 40% del Avalúo es la suma de Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Pesos M/Cte., (\$9`894.000)), y Deposito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1, Matricula inmobiliaria 50N – 20263215, el 40% del avalúo es la suma de Un Millón Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos M/Cte., (\$1`041.600), el 40% del avalúo dado a los inmuebles corresponde a la suma de Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte., (\$ 124`814.400 M/CTE), a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. En la cuenta No.110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.** el cual fue remitido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 05 de mayo de 2019.

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
JUEZ DEL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 05 MAY 2019 Hora: 7:28 AM

Viviana Sánchez y/o 
 C.C.1031.144.584 C.C.1013.599.083

Notaria 7a
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.
 CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

MAYORGA TIBADUIZA JOHAN ANDRÉS
 Identificado con C.C. 1013599083
 QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
 Bogotá D.C., 2019-05-07 09:28:36
 T.N. 3710



Verifique en www.notariaenlinea.com
 Documento: 40g2a

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



pias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy DOS (02) DE MAYO DE 2019, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO CINCUENTA Y SEIS DE BOGOTÁ BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

HAY UN SELLO

*S9-14-05

EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Locales 221 y 222) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada de MARIA EPIKENIA RICO VANEGAS quien (es) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 20.109.043 de Bogotá y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante Acta No. 040 de mayo 02 de 2019. Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 20. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy TRES (03) DE MAYO DE 2019, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO CINCUENTA Y SEIS DE BOGOTÁ BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

HAY UN SELLO

*S9-15-05

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante: MARIA INES GUTIERREZ DE SIMBAQUEBA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.264.750 y falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 2 de febrero de 2019, lugar de su último domicilio. El presente edicto se fija hoy NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM) EUGENIO GIL GIL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

*S9-16-05

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA:

fecha 09 de Noviembre de 2018. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de ésta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 09 de Noviembre de dos mil dieciocho (2018.) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM.) MARIA VICTORIA UHIA DE DURAN NOTARIA SEGUNDA (2) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE 2018, A LAS 5:30 P.M. NOTARIO SEGUNDO (2º) DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO

*C2-3-05

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTÁ D.C. MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO TREINTA Y NUEVE (39) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZO A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y sintonía respectivamente, dentro del trámite notarial de la Liquidación Sucesoral de PATRICIA RUEDA DE VIVAS, quien en vida se identificó con la C.C. No. 41.325.378 expedida en Bogotá, fallecida en la ciudad de Bogotá, D.C., el día Ocho (08) de Febrero del año dos mil diecinueve (2019), lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 33 del Dos (02) de Mayo de dos mil diecinueve (2019); se ordena la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de amplia sintonía en ésta ciudad. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de 1988, se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Dos (02) de Mayo de dos mil diecinueve (2019); siendo las ocho de la mañana (8:00

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante GERARDO CASAS BARON, quien en vida se identificaba con la cédula de Ciudadanía No. 4.059.808, falleció en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de Agosto de dos mil quince (2015), siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 045 de fecha 24 de Abril de 2019. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de ésta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902.) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término

de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy Dos (02) de Mayo de dos mil diecinueve (2019); siendo las ocho de la mañana (8:00

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante JULIO ALBERTO MANRIQUE WERGA, quien en vida se identificaba con la cédula de Ciudadanía No. 5.980.667, falleció en Bogotá D.C. el día veintinueve (29) de Agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo su ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 045 de fecha 27 de Abril de 2019. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de ésta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 27 de Abril de dos mil diecinueve (2019) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). DANIEL JOSE MARTINEZ MARINO NOTARIO SEGUNDO (2) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO

*R1-26-05

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante GERARDO CASAS BARON, quien en vida se identificaba con la cédula de Ciudadanía No. 4.059.808, falleció en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de Agosto de dos mil quince (2015), siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 045 de fecha 24 de Abril de 2019. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de ésta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902.) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término

HAY UN SELLO

*R1-27-05

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante GERARDO CASAS BARON, quien en vida se identificaba con la cédula de Ciudadanía No. 4.059.808, falleció en Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de Agosto de dos mil quince (2015), siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 045 de fecha 24 de Abril de 2019. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de ésta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto novecientos dos (902.) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite de LIQUIDACIÓN SUCESORAL Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL de (de la) CAUSANTE: ESTHER NÚÑEZ DE RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 10957.193; falleció(a) en la ciudad de Bogotá D.C. el día 04-Mayo-2017; siendo su ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 036- 2019 de fecha 02 de mayo de 2019. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy tres (03) de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN NOTARIO CUARENTES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO

*R1-37-05

REMATES

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ARAUCA- ARAUCA
AVISO DE REMATE
EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARAUCA- ARAUCA: AVISA. Mediante auto de fecha uno (01) de Abril de dos mil diecinueve (2019), ha señalado el día 21 de Mayo de 2019, para que en el proceso ejecutivo de Pagar Sumas de Dinero No. 810014089001-2017-00664, de CARLOS ANIBAL TORRES, por intermedio de su apoderado Wilson de Jesús Ramírez, en contra de DORIS ANGELICA OROZCO, tenga lugar el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado así:

MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señalo fecha del 28 de mayo de 2019 a las 02:00 pm, para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre los bienes inmuebles de propiedad de los demandados Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, los cuales se identifican con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20263184, apartamento 506, 50N-20263188 garaje 01 y 50N-20263215 deposito 01, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte, ubicados en la Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506, Carrera 62 No. 100 - 63 GJ 1 y Carrera 62 No. 100 - 63 DP 1, de la actual nomenclatura urbana de BOGOTÁ D.C., y con dirección catastral Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506, Carrera 62 No. 100 - 63 GJ 1 y Carrera 62 No. 100 - 63 DP 1. Funge como secuestrador, la empresa ABC JURIDICAS S.A.S., con NIT - 900678073-2, quien designo a FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'800.492 de Bogotá D.C., con domicilio en la Calle 12 C No. 7 - 33 oficina 604 de Bogotá D.C., cel. 320 857 54 62 - fijo. 3098831, correo electrónico abcjuridicas7825@gmail.com.

Los inmuebles fueron avaluados, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 444 del CGP, así: Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506, Matrícula inmobiliaria No. 50N - 20263184, avaluado en la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Pesos M/Cte., (\$284'697.000), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 GJ 1, Matrícula inmobiliaria 50N-20263188, avaluado en la suma de Veinticuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Pesos M/Cte., (\$24'735.000), y Deposito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 DP 1, Matrícula inmobiliaria 50N - 20263215, avaluado en la suma de Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil Pesos M/Cte., (\$2'604.000), inmuebles avaluados en la suma de Trescientos Doce Millones Treinta y Seis Mil Pesos M/CTE (\$312'036.000) pesos M/CTE.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a cada uno de los inmuebles, así: Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506, Matrícula Inmobiliaria No. 50N - 20263184, el 70% es la suma de Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8
HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001 40 03 021 2016 01022 00 de FRANCISCO VILLAMIL LEON, JOSÉ PATRICIO ALARCÓN BERNAL, MARÍA ELVIA ROBAYO VELASQUEZ y SILVANA GONZALEZ PINEDA contra GINA MARCELA MARTIN GONZALEZ, que por auto de fecha del 25 de abril del 2019 el JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., señaló fecha del día 11 de junio de 2019 a las 08:00 am, para que tenga lugar diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad de la demandada GINA MARCELA MARTIN GONZALEZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-117833 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro, ubicado en la Carrera 73 B No. 5 B-49 barrio Mandalay, de la ciudad de Bogotá D.C.

Funge como secuestrador DELEGACIONES LEGALES S.A.S. Nit. 900.911.633-6 representada por EVA ADRIANA GOMEZ CHAPARRO identificada con cédula de ciudadanía 52.308.268 de Bogotá, ubicada en la Calle 20 No. 5-24 Bloque 7 Apartamento 204 en Soacha, Cundinamarca Teléfono 301 360 9779.

El inmueble fue avaluado por un valor de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$679.818.000.00 pesos M/CTE).

Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor \$475.872.600.00 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor \$271.927.200.00 M/CTE del mismo a órdenes del juzgado veintiuno civil municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. del P.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 03 de mayo de 2019. SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

*H1-12-05

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO CRA.

291



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190502150520005700

Nro Matrícula: 50N-20263215

Pagina 1

Impreso el 2 de Mayo de 2019 a las 09:49:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACIÓN: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0126MPWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA DEPOSITO 01 con area de PRIV CONST 1.125 M2 con coeficiente de 0.064% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERESA SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA 8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL 1-03-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEL SEGUN ESCRITURA 398 DEL 6-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 62 100 63 DP 1 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. DEPOSITO 01

1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. DEPOSITO 01

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20263151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1996 Radicación: 1996-32728

Doc: ESCRITURA 718 del 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1996 Radicación: 1996-40959

Doc: ESCRITURA 1053 del 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1997 Radicación: 1997-90969

292



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190502150520005700

Nro Matrícula: 50N-20263215

Página 2

Impreso el 2 de Mayo de 2019 a las 09:49:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2267 del 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTAFA DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$561,995,673

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA,EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

NIT# 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

NIT# 800117624

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-2003 Radicación: 2003-51292

Doc: ESCRITURA 1078 del 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

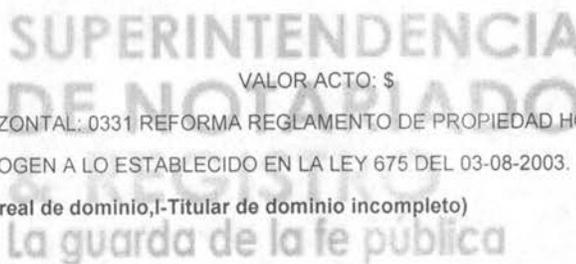
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

CC# 117740

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-93305

Doc: OFICIO 2521 del 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

X

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427

273



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190502150520005700

Nro Matrícula: 50N-20263215

Página 3

Impreso el 2 de Mayo de 2019 a las 09:49:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA
GENTE PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378. QUE CURSA EN EL JUZG. 36 C. M/PAL BTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANETES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORLES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

274



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190502150520005700

Nro Matrícula: 50N-20263215

Página 4

Impreso el 2 de Mayo de 2019 a las 09:49:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38439

Doc: OFICIO 1140 del 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38441

Doc: OFICIO 1380 del 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

275



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190502150520005700

Nro Matrícula: 50N-20263215

Página 5

Impreso el 2 de Mayo de 2019 a las 09:49:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-233660

FECHA: 02-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Amalia de Jesús Tirado Vargas

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190502243120005699

Nro Matrícula: 50N-20263188

Pagina 1

Impreso el 2 de Mayo de 2019 a las 09:49:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACIÓN: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0126MOPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 01 con area de PRIV CONST 9.90 M2 con coeficiente de 0.566% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERESA SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA 8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL 1-1-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEL SEGUN ESCRITURA 398 DEL 6-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 62 100 63 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. GARAJE 01

1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. GARAJE 01

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20263151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1996 Radicación: 1996-32728

Doc: ESCRITURA 718 del 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1996 Radicación: 1996-40959

Doc: ESCRITURA 1053 del 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1997 Radicación: 1997-90969



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190502243120005699

Nro Matrícula: 50N-20263188

Pagina 2

Impreso el 2 de Mayo de 2019 a las 09:49:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2267 del 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTAFA DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$561,995,673

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA,EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

NIT# 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

NIT# 800117624

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-2003 Radicación: 2003-51292

Doc: ESCRITURA 1078 del 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

CC# 117740

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-93305

Doc: OFICIO 2521 del 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

X

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190502243120005699

Nro Matrícula: 50N-20263188

Página 3

Impreso el 2 de Mayo de 2019 a las 09:49:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANETES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORLES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190502243120005699

Nro Matrícula: 50N-20263188

Página 4

Impreso el 2 de Mayo de 2019 a las 09:49:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38439

Doc: OFICIO 1140 del 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 2007-0378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38441

Doc: OFICIO 1380 del 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-8886

Doc: OFICIO SIC-11734 del 28-01-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DECRETADO MEDIANTE RESOLUCION NO. 00122 DE 28-01-2015 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. -SUBDIRECTOR JURISDICCION COACTIVA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190502243120005699

Nro Matrícula: 50N-20263188

Pagina 5

Impreso el 2 de Mayo de 2019 a las 09:49:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X SEGUN DOCUMENTO

IDENTIDAD

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2008-OI394 Fecha: 05-09-2008
SECCION COMENTARIO LO INCLUIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-233658 FECHA: 02-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190502271020005698

Nro Matrícula: 50N-20263184

Pagina 1

Impreso el 2 de Mayo de 2019 a las 09:49:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACIÓN: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0126MOLF COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 506 con area de PRIV CONST 64.20 M2 con coeficiente de 3.672% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERESA SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA 8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL 1-3-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEL SEGUN ESCRITURA 398 DEL 6-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A ISAZA RESTREPO LONDOÑO Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 62 100 63 AP 506 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506
- 1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20263151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1996 Radicación: 1996-32728

Doc: ESCRITURA 718 del 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

NIT# 8600358275

1 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1996 Radicación: 1996-40959

Doc: ESCRITURA 1053 del 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1997 Radicación: 1997-90969

282



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190502271020005698

Nro Matrícula: 50N-20263184

Pagina 2

Impreso el 2 de Mayo de 2019 a las 09:49:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2267 del 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$561,995,673

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA,EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

NIT# 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

NIT# 800117624

α

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-2003 Radicación: 2003-51292

Doc: ESCRITURA 1078 del 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

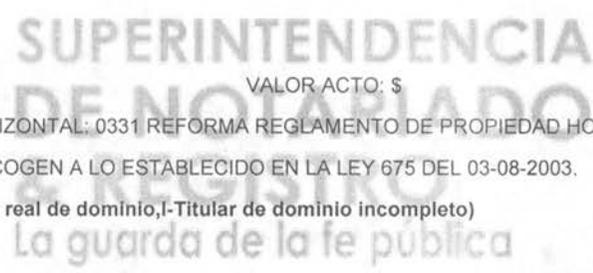
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

NIT# 8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

CC# 117740

z ✓

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

α

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-93305

Doc: OFICIO 2521 del 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

α

281



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190502271020005698

Nro Matrícula: 50N-20263184

Página 3

Impreso el 2 de Mayo de 2019 a las 09:49:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

X X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

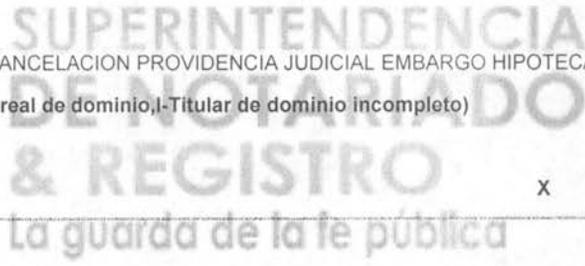
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-01-2014 Radicación: 2014-2536

Doc: ESCRITURA 0062 del 13-01-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, EXORTO DEL JUZGADO 7 DE FAMILIA DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334

284



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190502271020005698

Nro Matrícula: 50N-20263184

Pagina 4

Impreso el 2 de Mayo de 2019 a las 09:49:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

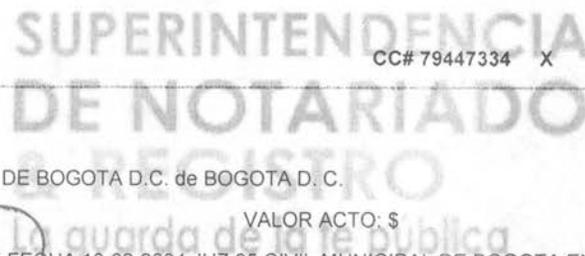
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X



ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38439

Doc: OFICIO 1140 del 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 2007-0378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38441

Doc: OFICIO 1380 del 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-06-2016 Radicación: 2016-35896

Doc: OFICIO 340361 del 23-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

288



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 192271020005698

Nro Matrícula: 50N-20263184

Página 5

Impreso el 2 Mayo de 2019 a las 09:49:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FIA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Rad: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SÚYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. N°6 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-233659

FECHA: 02-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

28/05/2019
18 folios
PC.
286

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E. S. D.
Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.
Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá.
Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante. Eliana Castillo Capera.
Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa.
Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

33581 9MAY*19 AM11=53
4063-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Asunto: Aporto publicación y certificación de emisión radial del aviso de remate de los inmuebles embargados, secuestrados y valuados identificados con las siguientes matriculas inmobiliarias 50N-20263184; 50N20263188; 50N20263215, junto con su respectivo certificado original de tradición y libertad.

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad reconocida como apoderada del cesionario, en forma respetuosa, manifiesto que junto con el presente escrito aporto publicación y certificación de emisión radial del aviso de remate de los inmuebles embargados, secuestrados y valuados identificados con las siguientes matriculas inmobiliarias 50N-20263184; 50N20263188; 50N20263215, junto con su respectivo certificado original de tradición y libertad.

Lo anterior para que obre dentro del proceso a efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los mencionados inmuebles.

Anexo:

1. Un ejemplar del periodo Nuevo Siglo
2. Certificado Radial
3. Tres (3) Certificados de Libertad.


JENNY LIZZETH GRANADOS
C.C 1023891161 de Bogotá
T. P 204.789 del C.S.J



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

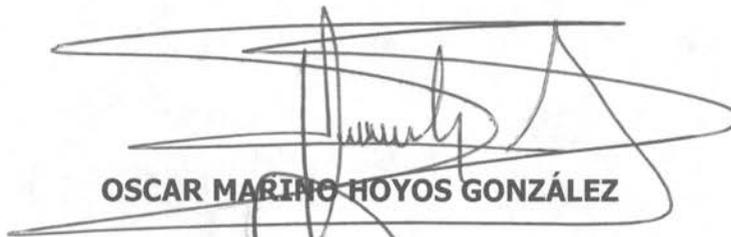
AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-036-2007-00378-00 de ELIANA CASTILLO CAPERA Cesionario JORGE ALBERTO ALVARADO ESTEPA contra RAUL OSWALDO MORALES MARIA y ALBA JANETH BERNAL

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las tres de la tarde (3:00 P.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** oficiase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;



OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

La Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

288 1F

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. DF.EJ.CIV.MUN.REMATES

E. S. D. 34863 28MAY*19 PM 4:08

Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00. 4700-2019

Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Asunto: Solicitud de Nueva fecha para Audiencia de Remate.

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad reconocida como apoderada del cesionario y atendiendo que el remate se declaró desierto por falta de postores, en su primera audiencia el día de hoy 28/05/2019 según lo contemplado en el artículo 457 del Código General del Proceso, solicito se fije nueva fecha para audiencia de remate y que el mismo se tenga en cuenta sobre el 50 % del valor del avalúo.



JENNY LIZZETH GRANADOS
C.C 1023891161 de Bogotá
T. P 204.789 del C.S.J

RECEIVED
MAY 29 2019



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08

29 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

(2)

Despacho
29
2019
12

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

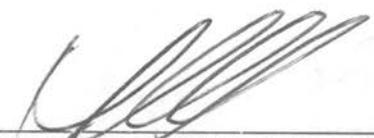
E.	S.	D.
Referencia.	11001 40030 36 2007 – 00378 00.	
Juzgado Origen.	Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá.	
Proceso.	Ejecutivo Menor Cuantía.	
Demandante.	Eliana Castillo Capera.	
Cesionario.	Jorge Alberto Alvarado Estepa.	
Demandados.	Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.	
Asunto:	Solicitud Nueva Fecha para Audiencia de Remate	

42282 31-MAY-19 9:36

AB10-1912
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

HB
deso
1#

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad reconocida como apoderada del cesionario, y atendiendo que el remate se declaró desierto por falta de postores en su primera audiencia el día 28/05/2019 según lo contemplado en el artículo 457 del Código General del Proceso, solicitud se fije Nueva Fecha para Audiencia de Remate.



JENNY LIZZETH GRANADOS
C.C 1023891161 de Bogotá
T. P 204.789 del C.S.J

45283 31-MAY-19 9:36

OF. EJEC. MUN. BOGOTÁ

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

31 MAY 2019

Radicado No. 11001 40 03 036 2007 00378 00
Clase: Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, y revisada la actuación, este despacho dispone:

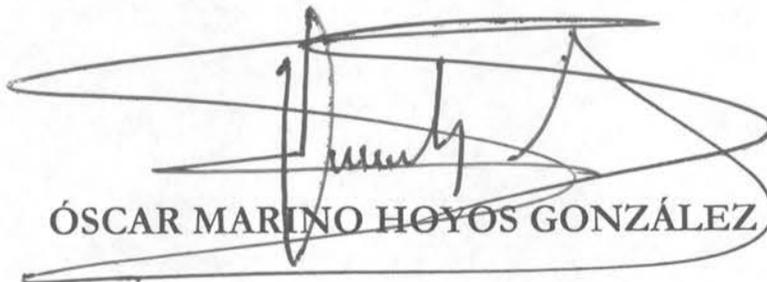
SEÑALAR el día 23 del mes de JUNIO del año 2019, a la hora de las 2 PM, para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitarán los bienes inmuebles de propiedad del extremo demandado, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados en el sub-lite.

SERA postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con lo consagrado en el artículo 448 *Ibidem*.

PUBLICAR por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el aviso en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local; antes de darse inicio a la almoneda, deberá allegarse copia de las publicaciones junto con un certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la licitación, conforme lo dispone el artículo 450 del Código General del Proceso.

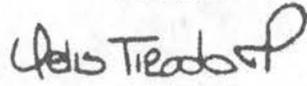
NOTIFÍQUESE,

El juez,


ÓSCAR MARINO HOYÓS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., Junio 17 de 2019
Por anotación en estado N°. 103 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

20.474.849 expedida en Chipaque, quien falleció en Bogotá, D.C., el día veintitrés (23) de mayo de dos mil trece (2013), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número CERO TREINTA Y DOS (32) del veintinueve (29) de junio de dos mil diecinueve (2019). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintinueve (29) de Junio de dos mil diecinueve (2019), a las ocho (8:00) de la mañana. NELCY ESPERANZA LOPEZ PAEZ NOTARIA CUARENTA (40) ENCARGADA DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *V1-13-07

Notaría 55 Bogotá D.C. Alejandro Hernández Muñoz NOTARIO EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de Liquidación de la Sociedad Conyugal y de la herencia de los CAUSANTES RICARDO GUTIÉRREZ Y AURA INÉS VEGA DE GUTIÉRREZ, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 38.475. y 20.208.288, y fallecieron el, el día siete (07) de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), y ella, el día ocho (08) de abril del año dos mil dieciséis (2016), ambos en la ciudad de Bogotá, D.C., siendo este el lugar, de su último domicilio y asiento principal de sus negocios: para que

EDICTO. - El suscrito Notario Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 199, artículo 3º, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación sucesoral de la señora HAYDEE HERNÁNDEZ MENDOZA, fallecida en esta ciudad, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el 20 de febrero de 2018, quien se identificaba con cédula de ciudadanía 20.305.544 expedida en Bogotá D.C., para que lo hagan valer ante este despacho, ubicado en la Av. Calle 45 A Sur No. 50 - 47, dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los medios que se señalan enseguida. Ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local. Se fija el presente edicto hoy, cuatro (04) de julio de dos mil diecinueve (2019) a las ocho (8.00 a.m.) en un lugar visible al público de la Notaría NIBARDO AGUSTIN FUERTES MORALES NOTARIO CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CIRCULO DE BOGOTA.

HAY UN SELLO *C2-8-07

EDICTO No. 103 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia intestada de la causante MARIA YOLANDA BOTERO DE LONDOÑO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 25.012.494 de Quimbaya, Fallecida el veintiocho (28) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) en el Municipio de Soacha, siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico

ejecutivo- Singular de- CESAR AUGUSTO COLLAZOS GARZÓN contra. CLARA YOLANDA SALGADO que cursa en el Juzgado (01) Ejecución Civil Municipal de Bogotá, (Juzgado de-origen 16-Civil del Municipal-de Bogotá).

Por auto de fecha de (23) de mayo de 2019; se ha señalado la hora de las OCHO (8:00 A.M.), del día (24) de JULIO del año 2019, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso y descrito así: Apartamento- ubicado en la ACTUAL CARRERA 14 B # 161 - 59 INTERIOR 2, APARTAMENTO 501, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS BALCONES DE ORIENTE, EDIFICIO LOS BUGAMBILES, (ANTES CARRERA 29# 161-59 APARTAMENTO 501, INTERIOR 2, TIPO D, en la ciudad de BOGOTÁ, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20025994.

El bien anteriormente descrito fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$261.682.500).

Actúa como auxiliar de la Justicia secuestre del inmueble el Señor Iván Alexander Castro, -identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.527.544 quien actúan en representación de la de la Empresa International Tech Ltda., con Nit. 900.215.040, con domicilio en la Calle 64 B # 71D - 25 en la ciudad de Bogotá, teléfono 2242373.

La licitación comienza en la fecha y hora indicadas, transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres cerrados contentivos de las ofertas debidamente suscritas par los interesados.

Sera postura admisible la cubra el 70% del valor total dado al bien es decir en la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CINCO SESENTA Y

de la actual nomenclatura urbana de BOGOTA D.C., y con dirección catastral Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506, Carrera 62 No. 100 - 63 GJ 1 y Carrera 62 No. 100 - 63 DP 1.

Funge como secuestre, la empresa ABC JURIDICAS S.A.S., con NIT -900678073-2, quien designo a FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79'800.492 de Bogotá D.C., con domicilio en la Calle 12 C No. 7 - 33 oficina 604 de Bogotá D.C., cel. 320 857 54 62 - fijo. 3098831, correo electrónico abcjuridicas7825@gmail.com.

Los inmuebles fueron avaluados, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 444 del CGP, así: Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506, Matrícula inmobiliaria No. 50N - 20263184, avaluado en la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Pesos M/Cte., (\$284'697.000), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 GJ 1, Matrícula inmobiliaria 50N-20263188, avaluado en la suma de Veinticuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Pesos M/Cte., (\$24'735.000)), y Depósito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 DP 1, Matrícula inmobiliaria 50N - 20263215, avaluado en la suma de Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil Pesos M/Cte., (\$2'604.000), inmuebles avaluados en la suma de Trescientos Doce Millones Treinta y Seis Mil Pesos M/CTE (\$312'036.000) pesos M/CTE.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a cada uno de los inmuebles, así: Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506, Matrícula inmobiliaria No. 50N - 20263184, el 70% es la suma de Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Pesos M/Cte., (\$199'287.900), Garaje 01 ubi-

Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 02 de junio de 2019.

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
JUEZ DEL JUZGADO DOCE (12) CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

H1-12-07

AVISO DE REMATE
JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
ACUERDO NO. PSAA15-1040 DE 2015
CARRERA 10 No.14 - 30 piso 2 y 3
HACE SABER

Que dentro el proceso ejecutivo singular de mayor cuantía No.11001400302020050253001 de MARINO URRIBAGO contra LUIS NELSON RODRIGUEZ CUBILLOS, que por auto de fecha del 2 de mayo de 2019 el JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señalo fecha del día treinta y uno (31) de julio de 2019 a las 03:00 de la tarde para que tenga lugar diligencia de REMATE de la cuota parte (1/2) que tiene el aquí el demandado LUIS NELSON RODRIGUEZ CUBILLOS; que se encuentra debidamente embargado, sobre el inmueble el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-488999 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., zona sur, ubicado en el municipio de Bogotá D.C, legalmente embargado secuestrado y avaluado.

Funge como secuestre, ANA ELVIA MORENO PULIDO, ubicado en la Calle

JACOBO MERCHAN MORALES, de conformidad a lo ordenado en auto del 20 de Junio de 2019, señaló la hora de las 07:30 A.M. del día 23 de JULIO de 2019 con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble propiedad de la parte demandada, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber:

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 051-145525 (antes 503'40625558) DIRECCION TRANSVERSAL 34 No. 26-19 HOY CARRERA 38 No. 33-129 TORRE 1 APARTAMENTO 504 CONJUNTO RESIDENCIAL ARRABATA

VALOR AVAÚO \$52.781.750,00 M/ etc.

En cumplimiento del Inciso 5º del Artículo 450 del C.G.P. se informa que la Oficina de registro designada dentro del proceso es:

Empresa: ADMINISTRACION LEGAL S.A.S.

Dirección: CARRERA 8 No. 12-39 PARQUE PRINCIPAL SOACHA
Teléfono: 7227731 - 3133755061.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo previa consignación del 40% del mismo.

La licitación comenzara a la hora indicada (7:30 A.M.) y no se cerrara sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art. 452 Código General del Proceso). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 450 del C.G.P. se expiden copias para su publicación hoy 03 de Julio de 2019.

El Secretario,
JORGE LUIS SALCEDO TORRES

V1-10-07

REMATE
ART. 450 DEL C.G.P.
Parte Demandante: DILA LILIANA SUA-

901

los hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA N/ÚMERO 54 de fecha veinte (20) de junio del año dos mil diecinueve (2019) Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ NOTARIO Se fija hoy, 22 JUN 2019 a las 8:00 AM.

HAY UN SELLO *R1-23-07

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL del(de la) causante LUIS ARMANDO RIVERA VALDERRAMA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 2.929.639; fallecido(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 29-Mayo-2019; siendo la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 056- 2019 de fecha 02 de julio de 2019. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). PATRICIA HERRERA REINA NOTARÍA CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *M1-2-07

en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3o. del Decreto 1729 de 1994, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. En el presente EDICTO se fija hoy veintiocho (28) de junio del año dos mil diecinueve (2019). MARCELA GARCÍA AVILA VARGAS NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA **HAY UN SELLO** *V1-16-07

NOTARÍA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2o. del artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de herencia de la causante MARIA UMBELINA APONTE DE ESCOBAR, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.051.521 expedida en Bogotá D.C., fallecida en la ciudad de Bogotá, D.C., el día veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo esta ciudad, lugar de su último domicilio; para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la carrera 13 No. 63 - 39, interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número cero treinta y tres (033) de fecha cinco (5) de julio del año dos mil diecinueve (2019). Se fija este edicto en lugar visible de la notaría el cinco (5) de julio del año dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 AM. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *M2-10-07

REMATES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C.
AVISO DE REMATE
JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CARRERA 10 No. 14 - 33 PRIMER PISO
AVISA AL PÚBLICO
Que dentro del proceso No. 11-1420

SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (565.565) y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo equivalente a la suma de CIENTO CUETRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$104.673.000), a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal. Se elabora el aviso por la parte interesada y se procede a realizar las publicaciones de ley en un diario de amplia circulación Nacional; así como en una radio difusora local, con indicación expresa de los puntos señalados en el artículo 450 del C.G.P.
YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Secretario

B2-2-07R

AVISO DE REMATE
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 NO 14 - 22 PISO 1
HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 11001 40 030 36 2007 00 378 00 de Eliana Castillo Capera, cesionario Jorge Alberto Alvarado Estepa, contra Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal, que por auto de fecha del 14 de junio de 2019 el JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló fecha del 23 de julio de 2019 a las 02:00 pm, para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre los bienes inmuebles de propiedad de los demandados Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, los cuales se identifican con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20263184, apartamento 506, 50N-20263188 garaje 01 y 50N- 20263215 deposito 01, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte, ubicados en la Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506, Carrera 62 No. 100 - 63 G11 y Carrera 62 No. 100 - 63 DP 1;

SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (565.565), Matrícula inmobiliaria 50N-20263188, el 70% es la suma de Diecisiete Millones Treientos Catorce Mil Quinientos Pesos M/Cte., (\$17'314.500)), y Depósito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 DP 1, Matrícula Inmobiliaria 50N - 20263215, el 70% es la suma de Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos Pesos M/Cte., (\$1'822.800), el 70% del avalúo dado a los inmuebles suma Doscientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Pesos M/CTE, (\$218'425. 200.00 M/CTE), y será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo dado a los inmuebles, así: Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506, Matrícula inmobiliaria No. 50N - 20263184, el 40% del avalúo es la suma de Ciento Trece Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/Cte., (\$113'878.800), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 GJ 1, Matrícula inmobiliaria 50N-20263188, el 40% del Avalúo es la suma de Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Pesos M/Cte., (\$9'894.000)), y Depósito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 DP 1, Matrícula inmobiliaria 50N - 20263215, el 40% del avalúo es la suma de Un Millón Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos M/ Cte., (\$1'041.600), el 40% del avalúo dado a los inmuebles corresponde a la suma de Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte., (\$ 124'814.400 M/CTE), a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. En la cuenta No.110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.
Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSA13 No. 9962, 9984

Teléfono No. 3115911193, Parte Demandada: DIEGO ANDRES RUBIO RODRIGUEZ
Juzgado: DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Juzgado de Origen: VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Auto de Fecha: VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2019
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Fecha/Hora/Apertura Licitación: VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2019 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA
Secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS NIT. 900.777.145-9 DIRECCION: CALLE DOCE B (12B) No. 7-90 OFICINA 725 DE BOGOTA D.C. REP. LEGAL NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, TELEFONO 3114451348 - 3017424288.
Bienes Materia del remate: BIEN INMUEBLE APARTAMENTO 301 URBANIZACIÓN SOLAR IV ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL
AREA PRIVADA 37.42 METROS CUADRADOS
AREA TOTAL 37.42 METROS CUADRADOS
DIRECCION OFICIAL: CALLE 141 A No. 108 A -09 APARTAMENTO 301 DE BOGOTA D.C. (DIRECCION CATASTRAL) ANTES DIAGONAL 141 No. 108 A -09 APARTAMENTO 301 DE BOGOTA D.C. Matrícula Inmobiliaria: 50 N- 1161953 Valor Avalúo: \$ 111.181.500
Valor Base de la Licitación: 70 % DEL VALOR DEL VALUO: \$ 77.827.050
Porcentaje que debe consignarse para hacer Postura: 40%
LOS INTERESADOS PARA HACER POSTURA DEBERAN PREVIAMENTE CONSIGNAR EL 40% DEL VALOR DEL INMUEBLE, A ÓRDENES DEL JUZGADO - OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL. LO ANTERIOR DEBE CONFORMIDAD CON EL ART. 31 DEL C.G.P.
Número: 2017-00849 CUNDINAMARCA (ANTERIORMENTE 11001400302420170084900).

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO TERCERO (03) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 33 Civil Circuito de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expiden copias del presente avisos para su publicación hoy 4 de julio del 2019.
SECRETARIA DE LA OFICINA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

H1-16-01

AVISO DE REMATE
EL SUSCRITO SECRETARIO DE JUZGADO QUINTO DE BUENAS CAUSAS Y ART. 31 DEL C.G.P.
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA, CUNDINAMARCA (ANTERIORMENTE JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA)
CARRERA 10 No. 12 A-46 PISO 3° TEL 7228400
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0956 de BANCO CAJA SOCIAL-B. A. contra ANDRES

TELÉFONO No. 3115911193, Parte Demandada: DIEGO ANDRES RUBIO RODRIGUEZ
Juzgado: DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Juzgado de Origen: VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Auto de Fecha: VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2019
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Fecha/Hora/Apertura Licitación: VEINTICINCO (25) DE JULIO DE 2019 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA
Secuestre: CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS NIT. 900.777.145-9 DIRECCION: CALLE DOCE B (12B) No. 7-90 OFICINA 725 DE BOGOTA D.C. REP. LEGAL NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, TELEFONO 3114451348 - 3017424288.
Bienes Materia del remate: BIEN INMUEBLE APARTAMENTO 301 URBANIZACIÓN SOLAR IV ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL
AREA PRIVADA 37.42 METROS CUADRADOS
AREA TOTAL 37.42 METROS CUADRADOS
DIRECCION OFICIAL: CALLE 141 A No. 108 A -09 APARTAMENTO 301 DE BOGOTA D.C. (DIRECCION CATASTRAL) ANTES DIAGONAL 141 No. 108 A -09 APARTAMENTO 301 DE BOGOTA D.C. Matrícula Inmobiliaria: 50 N- 1161953 Valor Avalúo: \$ 111.181.500
Valor Base de la Licitación: 70 % DEL VALOR DEL VALUO: \$ 77.827.050
Porcentaje que debe consignarse para hacer Postura: 40%
LOS INTERESADOS PARA HACER POSTURA DEBERAN PREVIAMENTE CONSIGNAR EL 40% DEL VALOR DEL INMUEBLE, A ÓRDENES DEL JUZGADO - OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL. LO ANTERIOR DEBE CONFORMIDAD CON EL ART. 31 DEL C.G.P.
Número: 2017-00849 CUNDINAMARCA (ANTERIORMENTE 11001400302420170084900).

J1-1-07

frank

AVISO DE REMATE
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1

2º Dígito
P-12
Julio
07

HACE SABER:

Yenny Gauder

Que dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. **11001 40 030 36 2007 00 378 00** de **Eliana Castillo Capera**, cesionario **Jorge Alberto Alvarado Estepa**, contra **Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal**, que por auto de fecha del 14 de junio de 2019 el **JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**, señalo fecha del **23 de julio de 2019 a las 02:00 pm**, para que tenga lugar diligencia de **REMATE** sobre los bienes inmuebles de propiedad de los demandados **Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal**, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados, los cuales se identifican con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50N-20263184, apartamento 506, 50N-20263188 garaje 01 y 50N- 20263215 deposito 01**, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte, ubicados en la **Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506, Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1 y Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1**, de la actual nomenclatura urbana de BOGOTÁ D.C., y con dirección catastral **Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506, Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1 y Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1**.

Funge como secuestre, la empresa **ABC JURIDICAS S.A.S.**, con **NIT – 900678073-2**, quien designo a **FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79`800.492** de Bogotá D.C., con domicilio en **la Calle 12 C No. 7 – 33 oficina 604 de Bogotá D.C.**, cel. **320 857 54 62 – fijo. 3098831**, correo electrónico **abcjuridicas7825@gmail.com**.

Los inmuebles fueron valuados, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 444 del CGP, así: **Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506, Matrícula inmobiliaria No. 50N - 20263184, avaluado en la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Pesos M/Cte., (\$284`697.000), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1, Matrícula inmobiliaria 50N-20263188, avaluado en la suma de Veinticuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Pesos M/Cte., (\$24`735.000)), y Deposito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1, Matrícula inmobiliaria 50N – 20263215, avaluado en la suma de Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil Pesos M/Cte., (\$2`604.000), inmuebles valuados en la suma de Trescientos Doce Millones Treinta y Seis Mil Pesos M/CTE (\$312`036.000) pesos M/CTE.**

Será postura admisible la que cubra el **70 %** del avalúo dado a cada uno de los inmuebles, así: **Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506, Matrícula inmobiliaria No. 50N - 20263184, el 70% es la suma de Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Pesos M/Cte., (\$199`287.900), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1, Matrícula inmobiliaria 50N-20263188, el 70% es la suma de Diecisiete Millones Trecientos Catorce Mil Quinientos Pesos M/Cte., (\$17`314.500)), y Deposito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1, Matrícula inmobiliaria 50N – 20263215, el 70% es la suma de Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos Pesos M/Cte., (\$1`822.800), el 70% del avalúo dado a los inmuebles suma Doscientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Pesos M/CTE, (\$218`425. 200.oo M/CTE), y será postor hábil quien consigne previamente el **40 %** del avalúo dado a los inmuebles, así: **Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506, Matrícula inmobiliaria No. 50N - 20263184, el 40% del avalúo****

es la suma de Ciento Trece Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/Cte., (\$113`878.800), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1, Matricula inmobiliaria 50N-20263188, el 40% del Avalúo es la suma de Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Pesos M/Cte., (\$9`894.000)), y Deposito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1, Matricula inmobiliaria 50N – 20263215, el 40% del avalúo es la suma de Un Millón Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos M/Cte., (\$1`041.600), el 40% del avalúo dado a los inmuebles corresponde a la suma de Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte., (\$ 124`814.400 M/CTE), a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. En la cuenta No.110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.** el cual fue remitido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 02 de junio de 2019.

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
JUEZ DEL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

H

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 07 JUL 2019 Hora: 8:05 AM

Stella Suárez y/o Johan Andres Mayorga
 C.C.51.794.906 C.C.1013.599.083

Notaria 7a
 CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARIA SÉPTIMA DEL
 CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
 CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.
 CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma
 puesta en este documento corresponde a la de:

MAYORGA TIBADUIZA JOHAN ANDRES
 Identificado con C.C. 1013599083
 QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA.

Bogotá D.C., 2019-07-08 09:43:11
 N°T 4149



Verifique en www.notariaenlinea.com
 Documento: 4bor2

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



294



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190712329721701341

Nro Matrícula: 50N-20263188

Pagina 1

Impreso el 12 de Julio de 2019 a las 08:11:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACIÓN: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0126MOPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 01 con area de PRIV CONST 9.90 M2 con coeficiente de 0.566% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERESA SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ITURA 8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL 1- NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEL SEGUN ESCRITURA 398 DEL 6-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 62 100 63 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. GARAJE 01

1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. GARAJE 01

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20263151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1996 Radicación: 1996-32728

ESCRITURA 718 del 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.**

NIT# 8001176241 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1996 Radicación: 1996-40959

Doc: ESCRITURA 1053 del 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.**

NIT# 8001176241 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1997 Radicación: 1997-90969

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190712329721701341

Nro Matrícula: 50N-20263188

Pagina 2

Impreso el 12 de Julio de 2019 a las 08:11:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2267 del 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTAFA DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$561,995,673

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA,EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

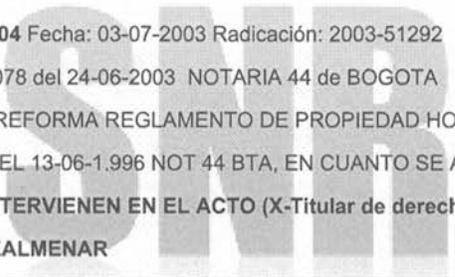
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS****NIT# 8600358275****A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA****NIT# 800117624****ANOTACION: Nro 004** Fecha: 03-07-2003 Radicación: 2003-51292

Doc: ESCRITURA 1078 del 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: EDIFICIO TORREALMENAR**

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública
ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.****NIT# 8001176241****A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO****CC# 79447334 X****ANOTACION: Nro 006** Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO****CC# 79447334 X****A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO****CC# 117740****ANOTACION: Nro 007** Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-93305

Doc: OFICIO 2521 del 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO****A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO****X****ANOTACION: Nro 008** Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190712329721701341

Nro Matrícula: 50N-20263188

Pagina 3

Impreso el 12 de Julio de 2019 a las 08:11:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANETES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORLES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190712329721701341

Nro Matrícula: 50N-20263188

Pagina 4

Impreso el 12 de Julio de 2019 a las 08:11:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38439

Doc: OFICIO 1140 del 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 2007-0378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38441

Doc: OFICIO 1380 del 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-8886

Doc: OFICIO SIC-11734 del 28-01-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DECRETADO MEDIANTE RESOLUCION NO. 00122 DE 28-01-2015 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. -SUBDIRECTOR JURISDICCION COACTIVA

296



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190712329721701341

Nro Matrícula: 50N-20263188

Pagina 5

Impreso el 12 de Julio de 2019 a las 08:11:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X SEGUN DOCUMENTO

IDENTIDAD

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-14452	Fecha: 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 9	Nro corrección: 1	Radicación: C2008-OI394	Fecha: 05-09-2008
ACION COMENTARIO LO INCLUIDO VALE ART 35 D.L.1250/70.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-363264

FECHA: 12-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

297



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190712446621701761

Nro Matrícula: 50N-20263184

Pagina 1

Impreso el 12 de Julio de 2019 a las 08:32:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACIÓN: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996

CODIGO CATASTRAL: **AAA0126MOLFCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 506 con area de PRIV CONST 64.20 M2 con coeficiente de 3.672% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERESA SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA 8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL 1-03-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-85 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEL SEGUN ESCRITURA 398 DEL 6-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A ISAZA RESTREPO LONDOÑO Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 62 100 63 AP 506 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506

1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20263151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1996 Radicación: 1996-32728

ESCRITURA 718 del 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

NIT# 8600358275

1 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1996 Radicación: 1996-40959

Doc: ESCRITURA 1053 del 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1997 Radicación: 1997-90969

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTÉ
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190712446621701761

Nro Matrícula: 50N-20263184

Pagina 2

Impreso el 12 de Julio de 2019 a las 08:32:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2267 del 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$561,995,673

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA,EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

NIT# 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

NIT# 800117624

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-2003 Radicación: 2003-51292

Doc: ESCRITURA 1078 del 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

NIT# 8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

CC# 117740

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-93305

Doc: OFICIO 2521 del 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

298

Certificado generado con el Pin No: 190712446621701761

Nro Matrícula: 50N-20263184

Pagina 3

Impreso el 12 de Julio de 2019 a las 08:32:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

X

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-01-2014 Radicación: 2014-2536

Doc: ESCRITURA 0062 del 13-01-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, POR EL ACTO DEL JUZGADO 7 DE FAMILIA DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190712446621701761

Nro Matrícula: 50N-20263184

Pagina 4

Impreso el 12 de Julio de 2019 a las 08:32:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38439

Doc: OFICIO 1140 del 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 2007-0378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38441

Doc: OFICIO 1380 del 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-06-2016 Radicación: 2016-35896

Doc: OFICIO 340361 del 23-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

2da

Certificado generado con el Pin No: 190712446621701761

Nro Matrícula: 50N-20263184

Página 5

Impreso el 12 de Julio de 2019 a las 08:32:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-363310

FECHA: 12-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

300

Certificado generado con el Pin No: 190712889621701881

Nro Matrícula: 50N-20263215

Pagina 1

Impreso el 12 de Julio de 2019 a las 08:34:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACIÓN: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996

CODIGO CATASTRAL: **AAA0126MPWFCOD** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIONESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA DEPOSITO 01 con area de PRIV CONST 1.125 M2 con coeficiente de 0.064% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERESA SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA 8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL 1-03-89 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEL SEGUN ESCRITURA 398 DEL 6-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A ISAZA RESTREPO LONDOÑO Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 62 100 63 DP 1 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. DEPOSITO 01

1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. DEPOSITO 01

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20263151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1996 Radicación: 1996-32728

ESCRITURA 718 del 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.**

NIT# 8001176241X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1996 Radicación: 1996-40959

Doc: ESCRITURA 1053 del 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.**

NIT# 8001176241X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1997 Radicación: 1997-90969

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190712889621701881

Nro Matrícula: 50N-20263215

Pagina 2

Impreso el 12 de Julio de 2019 a las 08:34:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2267 del 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$561,995,673

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A AV VILLAS****NIT# 8600358275****A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA****NIT# 800117624****ANOTACION: Nro 004** Fecha: 03-07-2003 Radicación: 2003-51292

Doc: ESCRITURA 1078 del 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**A: EDIFICIO TORREALMENAR****ANOTACION: Nro 005** Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.****NIT# 8001176241****A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO****CC# 79447334 X****ANOTACION: Nro 006** Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO****CC# 79447334 X****A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO****CC# 117740****ANOTACION: Nro 007** Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-93305

Doc: OFICIO 2521 del 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO****A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO****X****ANOTACION: Nro 008** Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190712889621701881

Nro Matrícula: 50N-20263215

Pagina 3

Impreso el 12 de Julio de 2019 a las 08:34:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES, CONTINUA VIGENTE PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378. QUE CURSA EN EL JUZG. 36 C. M/PAL BTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANETES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORLES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ACION: Nro 011 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190712889621701881

Nro Matrícula: 50N-20263215

Pagina 4

Impreso el 12 de Julio de 2019 a las 08:34:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38439

Doc: OFICIO 1140 del 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38441

Doc: OFICIO 1380 del 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15***SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

302

Certificado generado con el Pin No: 190712889621701881

Nro Matrícula: 50N-20263215

Página 5

Impreso el 12 de Julio de 2019 a las 08:34:23 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-363314

FECHA: 12-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

13 Folios
23/07/2019
303

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

DE. EJ. CIV. MUN. REMATES

E. S. D.

Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.

35479.12JUL'19 PM12:15

6084-2019

Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Asunto: Aporto publicación y certificación de emisión radial del aviso de remate de los inmuebles embargados, secuestrados y valuados identificados con las siguientes matriculas inmobiliarias 50N-20263184; 50N20263188; 50N20263215, junto con su respectivo certificado original de tradición y libertad.

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad reconocida como apoderada del cesionario, en forma respetuosa, manifiesto que junto con el presente escrito aporto publicación y certificación de emisión radial del aviso de remate de los inmuebles embargados, secuestrados y valuados identificados con las siguientes matriculas inmobiliarias 50N-20263184; 50N20263188; 50N20263215, junto con su respectivo certificado original de tradición y libertad. Con la finalidad de llevar a cabo la diligencia programada para el día 23 de julio de 2019 a las 2:PM,

Lo anterior para que obre dentro del proceso a efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los mencionados inmuebles.

Anexo:

1. Un ejemplar del periodo Nuevo Siglo
2. Certificado Radial
3. Tres (3) Certificados de Libertad.

JENNY LIZZETH GRANADOS
C.C 1023891161 de Bogotá
T. P 204.789 del C.S.J

304



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

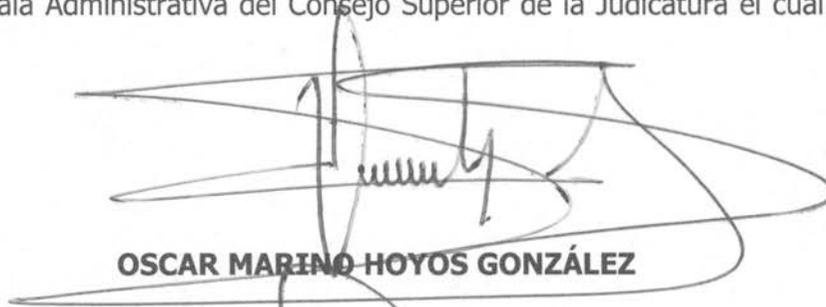
AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-036-2007-00378-00 de ELIANA CASTILLO CAPERA -Cesionario JORGE ALBERTO ALVARADO ESTEPA contra RAUL OSWALDO MORALES RODRÍGUEZ y ALBA JANETH BERNAL.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019), el Suscrito Juez Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las tres de la tarde (03:00 P.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con los certificados de tradición y libertad de los bienes objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;


OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

La Secretaria,


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Bogotá 23/07/2019

23/07/19

1 folio

305

35843 23 JUL '19 PH 3:08

6476 2019

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E.	S.	D.
Referencia.	11001 40030 36 2007 – 00378 00.	
Juzgado Origen.	Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá.	
Proceso.	Ejecutivo Menor Cuantía.	
Demandante.	Eliana Castillo Capera.	
Cesionario.	Jorge Alberto Alvarado Estepa.	
Demandados.	Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.	
Asunto:	Solicitud Nueva Fecha para Audiencia de Remate	

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad reconocida como apoderada del cesionario, y atendiendo que el remate se declaró desierto por falta de postores en su segunda audiencia el día 23/07/2019 según lo contemplado en el artículo 457 del Código General del Proceso, solicitud se fije Nueva Fecha para Audiencia de Remate.



JENNY LIZZETH GRANADOS
C.C 1023891161 de Bogotá
T. P 204.789 del C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial de Poder Público
Cámara de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
SECRETARÍA AL DESPACHO

25 JUL 2014

Al despacho de Señoría Judicial: Ver folio 312
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a): _____



306

PIN CERTIFICADO SNR

0000201430136121

FECHA EXPIRACION: FRI 31 DEC 49

NUM APROBACION: 611550

VALOR 16.800

COMISION 5.210

IVA 990

VALOR: 23.000

FECHA EXPE: JUE11 JUL 19 15:10:34

192-03768551-166

77881-987409-144611-365206-82

INGRESE A WWW.CERTIFICADO

DETRADICIONYLIBERTAD.COM

AGT 20581 CLR 41503461

06177508-441193

NOTAS IMPORTANTES

Lo aquí establecido sólo aplica para juegos de suerte y azar en línea. Otros productos y/o servicios expedidos en la Terminal son responsabilidad del proveedor del producto y/o servicio identificado en la parte frontal del ticket.

- Prohibida la venta a menores de edad.
- Este ticket es un documento al portador.
- El derecho a cobrar el premio prescribe en el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de realización del sorteo (Art. 12 -Ley 1353 de 2010).
- Los tickets, su validación y pago de premios están sujetos a sus reglamentos y leyes aplicables.
- Las fechas de sorteos y de sus modificaciones son responsabilidad exclusiva de las loterías.
- Para los demás juegos en línea expedidos en la terminal, los premios serán pagados por el concesionario conforme a su reglamento.
- El jugador es responsable de la integridad del ticket y acepta que los números impresos en éste representan con certeza su selección.
- El juego es entretenimiento, juega con moderación.
- En todo caso, los premios iguales o mayores a 152 UVT serán pagados únicamente en la Entidad Fiduciaria.

PLAN DE PREMIOS Y FORMA DE PAGO PARA BALOTO Y REVANCHA

Acertar 5/43 + 1/16	Acertar 4/43 + 0/16	Acertar 2/43 + 1/16
Acertar 5/43 + 0/16	Acertar 3/43 + 1/16	Acertar 1/43 + 1/16
Acertar 4/43 + 1/16	Acertar 3/43 + 0/16	Acertar 0/43 + 1/16

Pago en la Entidad Fiduciaria: premios iguales o superiores a 48 UVT.

Pago en Punto de Venta: premios menores a 48 UVT.

PLAN DE PREMIOS PARA CHANCE, PAGATODO U OTRAS MARCAS

TIPO DE APUESTA	EN ORDEN (DIRECTO)	EN CUALQUIER ORDEN (COMBINADO)
4 CIFRAS	4.500 veces lo apostado	208 veces lo apostado
3 ÚLTIMAS CIFRAS	400 veces lo apostado	83 veces lo apostado
2 ÚLTIMAS CIFRAS	50 veces lo apostado	
ÚLTIMA CIFRA	5 veces lo apostado	

Con esta transacción autorizo expresa e inequívocamente el uso de mis datos personales, conforme al AVISO Y AUTORIZACIÓN fijado en el Punto de Venta y Política de Privacidad publicada en www.viabaloto.com

Nombre _____ C.C. _____

Firma _____

Dirección _____

Teléfono _____

Información adicional comuníquese con IGT JUEGOS SAS NIT 901.028.527-1,

Dirección Cra 45 # 108 A - 50 piso 5 Bogotá D.C, Colombia,

Teléfono Bogotá 5923430, Resto del País 018000956886

F93 347622658

NOTAS IMPORTANTES

Lo aquí establecido sólo aplica para juegos de suerte y azar en línea. Otros productos y/o servicios expedidos en la Terminal son responsabilidad del proveedor del producto y/o servicio identificado en la parte frontal del ticket.

- Prohibida la venta a menores de edad.
- Este ticket es un documento al portador.
- El derecho a cobrar el premio prescribe en el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de realización del sorteo (Art. 12 -Ley 1393 de 2010).
- Los tickets, su validación y pago de premios están sujetos a sus reglamentos y leyes aplicables.
- Las fechas de sorteos y de sus modificaciones son responsabilidad exclusiva de las loterías.
- Para los demás juegos en línea expedidos en la terminal, los premios serán pagados por el concesionario conforme a su reglamento.
- El jugador es responsable de la integridad del ticket y acepta que los números impresos en éste representan con certeza su selección.
- El juego es entretenimiento, juega con moderación.
- En todo caso, los premios iguales o mayores a 182 UVT serán pagados únicamente en la Entidad Fiduciaria.

PLAN DE PREMIOS Y FORMA DE PAGO PARA BALOTO Y REVANCHA

Acertar 5/43 + 1/16	Acertar 4/43 + 0/16	Acertar 2/43 + 1/16
Acertar 5/43 + 0/16	Acertar 3/43 + 1/16	Acertar 1/43 + 1/16
Acertar 4/43 + 1/16	Acertar 3/43 + 0/16	0
		Acertar 0/43 + 1/16

Pago en la Entidad Fiduciaria: premios iguales o superiores a 48 UVT.

Pago en Punto de Venta: premios menores a 48 UVT.

PLAN DE PREMIOS PARA CHANCE, PAGATODO U OTRAS MARCAS

TIPO DE APUESTA	EN ORDEN (DIRECTO)	EN CUALQUIER ORDEN (COMBINADO)
4 CIFRAS	4.500 veces lo apostado	208 veces lo apostado
3 ÚLTIMAS CIFRAS	400 veces lo apostado	83 veces lo apostado
2 ÚLTIMAS CIFRAS	50 veces lo apostado	
ÚLTIMA CIFRA	5 veces lo apostado	

Con esta transacción autorizo expresa e inequívocamente el uso de mis datos personales, conforme al AVISO Y AUTORIZACIÓN fijado en el Punto de Venta y Política de Privacidad publicada en www.vialaloto.com

Nombre _____ C.C. _____

Firma _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Información adicional comuníquese con IGT JUEGOS SAS NIT 901.028.527-1,

Dirección Cra 45 # 108 A - 50 piso 5 Bogotá D.C, Colombia,

Teléfono Bogotá 5923430, Resto del País 018000956886

F76 347622657



PIN CERTIFICADO SNR

0000512591014121

FECHA EXPIRACION: FRI 31 DEC 49

NUM APROBACION: 611527

VALOR 16.800

COMISION 5.210

IVA 990

VALOR: 23.000

FECHA EXPE: JUE11 JUL 19 15:10:09

192-07174003-143

777881-998933-744611-765286-83

INGRESE A WWW.CERTIFICADO

DETRADICIONYLIBERTAD.COM

AGT 20581 CIR 41503461

02152831-774426

NOTAS IMPORTANTES

Lo aquí establecido sólo aplica para juegos de suerte y azar en línea. Otros productos y/o servicios expedidos en la Terminal son responsabilidad del proveedor del producto y/o servicio identificado en la parte frontal del ticket.

- Prohibida la venta a menores de edad.
- Este ticket es un documento al portador.
- El derecho a cobrar el premio prescribe en el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de realización del sorteo (Art. 12 -Ley 1393 de 2010).
- Los tickets, su validación y pago de premios están sujetos a sus reglamentos y leyes aplicables.
- Las fechas de sorteos y de sus modificaciones son responsabilidad exclusiva de las loterías.
- Para los demás juegos en línea expedidos en la terminal, los premios serán pagados por el concesionario conforme a su reglamento.
- El jugador es responsable de la integridad del ticket y acepta que los números impresos en éste representan con certeza su selección.
- El juego es entretenimiento, juega con moderación.
- En todo caso, los premios iguales o mayores a 182 UVT serán pagados únicamente en la Entidad Fiduciaria.

PLAN DE PREMIOS Y FORMA DE PAGO PARA BALOTO Y REVANCHA

Acerar 5/43 + 1/16	Acerar 4/43 + 0/16	Acerar 2/43 + 1/16
Acerar 5/43 + 0/16	Acerar 3/43 + 1/16	Acerar 1/43 + 1/16
Acerar 4/43 + 1/16	Acerar 3/43 + 0/16	Acerar 0/43 + 1/16

- Pago en la Entidad Fiduciaria: premios iguales o superiores a 48 UVT.
Pago en Punto de Venta: premios menores a 48 UVT.

PLAN DE PREMIOS PARA CHANCE, PAGATODO U OTRAS MARCAS

TIPO DE APUESTA	EN ORDEN (DIRECTO)	EN CUALQUIER ORDEN (COMBINADO)
4 CIFRAS	4.500 veces lo apostado	268 veces lo apostado
3 ÚLTIMAS CIFRAS	400 veces lo apostado	83 veces lo apostado
2 ÚLTIMAS CIFRAS	50 veces lo apostado	
ÚLTIMA CIFRA	5 veces lo apostado	

Con esta transacción autorizo expresa e inequívocamente el uso de mis datos personales, conforme al AVISO Y AUTORIZACIÓN fijado en el Punto de Venta y Política de Privacidad publicada en www.vibaloto.com

Nombre _____ C.C. _____

Firma _____

Dirección _____

Teléfono _____

Información adicional comuníquese con IGT JUEGOS SAS NIT 901.028.527-1,
Dirección Cra 45 # 108 A - 50 piso 5 Bogotá D.C, Colombia,
Teléfono Bogotá 5923430, Resto del País 018000956886

805
F91347622656



PIN CERTIFICADO SNR

0000313101131151

FECHA EXPIRACION: FRI 31 DEC 49

NUM APROBACION: 611503

VALOR 16.800

COMISION 5.210

IVA 990

VALOR: 27.000

FECHA EXPE: JUE11 JUL 19 15:08:52

192-06580874-103

77881-87743-344611-265206-00

INGRESE A WWW.CERTIFICADO

DETRADICIONYLIBERTAD.COM

AGT 20521 CLR 44503461

08143264-007759

309

Centro de Pólizas y Edictos

LA OFICINA



NIT. 51735792-5

Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO

TELS.: 334 24 43 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73 laoficinaghy@hotmail.com

Imprenta de
 PUBLICATIONES
 Concesionario Autorizado
 Registrado y Simplificado
 NIT. 51735792-5
 Calle 10 No. 14-20 2do. Piso
 Tel. 334 24 43 - 342 59 37
 CANCELADO
 Edictos y Pólizas

Fecha: 02 JUL 2019

TIEMPO

LA REPUBLICA

EL ESPECTADOR

EL NUEVO SIGLO

VALLAS

Public Remate

2 hojas y Radial

ENTREGADO

Recibí de

Venny Grandos

Concepto

Remate de: Raul Oswaldo Morales

VALOR \$ 155.000 ←

PRENSA

si

RADIO

si

VALOR T.\$

FECHA PUBLICACIÓN:

Julio 07/19

AVISO DE REMATE
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. **11001 40 030 36 2007 00 378 00** de **Eliana Castillo Capera**, cesionario **Jorge Alberto Alvarado Estepa**, contra **Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal**, que por auto de fecha del 14 de junio de 2019 el **JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**, señalo fecha del **23 de julio de 2019 a las 02:00 pm**, para que tenga lugar diligencia de **REMATE** sobre los bienes inmuebles de propiedad de los demandados **Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal**, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados, los cuales se identifican con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50N-20263184, apartamento 506, 50N-20263188 garaje 01 y 50N- 20263215 deposito 01**, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte, ubicados en la **Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506, Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1 y Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1**, de la actual nomenclatura urbana de BOGOTA D.C., y con dirección catastral **Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506, Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1 y Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1**.

Funge como secuestre, la empresa **ABC JURIDICAS S.A.S.**, con **NIT – 900678073-2**, quien designo a **FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79`800.492** de Bogotá D.C., con domicilio en **la Calle 12 C No. 7 – 33 oficina 604 de Bogotá D.C.**, cel. **320 857 54 62 – fijo. 3098831**, correo electrónico **abcjuridicas7825@gmail.com**.

Los inmuebles fueron valuados, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 444 del CGP, así: **Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506, Matricula inmobiliaria No. 50N - 20263184, avaluado en la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Pesos M/Cte., (\$284`697.000), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1, Matricula inmobiliaria 50N-20263188, avaluado en la suma de Veinticuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Pesos M/Cte., (\$24`735.000)), y Deposito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1, Matricula inmobiliaria 50N – 20263215, avaluado en la suma de Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil Pesos M/Cte., (\$2`604.000), inmuebles valuados en la suma de Trescientos Doce Millones Treinta y Seis Mil Pesos M/CTE (\$312`036.000) pesos M/CTE.**

Será postura admisible la que cubra el **70 %** del avalúo dado a cada uno de los inmuebles, así: **Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506, Matricula inmobiliaria No. 50N - 20263184, el 70% es la suma de Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Pesos M/Cte., (\$199`287.900), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1, Matricula inmobiliaria 50N-20263188, el 70% es la suma de Diecisiete Millones Treientos Catorce Mil Quinientos Pesos M/Cte., (\$17`314.500)), y Deposito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1, Matricula inmobiliaria 50N – 20263215, el 70% es la suma de Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos Pesos M/Cte., (\$1`822.800), el 70% del avalúo dado a los inmuebles suma Doscientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Pesos M/CTE, (\$218`425. 200.oo M/CTE), y será postor hábil quien consigne previamente el **40 %** del avalúo dado a los inmuebles, así: **Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506, Matricula inmobiliaria No. 50N - 20263184, el 40% del avalúo****

es la suma de Ciento Trece Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/Cte., (\$113`878.800), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1, Matricula inmobiliaria 50N-20263188, el 40% del Avalúo es la suma de Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Pesos M/Cte., (\$9`894.000)), y Deposito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1, Matricula inmobiliaria 50N – 20263215, el 40% del avalúo es la suma de Un Millón Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos M/Cte., (\$1`041.600), el 40% del avalúo dado a los inmuebles corresponde a la suma de Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte., (\$ 124`814.400 M/CTE), a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. En la cuenta No.110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.** el cual fue remitido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 02 de junio de 2019.

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
JUEZ DEL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá 23 de Julio de 2019

7 folios 312

35844 23JUL*19 PM 3:09

Señor:

6478.2019

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

E.

S.

D.

Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.

Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa.

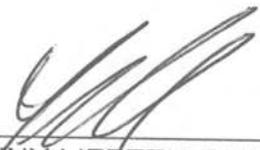
Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Asunto: Solicitud de Actualización de Costas

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad reconocida como apoderada del cesionario, y atendiendo el Auto de fecha 14 de Junio de 2019 en forma respetuosa, solicito a su H. despacho se sirva actualizar las costas del proceso de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pago de publicaciones	\$155.000
Certificado de libertad	\$ 69.000
Valor reconocido en Auto de 14 de Junio de 2.019	\$ 8.586.539
Total	\$ 8.810.539

Anexo: 4 Recibos


JENNY LIZZETH GRANADOS
C.C 1023891161 de Bogotá
T. P 204.789 del C.S.J



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

24 JUL 2014

Al despacho de Sector a ...
 Observaciones
 El (la) Secretario (a)



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

25 JUL 2014

Al despacho de Sector a ...
 Observaciones
 El (la) Secretario (a)

Hipolito 305

Radicado No. 11001 40 03 036 2007 00378 00
Clase: Ejecutivo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



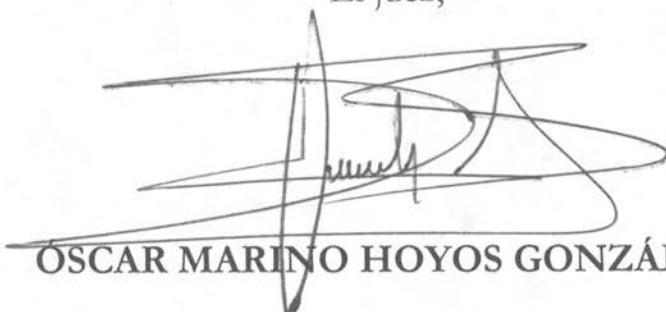
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, se le hace saber al memorialista que en el momento procesal oportuno se decidirá sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

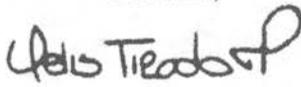
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Agosto 09 de 2019
Por anotación en estado N°. 139 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

314
12
HBL

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
D.C.
E. S. D.

Referencia. 110014003036 2007 - 00378 00
Proceso. Ejecutivo Singular de menor cuantía.
Demandante. Eliana Castillo Capera.
Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa.
Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba
Janeth Bernal.
Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Solicitud. Requerir al secuestre de los inmuebles
embargados dentro del proceso a fin de que
rinda cuentas de su gestión

53647 21-AUG-19 11:47
2471-68
OF. EJEC. MUAL. RADICAC.

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad reconocida como apoderada del cesionario, en forma respetuosa solicito al H. Despacho que en proveído que así lo ordene se requiera al secuestre de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso a fin de que rinda cuentas de su gestión, indique el estado actual de los inmuebles, su situación respecto al pago de los servicios públicos domiciliarios con los que cuentan dichos inmuebles, el pago de administración y de los impuestos prediales de los mismos.

En caso de ser necesario, ruego al H. Despacho ordenar al secuestre que el depósito de los inmuebles pase de gratuito a oneroso a fin de que con el arriendo de los mismos se puedan ir saneando y pagando las obligaciones de los inmuebles, empezando con el pago de servicios públicos, administración y los relacionados con los impuestos

prediales de estos inmuebles, a fin de garantizar con esta medida el desarrollo de la gestión encomendada al secuestre de los mismos.

Funge como secuestre, la empresa **ABC JURIDICAS S.A.S.**, con NIT - 900678073-2, quien designo a **FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79`800.492 de Bogotá D.C., con domicilio en la **Calle 12 C No. 7 - 33 oficina 604 de Bogotá D.C.**, cel. 320 857 54 62 - fijo. 3098831, correo electrónico abcjuridicas7825@gmail.com.

Respetuosamente,



JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA.
C.C. No. 1023891161 de Bogotá.
T.P. No. 204789 del CSJ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02

26 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E. S. D.

Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.

Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Asunto: Solicitud Audiencia de Remate

12³¹⁶

HBL

53646 21-AUG-'19 11:46
2470-67
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

H

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad reconocida como apoderada del cesionario, en forma respetuosa, reitero la solicitud radicada el día 23/07/2019 que no fue resulta en Auto de fecha 8 de Agosto de 2019, esto es que se fije nueva fecha para audiencia de remate.

Cordialmente ,



JENNY LIZZETH GRANADOS
C.C 1023891161 de Bogotá
T. P 204.789 del C.S.J

Handwritten notes and stamps at the top left of the page, including a circular stamp that is partially legible.



Consejo Superior
de la Judicatura

02

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Handwritten signature and initials over the signature lines.

317

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, se ordena que por secretaría se requiera al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso.

Así mismo, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

SEÑALAR fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y avaluados en el presente tramite, esto es, el día 28 de Octubre de 2019 a las 2 PM.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes inmuebles a rematar, consignando previamente el 40% del valor de los mismos, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad de los inmuebles objeto de la subasta expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

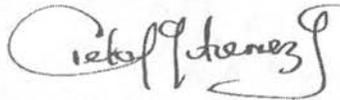
ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

Radicado No. 11001 40 03 036 2007 00378 00

Clase: Ejecutivo

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., septiembre 5 de 2019
Por anotación en estado N°. 157 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

318



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), se informa que el juez OSCAR MARINO HOYOS, fue designado como CLAVERO en la elección 10.2 escrutadora de la localidad de ENGATIVA para las elecciones de autoridades locales, por lo que se fijara nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate programada.

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio del Interior D.C.
Ejecutoria de DESPACHO

19 SEP 2009

Al despacho de Señor/a ...:

Observaciones _____

El (la) Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

SEÑALAR nueva fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y avaluados en el presente trámite, esto es, el día 20 de Noviembre de 2019 a las 2PM.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes inmuebles a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad de los inmuebles objetos de la subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia

NOTIFÍQUESE,

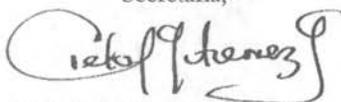
El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., Septiembre 25 de 2019
Por anotación en estado N°. 0171 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

AVISO DE REMATE
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. **11001 40 030 36 2007 00 378 00** de **Eliana Castillo Capera**, cesionario **Jorge Alberto Alvarado Estepa**, contra **Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal**, que por auto de fecha del 24 de SEPTIEMBRE de 2019 el **JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**, señalo fecha del **20 de noviembre de 2019 a las 02:00 pm**, para que tenga lugar diligencia de **REMATE** sobre los bienes inmuebles de propiedad de los demandados **Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal**, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, los cuales se identifican con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50N-20263184**, **apartamento 506**, **50N-20263188 garaje 01** y **50N-20263215 deposito 01**, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte, ubicados en la **Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506**, **Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1** y **Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1**, de la actual nomenclatura urbana de BOGOTA D.C., y con dirección catastral **Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506**, **Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1** y **Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1**.

Funge como secuestre, la empresa **ABC JURIDICAS S.A.S.**, con **NIT – 900678073-2**, quien designo a **FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79`800.492** de Bogotá D.C., con domicilio en **la Calle 12 C No. 7 – 33 oficina 604 de Bogotá D.C.**, cel. **320 857 54 62 – fijo. 3098831**, correo electrónico **abcjuridicas7825@gmail.com**.

Los inmuebles fueron avaluados, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 444 del CGP, así: **Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506**, **Matricula inmobiliaria No. 50N - 20263184**, avaluado en la suma de **Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Pesos M/Cte.**, (**\$284`697.000**), **Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1**, **Matricula inmobiliaria 50N-20263188**, avaluado en la suma de **Veinticuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Pesos M/Cte.**, (**\$24`735.000**), y **Deposito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1**, **Matricula inmobiliaria 50N – 20263215**, avaluado en la suma de **Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil Pesos M/Cte.**, (**\$2`604.000**), inmuebles avaluados en la suma de **Trescientos Doce Millones Treinta y Seis Mil Pesos M/CTE** (**\$312`036.000**) pesos M/CTE.

Será postura admisible la que cubra el **70 %** del avalúo dado a cada uno de los inmuebles, así: **Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506**, **Matricula inmobiliaria No. 50N - 20263184**, el **70%** es la suma de **Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Pesos M/Cte.**, (**\$199`287.900**), **Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1**, **Matricula inmobiliaria 50N-20263188**, el **70%** es la suma de **Diecisiete Millones Trecientos Catorce Mil Quinientos Pesos M/Cte.**, (**\$17`314.500**), y **Deposito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1**, **Matricula inmobiliaria 50N – 20263215**, el **70%** es la suma de **Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos Pesos M/Cte.**, (**\$1`822.800**), el **70%** del avalúo dado a los inmuebles suma **Doscientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Pesos M/CTE**, (**\$218`425. 200.00 M/CTE**), y será postor hábil quien consigne previamente el **40 %** del avalúo dado a los inmuebles, así: **Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506**, **Matricula inmobiliaria No. 50N - 20263184**, el **40%** del avalúo

31-55589
186
Gentil
Gentil

Luis M

Sig 16³²⁰
P y R
Oct
27

es la suma de Ciento Trece Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/Cte., (\$113`878.800), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1, Matricula inmobiliaria 50N-20263188, el 40% del Avalúo es la suma de Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Pesos M/Cte., (\$9`894.000)), y Deposito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1, Matricula inmobiliaria 50N – 20263215, el 40% del avalúo es la suma de Un Millón Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos M/Cte., (\$1`041.600), el 40% del avalúo dado a los inmuebles corresponde a la suma de Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte., (\$ 124`814.400 M/CTE), a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. En la cuenta No.110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.** el cual fue remitido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 25 de octubre de 2019.

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
JUEZ DEL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: **27 OCT 2019** Hora: **8:32 AM**

Stella Suarez J.

Stella Suarez y/o Andres Mayorga
C.C 51.794.906 C.C 1013.599.083

Notaria 7a
Circulo de Bogotá

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.
CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SUAREZ PARDO MARIA STELLA
Identificado con C.C. 51794906

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
Bogotá D.C., 2019-10-28 13:22:57
N°T 4148



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 4y9bk

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



222

CLASIFICADOS JUDICIALES

CLASIFICADOS

mil siete (2007) y treinta (30) de Abril del año dos mil dieciséis (2016), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día diecinueve (19) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239) de fecha veintuno (21) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintidós (22) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-9-27

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante LIBARDO MARIN CARDONA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.033.206 de Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá el día quince (15) de Diciembre del año dos mil ochito (2008), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintuno (21) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (241) de fecha veintidós (22) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019) Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988,

si fuere el caso. El presente Edicto se fija el veintitrés (23) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 7:30 de la mañana. ÁLVARO ENRIQUE MÁRQUEZ CÁRDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ D.C. El presente Edicto se desfija hoy dos (2) de noviembre del año DOS MIL DIECINUEVE (2.019), siendo las 12:00 PM

HAY UN SELLO *S1-11-27

EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal del causante ANTERO LOPEZ BARRERA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 992.031, quien tuvo su último domicilio en Bogotá, D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal se inicia mediante Acta número ciento sesenta y siete (167) del quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019) HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-13-27

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2o. del Artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de la causante MARIA FANNY HERNANDEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.284.292 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., el siete (07) de Junio de dos mil diecinueve (2.019), siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Bogotá

de agosto de dos mil (2000) y OFELIA "AGUIRRE DE ZAMORA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.158.984 expedida en Tibaná, fallecida en Bogotá, D.C., siendo éste el lugar de su último domicilio, el día nueve (9) de febrero de dos mil diecinueve (2019), para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la Carrera 13 No. 63 - 39 Interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número cero sesenta y nueve (069) de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría el dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *M2-24-27

EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal de la causante ROSAURA BERNAL DE SALAMANCA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.107.767, quien tuvo su último domicilio en Bogotá, D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal se inicia mediante Acta número ciento setenta (170) del quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019) HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *R1-45-27

EDICTO No. 195 La Notaría Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca FMPI 07A A todas las personas que se

(2019) OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS NOTARIO CUARTE (4) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. Quien firma designado por Resolución N°11851 del día 13 de Octubre del año 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *M1-5-27

EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en forma radial, en el trámite notarial de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la)-los causante(s) JAIME ALBERTO ROMERO ROJAS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 80.419.062, quien falleció el veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Bogotá D.C., (Cundinamarca), en el Municipio de San Francisco (Cundinamarca), siendo la ciudad de Bogotá D.C. el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 433 de fecha veinticuatro (24) de Octubre de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veinticuatro (24) de Octubre de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *R1-54-27

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante:

de mostrar los inmuebles a los interesados son: Auxiliar de la Justicia Jesús Germán Camacho Rodríguez, con teléfono de contacto 3184132827 y dirección de domicilio en la Carrera 18 N° 4b-13 Ap. 401 Algarra 3, Zipaquirá Cundinamarca, de esta manera se da cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5o del artículo 5o del C. G. P. Será base de la licitación la que cubra el 70% del avalúo dado al 100%, de los inmuebles objeto de la subasta, los cuales ascienden a las sumas de trece millones doscientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta pesos (\$13.283.550.00) moneda corriente y diecisiete millones ochocientos noventa y cinco mil ciento cincuenta pesos (\$17.895.150) moneda corriente, respectivamente, previa consignación del 40% del valor calculado sobre dichos valores, para que la postura sea admisible.

***P5-1-27**

AVISO DE REMATE JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 NO 14 - 22 PISO 1 HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 11001 40 030 36 2007 00 378 00 de Eliana Castillo Capera, cesionario Jorge Alberto Alvarado Estepa, contra Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal, que por auto de fecha del 24 de SEPTIEMBRE de 2019 el JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señalo fecha del 20 de noviembre de 2019 a las 02:00 pm, para que tenga lugar la subasta de REMATE sobre los bienes muebles de propiedad de los demandados Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal, los cuales se encuentran debidamente embargados,

es la suma de Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos Pesos M/Cte., (\$1'822.800), el 70% del avalúo dado a los inmuebles suma Doscientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Pesos M/CTE, (\$218'425.200.00 M/CTE), y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % del avalúo dado a los inmuebles, así: Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506, Matricula Inmobiliaria No. 50N - 20263184, el 40% del avalúo es la suma de Ciento Trece Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/ Cte., (\$113'878.800), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 GJ 1, Matricula Inmobiliaria 50N-20263188, el 40% del Avalúo es la suma de Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Pesos M/Cte., (\$9'894.000), y Depósito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 DP 1, Matricula Inmobiliaria 50N - 20263215, el 40% del avalúo es la suma de Un Millón Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos M/ Cte., (\$1'041.600), el 40% del avalúo dado a los inmuebles corresponde a la suma de Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte., (\$ 124'814.400 M/CTE), a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. En la cuenta No.110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintitrés (23) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA

HAY UN SELLO

***S1-10-27**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019), aceptada según Acta número 156-2019, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de la sociedad conyugal y sucesión intestada de la causante ROSA CECILIA CASALLAS DE VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.301.051 expedida en BOGOTÁ D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 31 de diciembre de 2016, siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia y la sociedad conyugal,

para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la Carrera 13 No. 63 - 39 Interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número 71 de fecha veintidós (22) de Octubre de dos mil diecinueve (2.019) Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría el veintidós (22) de Octubre de dos mil diecinueve (2.019) a las 8:00 A.M. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO TRECE (13) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

***V1-17-27**

NOTARIA 73 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. DRA. VICTORIA BERNAL TRUJILLO EDICTO NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con la Ley 962 de 2005, art. 37 y su Decreto Reglamentario 2817 de Agosto 22 de 2006 EMPLAZA: A todas aquellas personas que quieran oponerse a la Constitución de Patrimonio de Familia por ser lesivo de sus derechos como acreedores del constituyente señor ANDRES EDUARDO GAONA BARRERA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad de Bogotá D.C identificado con la cédula de ciudadanía número 7.181.718 expedida en Tunja, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, para que lo haga valer dentro de los quince (15) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite se inicio mediante Radicado número 201905810 de fecha 10 de Octubre de 2.019 en esta Notaría. Se fija este edicto en lugar público de la Notaría. El Once (11) de Octubre de dos mil diecinueve (2019). Se desfija el Primero (1o.) de Noviembre de dos mil diecinueve (2.019). HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO

***V1-22-27**

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2o. del Artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de los causantes CONSTANTINO ZAMORA PARADA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.171.513 expedida en Tibana, fallecido en Bogotá, D.C., siendo éste el lugar de su último domicilio, el día doce (12)

consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia Intestada del causante JOSE VICENTE CASTAÑO FORERO quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 109.42... Bogotá D.C. Falleció el veintuno (21) de octubre del año dos mil cuatro (2004) en la Ciudad de Bogotá D.C, siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el ultimo domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinticuatro (24) de octubre del año dos mil diecinueve (2019). MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO

***M1-1-27**

NOTARIA CUARTA (4*) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 - 7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA de la señora ANA ROSA SIATOBÁ ANGEL quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 21.052.702. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C.- CUNDINAMARCA - COLOMBIA el Día Once (11) de Agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número Treientos Ocho (308) del Día Dieciséis (16) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audiencia Local. En Cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988, Ordénese Además su fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Dieciséis (16) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecinueve

en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 35.333.810 y falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 15 de junio de 2016 El presente edicto se fija hoy DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) ANGELICA M. GIL QUESSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.

***V1-27-27**

REMATES

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PACHO CUNDINAMARCA AVISO DE REMATE ARTICULO 450 C. G. P. INFORMA:

Que mediante auto del diez (10) de octubre de 2019, dispuso fijar la hora de las 10: a.m. del día 18 de noviembre de 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y valuados, identificados con los folios de matrícula Nos. 170-19662 y 170-16832, denominados "Puerto Rico" Horizonte", cautelados en el proceso ejecutivo No. 25-513-40-89-001-2017-00183-00, de Ana Bustos de Pinzón contra Ariel Vargas Delgado, relacionados a continuación:

1. Un lote de terreno junto con sus mejoras allí existentes denominado Puerto Rico, ubicado en la Vereda Panamá en jurisdicción del municipio de Pacho Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 170-19662, adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho Cundinamarca, avaluado en la suma de dieciocho millones novecientos setenta y seis mil quinientos pesos (\$18.976.500.000) moneda corriente.
2. Un lote de terreno junto con sus mejoras allí existentes denominado Villa Horizonte, ubicado en la Vereda Panamá en jurisdicción del municipio de Pacho Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 170-16832, adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho Cundinamarca, avaluado en la suma de veinticinco millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos (\$25.564.500.000) moneda corriente.

De igual manera se informa que los datos personales del secuestrado de los predios relacionados anteriormente, para efectos

de identificación con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20263184, apartamento 50N-20263188 garaje 01 y 50N-7519602. Se deposita 01, de la oficina de registros e instrumentos públicos de Bogotá zona norte, ubicados en la Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506, Carrera 62 No. 100 - 63 GJ 1 y Carrera 62 No. 100 - 63 DP 1, de la actual nomenclatura urbana de BOGOTÁ D.C., y con dirección catastral Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506, Carrera 62 No. 100 - 63 GJ 1 y Carrera 62 No. 100 - 63 DP 1. Funge como secuestrado, la empresa ABC JURIDICAS S.A.S., con NIT-900678073-2, quien designo a FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79'800.492 de Bogotá D.C., con domicilio en la Calle 12 C No. 7 - 33 oficina 604 de Bogotá D.C., cel. 320 857 54 62 - fijo. 3098831, correo electrónico abjuridicas7825@gmail.com.

Los inmuebles fueron valuados, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 444 del CGP, así: Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506, Matrícula inmobiliaria No. 50N - 20263184, avaluado en la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Pesos M/Cte., (\$284'697.000), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 GJ 1, Matrícula inmobiliaria 50N-20263188, avaluado en la suma de Veinticuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Pesos M/Cte., (\$24'735.000Q)), y Depósito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100-63 DP 1, Matrícula inmobiliaria 50N - 20263215, avaluado en la suma de Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil Pesos M/Cte., (\$2'604.000), inmuebles valuados en la suma de Trescientos Doce Millones Treinta y Seis Mil Pesos M/CTE (\$312'036.000) pesos M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a cada uno de los inmuebles, así: Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506, Matrícula inmobiliaria No. 50N - 20263184, el 70% es la suma de Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Pesos M/Cte., (\$199'287.900), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 GJ 1, Matrícula inmobiliaria 50N-20263188, el 70% es la suma de Diecisiete Millones Treientos Catorce Mil Quinientos Pesos M/Cte., (\$17'314.500Q)), y Depósito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 DP 1, Matrícula inmobiliaria 50N - 20263215, el 70%

se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 25 de octubre de 2019.

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ JUEZ DEL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

***H1-7-27**

AVISO DE REMATE 440-2018 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA (ANTES JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA) CARRERA 10 No. 100-63 DP 1, Tel 7228400 HACE SABER que el auto del proceso ejecutivo hipotecario No. 440-2018 de Ernesto Parra Rodríguez cedula 79.389.588 contra Néstor Fabián Rodríguez Farfán cedula 79.825.392, de conformidad con lo señalado en el auto calendarado 10 de octubre de 2019, El despacho ha señalado la fecha del 13-NOVIEMBRE-2019 a las 07:30 AM para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble debida mente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso a saber: ubicado en Calle 35 A sur No. 15 H- 39 del municipio de Soacha Cundinamarca antes Carrera 24 B No. 2 B -23; Matrícula Inmobiliaria: 051-41551 del círculo registral de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Soacha (matrícula de origen 50S-40027210) El avalúo del inmueble es la suma de \$ 93.520.000 Noventa y tres millones quinientos veinte mil pesos m/c Postura admisible el 70% Del avalúo del inmueble es decir \$ 65.464.000, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo \$37.408.000 a órdenes del Juzgado en el proceso de la referencia La licitación comenzara a la hora indicada (7:30 am) y no se cerrará hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art 452 Código General del Proceso) En cumplimiento al inciso 5 del artículo 450 del C.G.P se informa que El secuestro es la empresa AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS identificada con NIT 901102289-8 representada por el señor UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ Teléfono: 3138874128 dirección Cra 68 B No. 1-39 Sur de Bogotá Mayor información de la subasta comunicarse con el Demandante al 3044545464 El secretario del Juzgado Dr. JORGE LUIS SALCEDO TORRES

***R1-1-27R**

CERTIFICADO

AVISO DE REMATE
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 11001 40 030 36 2007 00 378 00 de Eliana Castillo Capera, cesionario Jorge Alberto Alvarado Estepa, contra Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal, que por auto de fecha del 24 de SEPTIEMBRE de 2019 el JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo fecha del 20 de noviembre de 2019 a las 02:00 pm, para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre los bienes inmuebles de propiedad de los demandados Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados, los cuales se identifican con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20263184, apartamento 506, 50N-20263188 garaje 01 y 50N-20263215 deposito 01, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte, ubicados en la Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506, Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1 y Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1, de la actual nomenclatura urbana de BOGOTA D.C., y con dirección catastral Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506, Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1 y Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1.

Funge como secuestre, la empresa ABC JURIDICAS S.A.S., con NIT – 900678073-2, quien designo a FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79`800.492 de Bogotá D.C., con domicilio en la Calle 12 C No. 7 – 33 oficina 604 de Bogotá D.C., cel. 320 857 54 62 – fijo. 3098831, correo electrónico abcjuridicas7825@gmail.com.

Los inmuebles fueron valuados, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 444 del CGP, así: Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506, Matrícula inmobiliaria No. 50N - 20263184, avaluado en la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Pesos M/Cte., (\$284`697.000), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1, Matrícula inmobiliaria 50N-20263188, avaluado en la suma de Veinticuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Pesos M/Cte., (\$24`735.000)), y Deposito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1, Matrícula inmobiliaria 50N – 20263215, avaluado en la suma de Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil Pesos M/Cte., (\$2`604.000), inmuebles valuados en la suma de Trescientos Doce Millones Treinta y Seis Mil Pesos M/CTE (\$312`036.000) pesos M/CTE. ✓

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a cada uno de los inmuebles, así: Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506, Matrícula inmobiliaria No. 50N - 20263184, el 70% es la suma de Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Pesos M/Cte., (\$199`287.900), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1, Matrícula inmobiliaria 50N-20263188, el 70% es la suma de Diecisiete Millones Trecientos Catorce Mil Quinientos Pesos M/Cte., (\$17`314.500)), y Deposito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1, Matrícula inmobiliaria 50N – 20263215, el 70% es la suma de Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos Pesos M/Cte., (\$1`822.800), el 70% del avalúo dado a los inmuebles suma Doscientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Pesos M/CTE, (\$218`425. 200.00 M/CTE), y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % del avalúo dado a los inmuebles, así: Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 AP 506, Matrícula inmobiliaria No. 50N - 20263184, el 40% del avalúo

Extensión
García
8/28

Leal/11

Siglo 323
Pyr
Oct
27

es la suma de Ciento Trece Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/Cte., (\$113`878.800), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 GJ 1, Matricula inmobiliaria 50N-20263188, el 40% del Avalúo es la suma de Nueve Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Pesos M/Cte., (\$9`894.000)), y Deposito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 – 63 DP 1, Matricula inmobiliaria 50N – 20263215, el 40% del avalúo es la suma de Un Millón Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos M/Cte., (\$1`041.600), el 40% del avalúo dado a los inmuebles corresponde a la suma de Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte., (\$ 124`814.400 M/CTE), a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. En la cuenta No.110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.** el cual fue remitido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 25 de octubre de 2019.

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
JUEZ DEL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por ley en la siguiente fecha:

Día: 27 OCT 2019 Hora: 8:32 AM

Stella Suarez

Stella Suarez y/o Andres Mayorga
C.C.51.794.906 C.C.1013.599.093

Notari 7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.
CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SUAREZ PARDO MARIA STELLA
Identificado con C.C. 51794906

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
Bogotá D.C., 2019-10-28 13:22:57
N°T 4148



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 4y9bk

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



CERTIFICADO 325

mil siete (2007) y treinta (30) de Abril del año dos mil dieciséis (2016), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día diecinueve (19) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239) de fecha veintuno (21) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintidós (22) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-9-27

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO 11001000658 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLOZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante LIBARDO MARIN CARDONA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.033.206 de Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá el día quince (15) de Diciembre del año dos mil ochocientos (2008), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintuno (21) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (241) de fecha veintidós (22) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintidós (23) de Octubre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA

HAY UN SELLO *S1-10-27

NOTARIA 54 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLOZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) J de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el veintidós (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019), aceptada según Acta número 156-2019, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de la sociedad conyugal y sucesión intestada de la causante ROSA CECILIA CASALLAS DE VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.301.051 expedida en BOGOTÁ D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día 31 de diciembre de 2016, siendo su último domicilio y asiento principal de los negocios de la misma. El presente EDICTO se publicará una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales De la Protección Social (LUGPP) hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia y la sociedad conyugal,

si fuere el caso. El presente Edicto se fija el veintidós (23) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 7:00 de la mañana. ÁLVARO ENRIQUE MÁRQUEZ CÁRDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ D.C. El presente Edicto se desflja hoy dos (2) de noviembre del año DOS MIL DIECINUEVE (2.019), siendo las 12:00 PM

HAY UN SELLO *S1-11-27

EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO Ley 902 DE 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal del causante ANTERO LOPEZ BARRERA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 992.031, quien tuvo su último domicilio en Bogotá, D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal se inicia mediante Acta número ciento sesenta y siete (167) del quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019) HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *VI-13-27

NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLOZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ, D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2o. DEL ARTÍCULO 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de la causante MARIA FANNY HERNANDEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.284.292 expedida en Bogotá D.C., fallecida en Bogotá D.C., el siete (07) de Junio de dos mil diecinueve (2019), siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la Carrera 13 No. 63 - 39 Interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número 71 de fecha veintidós (22) de Octubre de dos mil diecinueve (2019). Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría el veintidós (22) de Octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 8:00 A.M. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO TRECE (13) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *VI-17-27

NOTARIA 73 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DRA. VICTORIA BERNAL TRUJILLO EDICTO NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con la Ley 962 de 2005, art. 37 y su Decreto Reglamentario 2817 de Agosto 22 de 2006 EMPLAZA: A todas aquellas personas que quieren oponerse a la Constitución de Patrimonio de Familia por ser lesivos de sus derechos como acreedores del constituyente señor ANDRES EDUARDO GAONA BARRERA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 7.181.718 expedida en Tunja, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, para que lo haga valer dentro de los quince (15) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite se inicia mediante Radicado número 201905810 de fecha 10 de Octubre de 2019 en esta Notaría. Se fija este edicto en lugar público de la Notaría. El Once (11) de Octubre de dos mil diecinueve (2019). Se desflja el Primero (1o.) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019). HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *VI-22-27

NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLOZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ, D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2o. DEL ARTÍCULO 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de los causantes CONSTANTINO ZAMORA PARADA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.171.513 expedida en Tibaná, fallecido en Bogotá, D.C., siendo éste el lugar de su último domicilio, el día doce (12)

de agosto de dos mil (2000) y OFELIA AGUIRRE DE ZAMORA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.158.984 expedida en Tibaná, fallecida en Bogotá, D.C., siendo éste el lugar de su último domicilio, el día nueve (9) de febrero de dos mil diecinueve (2019), para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la Carrera 13 No. 63 - 39 Interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número cero sesenta y nueve (069) de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría el dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *M2-24-27

EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 3 DEL Decreto Ley 902 DE 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal de la causante ROSAURA BERNAL DE SALAMANCA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.107.767, quien tuvo su último domicilio en Bogotá, D.C., para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de Herencia y Liquidación de Sociedad Conyugal se inicia mediante Acta número ciento setenta (170) del quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019) HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *R1-45-27

EDICTO No. 195 La Notaria Primera del Círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de la Liquidación Herencia Intestada del causante JOSE VICENTE CASTAÑEDA FORERO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 109.423 de Bogotá D.C., Fallecido el veintuno (21) de octubre del año dos mil cuatro (2004) en la Ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinticuatro (24) de octubre del año dos mil diecinueve (2019). MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *M1-1-27

NOTARIA CUARTA (4) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONO: 7519617 - 7519602 EDICTO EMPLOZA: Por el Término de Diez (10) Días A todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA DE LA señora ANA ROSA SIATOBIA ANGEL quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 21.052.702. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA - COLOMBIA el Día Once (11) de Agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de LA LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Número Trescientos Ocho (308) del Día Dieciséis (16) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecinueve (2019). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en el Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de esta Ciudad. En Cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988, Ordínese Además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se Fija Hoy Día Dieciséis (16) del Mes de Octubre del Año Dos Mil Diecinueve

(2019) OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS NOTARIO CUARTO (4) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N°11851 del día 13 de Octubre del año 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *M1-5-27

EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el trámite de sucesión radical, en el trámite notarial de LIQUIDACION DE SUCESION DE EL(LA) CAUSANTE JAIME ALBERTO ROMERO ROJAS, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 80.419.082, quien falleció el veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Bogotá D.C., (Cundinamarca), en el Municipio de San Francisco (Cundinamarca), siendo la ciudad de Bogotá D.C. el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 433 de fecha veinticuatro (24) de Octubre de dos mil diecinueve (2019), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veinticuatro (24) de Octubre de dos mil diecinueve (2019), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *R1-54-27

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante: MARÍA LUCILA MARTINEZ ROSAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 35.333.810 y falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 15 de junio de 2016 El presente edicto se fija hoy DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo las OCHO (8) Y TREINTA (30) DE LA MAÑANA (08:30 A.M.) ANGELICA M. GIL QUÉSSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C.

REMIATES

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PACHO CUNDINAMARCA AVISO DE REMATE ARTICULO 450 C. G. P. INFORMAR: Que mediante auto del diez (10) de octubre de 2019, dispuso fijar la hora de las 10: a.m. del día 18 de noviembre de 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y evaluados, identificados con los folios de matrícula No. 170-19662 y 170-16832, denominados "Puerto Rico" "Horizonte", cautelados en el proceso ejecutivo No. 25-513-40-89-001-2017-00183-00, de Ana Dalgosto de Pinzón contra Ariel Vargas Beltrán, relacionados a continuación: 1. Un lote de terreno junto con sus mejoras ubicado en el predio denominado Villa Horizonte ubicado en la Vereda Panamá en el Municipio de Pacho Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 170-19662, adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho Cundinamarca, avaluado en la suma de dieciocho millones novecientos setenta y seis mil quinientos pesos (\$18.976.500.000) moneda corriente. 2. Un lote de terreno junto con sus mejoras ubicado en el predio denominado Villa Horizonte ubicado en la Vereda Panamá en el Municipio de Pacho Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 170-16832, adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho Cundinamarca, avaluado en la suma de veinticinco millones quinientos veinte y cuatro mil quinientos pesos (\$25.564.500.000) moneda corriente. De igual manera se informa que los datos personales del secuestrador de los predios relacionados anteriormente, para efectos

de mostrar los inmuebles a los interesados son: Auxiliar de la Justicia Jesús Germán Camacho Rodríguez, con teléfono de contacto 3184132827 y dirección de domicilio en la Carrera 18 N° 4b-13 Ap. 401 Algarra 3, Zipaquira Cundinamarca, de esta manera se da cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5o del artículo 450 del C.G.P.

***P5-1-27**

AVISO DE REMATE JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSA511-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14 - 22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía No. 11001 40 030 36 2007 00 378 00 de Eliana Castillo Capera, cesionario Jorge Alvarado Alvarado Estepa, contra Raúl Osvaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal, que por auto de fecha del 24 de SEPTIEMBRE de 2019 el JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., seña fecha del 20 de noviembre de 2019 a las 02:00 pm, para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre los bienes inmuebles de propiedad de los demandados Raúl Osvaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y evaluados, los cuales se identifican con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-20263184, apartamento 506, 50N-20263188 garaje 01 y 50N-20263215 depositeo 01, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona norte, ubicados en la Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506, Carrera 62 No. 100 - 63 GJ 1 y Carrera 62 No. 100 - 63 DP 1, de la actual nomenclatura urbana de BOGOTÁ, D.C., y con dirección catastral Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506, Carrera 62 No. 100 - 63 GJ 1 y Carrera 62 No. 100 - 63 DP 1.

Funge como secuestrador, la empresa ABC JURIDICAS S.A.S., con NIT-900678073-2, quien designó a FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.800.492 de Bogotá D.C., con domicilio en la Calle 12 C No. 7 - 33 oficina 604 de Bogotá D.C., cel. 320 857 54 62 - fijo. 3098831, correo electrónico abjuridicas7825@gmail.com. Los inmuebles fueron avaluados, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 440 del CGP, así: Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506, Matrícula inmobiliaria No. 50N - 20263184, avaluado en la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Pesos M/Cte., (\$284'697.000), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 GJ 1, Matrícula inmobiliaria 50N-20263188, avaluado en la suma de Veinticuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Pesos M/Cte., (\$24'735.000), y Depósito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 DP 1, Matrícula inmobiliaria 50N - 20263215, avaluado en la suma de Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil Pesos M/Cte., (\$2'604.000), inmuebles avaluados en la suma de Trescientos Doce Millones Treinta y Seis Mil Pesos M/CTE (\$312'036.000) pesos M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a cada uno de los inmuebles, así: Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506, Matrícula inmobiliaria No. 50N - 20263184, el 70% es la suma de Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Pesos M/CTe., (\$199'287.900), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 GJ 1, Matrícula inmobiliaria 50N-20263188, el 70% es la suma de Diecisiete Millones Treientos Catorce Mil Quinientos Pesos M/CTe., (\$17'314.500), y Depósito 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 DP 1, Matrícula inmobiliaria 50N - 20263215, el 70%

es la suma de Un Millón Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos Pesos M/CTe., (\$1'822.800), el 70% del avalúo dado a los inmuebles suma Doscientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Doscientos Pesos M/CTE., (\$218'425.200.00 M/CTE), y será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo dado a los inmuebles, así: Apartamento 506 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506, Matrícula inmobiliaria No. 50N - 20263184, el 40% del avalúo es la suma de Ciento Trece Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/CTe., (\$133'878.800), Garaje 01 ubicado en la Carrera 62 No. 100 - 63 GJ 1, Matrícula inmobiliaria 50N-20263188, el 40% del avalúo es la suma de Un Millón Cuarenta y Un Mil Seiscientos Pesos M/CTe., (\$1'041.600), el 40% del avalúo dado a los inmuebles corresponde a la suma de Ciento Veinticuatro Millones Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Pesos M/CTe., (\$ 124'814.400 M/CTE), a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. En la cuenta No.110012041800 del Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. el cual fue remitido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSA513 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 25 de octubre de 2019.

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ JUEZ DEL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

***R1-1-27R**

AVISO DE REMATE 440-2018 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA (ANTES JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA) CARRERA 10 No. 27-10 PISO 2 TEL 7228409 HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 440-2018 de Emilio Parra Rodríguez, contra José María Rodríguez Farfán, cédula 79.805.392, de conformidad con lo señalado en el auto calificado 10 de octubre de 2019, el despacho ha señalado la fecha del 13-NOVIEMBRE-2019 a las 07:30 AM para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso a saber: ubicado en Calle 35 A sur No. 15 H - 39 del municipio de Soacha Cundinamarca antes Carrera 24 B No. 2 - 23; Matrícula Inmobiliaria: 051-41551 del círculo registral de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Soacha (matrícula de origen 50S-40027210) El avalúo del inmueble es la suma de \$ 93.520.000 Noventa y tres millones quinientos veinte mil pesos m/c Postura admisible el 70% del avalúo del inmueble es decir \$ 65.664.000, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo \$37.408.000 a órdenes del Juzgado en el proceso de la referencia La licitación comenzará a la hora indicada (7:30 am) y no se cerrará hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art 452 Código General del Proceso) En cumplimiento al inciso 5 del artículo 450 del C.G.P se informa que El secuestro es la empresa AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS identificada con NIT 901102289-8 representada por el señor UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ Teléfono: 3138874128 dirección Cra 68 B No. 1-39 Sur de Bogotá Mayor información de la subasta comunicarse con el Demandante al 3044545464 El secretario del Juzgado DR. JORGE LUIS SALCEDO TORRES

CERTIFICADO

325
UNIDAD DE AVALUO SIN APROBADO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191106218425027330

Nro Matrícula: 50N-20263184

Página 1

Impreso el 6 de Noviembre de 2019 a las 08:29:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACIÓN: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0126MOLFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 506 con area de PRIV CONST 64.20 M2 con coeficiente de 3.672% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERESA SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA 8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL 1-03-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEI SEGUN ESCRITURA 398 DEL 6-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 3) KR 62 100 63 AP 506 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506
- 1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20263151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1996 Radicación: 1996-32728

Doc: ESCRITURA 718 del 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1996 Radicación: 1996-40959

Doc: ESCRITURA 1053 del 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1997 Radicación: 1997-90969



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191106218425027330

Nro Matrícula: 50N-20263184

Pagina 2

Impreso el 6 de Noviembre de 2019 a las 08:29:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2267 del 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$561,995,673

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

NIT# 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

NIT# 800117624

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-2003 Radicación: 2003-51292

Doc: ESCRITURA 1078 del 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

CC# 117740

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-93305

Doc: OFICIO 2521 del 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191106218425027330

Nro Matrícula: 50N-20263184

Página 3

Impreso el 6 de Noviembre de 2019 a las 08:29:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-01-2014 Radicación: 2014-2536

Doc: ESCRITURA 0062 del 13-01-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, POR EXORTO DEL JUZGADO 7 DE FAMILIA DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191106218425027330

Nro Matrícula: 50N-20263184

Pagina 4

Impreso el 6 de Noviembre de 2019 a las 08:29:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38439

Doc: OFICIO 1140 del 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 2007-0378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38441

Doc: OFICIO 1380 del 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-06-2016 Radicación: 2016-35896

Doc: OFICIO 340361 del 23-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191106218425027330

Nro Matrícula: 50N-20263184

Página 5

Impreso el 6 de Noviembre de 2019 a las 08:29:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-570649 FECHA: 06-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191106980225027331

Nro Matrícula: 50N-20263188

Página 1

Impreso el 6 de Noviembre de 2019 a las 08:29:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACIÓN: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0126MOPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 01 con area de PRIV CONST 9.90 M2 con coeficiente de 0.566% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERESA SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA 8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL 1-03-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEL SEGUN ESCRITURA 398 DEL 6-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 62 100 63 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. GARAJE 01

1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. GARAJE 01

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20263151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1996 Radicación: 1996-32728

Doc: ESCRITURA 718 del 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1996 Radicación: 1996-40959

Doc: ESCRITURA 1053 del 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1997 Radicación: 1997-90969



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191106980225027331

Nro Matrícula: 50N-20263188

Página 2

Impreso el 6 de Noviembre de 2019 a las 08:29:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2267 del 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$561,995,673

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

NIT# 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

NIT# 800117624

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-2003 Radicación: 2003-51292

Doc: ESCRITURA 1078 del 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

CC# 117740

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-93305

Doc: OFICIO 2521 del 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191106980225027331

Nro Matrícula: 50N-20263188

Página 3

Impreso el 6 de Noviembre de 2019 a las 08:29:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANETES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORLES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191106980225027331

Nro Matrícula: 50N-20263188

Página 4

Impreso el 6 de Noviembre de 2019 a las 08:29:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2016-00378.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38439

Doc: OFICIO 1140 del 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 2007-0378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38441

Doc: OFICIO 1380 del 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-8886

Doc: OFICIO SIC-11734 del 28-01-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DECRETADO MEDIANTE RESOLUCION NO. 00122 DE 28-01-2015 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. -SUBDIRECTOR JURISDICCION COACTIVA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191106980225027331

Nro Matrícula: 50N-20263188

Página 6

Impreso el 6 de Noviembre de 2019 a las 08:29:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2019-570650

FECHA: 06-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191106829325027332

Nro Matrícula: 50N-20263215

Página 1

Impreso el 6 de Noviembre de 2019 a las 08:29:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACIÓN: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0126MPWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA DEPOSITO 01 con area de PRIV CONST 1.125 M2 con coeficiente de 0.064% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERESA SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA 8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL 1-03-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEI SEGUN ESCRITURA 398 DEL 6-03-95 NOTARIA 1 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 62 100 63 DP 1 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. DEPOSITO 01

1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. DEPOSITO 01

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20263151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1996 Radicación: 1996-32728

Doc: ESCRITURA 718 del 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1996 Radicación: 1996-40959

Doc: ESCRITURA 1053 del 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1997 Radicación: 1997-90969



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191106829325027332

Nro Matrícula: 50N-20263215

Página 2

Impreso el 6 de Noviembre de 2019 a las 08:29:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2267 del 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$561,995,673

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

NIT# 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

NIT# 800117624

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-2003 Radicación: 2003-51292

Doc: ESCRITURA 1078 del 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

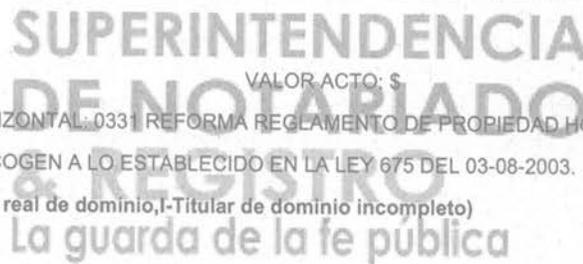
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

CC# 117740

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-93305

Doc: OFICIO 2521 del 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191106829325027332

Nro Matrícula: 50N-20263215

Página 3

Impreso el 6 de Noviembre de 2019 a las 08:29:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES, CONTINUA GENTE PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378. QUE CURSA EN EL JUZG. 36 C. M/PAL BTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANETES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORLES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191106829325027332

Nro Matrícula: 50N-20263215

Pagina 4

Impreso el 6 de Noviembre de 2019 a las 08:29:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38439

Doc: OFICIO 1140 del 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38441

Doc: OFICIO 1380 del 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191106829325027332

Nro Matrícula: 50N-20263215

Página 5

Impreso el 6 de Noviembre de 2019 a las 08:29:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-570651

FECHA: 06-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

20/Nov 342

23F


Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E. S. D.
Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
38836 6NOV19 AM 8:58
10073 - 2019

Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Asunto: Aporto publicación y certificación de emisión radial del aviso de remate de los inmuebles embargados, secuestrados y valuados identificados con las siguientes matriculas inmobiliarias 50N-20263184; 50N20263188; 50N20263215, junto con su respectivo certificado original de tradición y libertad.

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad reconocida como apoderada del cesionario, en forma respetuosa, manifiesto que junto con el presente escrito aporto publicación y certificación de emisión radial del aviso de remate de los inmuebles embargados, secuestrados y valuados identificados con las siguientes matriculas inmobiliarias 50N-20263184; 50N20263188; 50N20263215, junto con su respectivo certificado original de tradición y libertad. Con la finalidad de llevar a cabo la diligencia programada para el día 20 de noviembre de 2019 a las 2:PM,

Lo anterior para que obre dentro del proceso a efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los mencionados inmuebles.

Anexo:

1. Un ejemplar del periodo Nuevo Siglo
2. Certificado Radial
3. Tres (3) Certificados de Libertad.


JENNY LIZZETH GRANADOS
C.C 1023891161 de Bogotá
T. P 204.789 del C.S.J

39264 28NOV'19 PM 2:45
SOBRE

Su Señoría
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Presente

OFERTA
REMATE-EXPEDIENTE No 2007 - 378(36)
DEMANDANTE: ELIANA CASTILLO CAPERA
DEMANDADO : ALBA JANETH BERNAL
INMUEBLE EN REMATE: **deposito # 1** CRRA 62 Nro 100-63 Bogota 50N-20263215

OFERENTE

39264 28NOV'19 PM 2:45

OVEIMAR MORENO AGUILAR
CC No 80.513362
Teléfono 3012196537 / EMAIL oveimarm@hotmail.com

DE J. CIV. MUN. DE REMATE

378



344

FECHA CONSTITUCION AÑO: 2019 MES: 11 DIA: 20	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 036 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041036	TITULO JUDICIAL No. 400100007465946
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE MORENO AGUILAR OVEIMAR		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400303620070037809	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 1,042,000.00	
VALOR EN LETRAS UN MILLON CURENTE Y DOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CASTILLO CAPEPA	SEGUNDO APELLIDO ELIANA	NOMBRES ELIANA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 52086160
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BERNAL	SEGUNDO APELLIDO ALEA JANETH	NOMBRES ALEA JANETH	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 51947424

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR
\$1.042.000.000

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.513.362**
MORENO AGUILAR

APELLIDOS
OVEIMAR

NOMBRES

Oveimar Moreno
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-ABR-1974**
SOPO
(CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

24-ABR-1992 ENGATIVA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00534493-M-0080513362-20140110 0036488935A 1 1132698686

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá, noviembre 20 de 2019

OFERTA

346

Su Señoría

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Presente

OFERTA

REMATE-EXPEDIENTE No 2007 - 378(36)

DEMANDANTE: ELIANA CASTILLO CAPERA

DEMANDADO : ALBA JANETH BERNAL

INMUEBLE EN REMATE: **deposito # 1** CRRA 62 Nro 100-63 Bogota 50N-20263215

"Por el inmueble FOLIO DE MATRICULA 50N-20263215 sera postura admisible la que cubra el 70% equivalente a \$1.882.800, postor hábil que consigne previamente el 40% es decir la suma de \$1.041.600"

Por medio de la presente , manifiesto lo siguiente:

Que hago OFERTA en la diligencia de remate del inmueble descrito en la referencia - **AVALUADO INDIVIDUALMENTE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DE ACUERDO AL CGP CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO LEY 1564 DE 2012-**

Y para tal efecto OFREZCO la suma de:

\$1.900.000

Que he consignado en la Oficina de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, la suma que cubre el 40% del avalúo judicial dado al inmueble objeto de remate.

Anexo en sobre cerrado los siguientes documentos:

- i). Original del Depósito Judicial del Banco Agrario que cubre el 40% del avalúo judicial
- ii) tres copias del Depósito Judicial Del Banco Agrario por valor del 40% del avalúo judicial y
- iii) tres copias de Cédula de Ciudadanía al 150%.

Cordialmente,



OVEIMAR MORENO AGUILAR

CC No 80.513362

Teléfono 3012196537 / EMAIL oveimarm@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013 CRA. 12 No. 14-22

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-036-2007-00378-00 de ELIANA CASTILLO CAPERA - Cesionario JORGE ALBERTO ALVARADO ESTEPA Contra RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ y ALBA JANETH BERNAL. En tal virtud el suscrito Juez, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

- 1. El señor OVEIMAR MORENO AGUILAR, identificado con la C.C. N° 80.513.362 de Engativa, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto en su presencia contiene un título de depósito por valor de UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.042.000.00) y hace postura por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000.00)**, oferta que hace sobre el inmueble identificado con F.M.I. No. 50N-20263215, el cual corresponde al Deposito No. 1

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata de los siguientes bienes inmuebles:

1.1 El bien con **F.M.I. No. 50N-20263184** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte; el cual se encuentra ubicado en 1) KR 62 100 63 AP 506 (DIRECCION CATASTRAL), 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506, 3) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506. **CABIDA Y LINDEROS:** Contenidos en ESCRITURA Nro. 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 506 con área de PRIV CONST 64.20 M2 con coeficiente de 3.672% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). -

1.2 El bien con **F.M.I. No. 50N-20263188** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte; el cual se encuentra ubicado en 1) KR 62 100 63 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL), 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. GARAJE 01, 3) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. GARAJE 01. **CABIDA Y LINDEROS:** Contenidos en ESCRITURA Nro. 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 01 con área de PRIV CONST 9.90 M2 con coeficiente de 0.566% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

1.3 El bien con **F.M.I. No. 50N-20263215** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte; el cual se encuentra ubicado en 1) KR 62 100 63 DP 1 (DIRECCION CATASTRAL), 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. DEPOSITO 01, 3) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. DEPOSITO 01. **CABIDA Y LINDEROS:** Contenidos en ESCRITURA Nro. 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de

SANTAFE DE BOGOTA DEPOSITO 01 con área de PRIV CONST 1.125 M2 con coeficiente de 0.064% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)....

2. Procedencia del dominio del ejecutado:

- 1.1 F.M.I. No. 50N-20263184:** de CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. a: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO, mediante COMPRAVENTA ESTE Y OTRO con ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C, según obra en certificado de tradición y libertad anotación No. 005.
- 1.2 F.M.I. No. 50N-20263188:** de CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. NIT# 8001176241 A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO, mediante COMPRAVENTA ESTE Y OTRO con ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C, según obra en certificado de tradición y libertad anotación No. 005.
- 1.3 F.M.I. No. 50N-20263215:** de CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. NIT# 8001176241 A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO, mediante COMPRAVENTA ESTE Y OTRO con ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C, según obra en certificado de tradición y libertad anotación No. 005

3.1 El bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20263184**, se encuentra avaluado en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$284.697.000.00)**, siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$199.287.900.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$113.878.800.00)**.

3.2 El bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20263188**, se encuentra avaluado en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$24.735.000.00)** siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es la suma de **DIECISISTE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$17.314.500.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$9.894.000.00)**.

3.3 El bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20263215**, se encuentra avaluado en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL (\$2.604.000.00)**, siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.802.800.00)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **UN MILLON CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.041.600.00)**.

El avalúo total de los bienes inmuebles identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-20263184, No. 50N-20263188, No. 50N-20263215**, se encuentran avaluados en la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$312.036.000.00)** siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo esto es la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL**

DOSCIENTOS PESOS (\$218.425.200.00), previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATROCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$124.814.400.00)**.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y ya que se dan los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho NO tiene en cuenta la postura allegada por el(a) señor(a) OVEIMAR MORENO AGUILAR, como quiera que se hace únicamente sobre uno de los inmuebles, y no sobre la totalidad de los mismos.

EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: Como quiera que no existen más ofertas, se declara **DESIERTA** la presente diligencia.

SEGUNDO: Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 4:00 P.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

El Juez;


OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten signature/initials

Certificado generado con el Pin No: 200130299327686844

Nro Matrícula: 50N-20263215

Pagina 1

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 08:36:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACIÓN: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0126MPWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA DEPOSITO 01 con area de PRIV CONST 1.125 M2 con coeficiente de 0.064% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERESA SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA 8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL 1-3-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEL SEGUN ESCRITURA 398 DEL 6-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A ISAZA RESTREPO LONDOÑO Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 62 100 63 DP 1 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. DEPOSITO 01
- 1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. DEPOSITO 01

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 20263151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1996 Radicación: 1996-32728

Doc: ESCRITURA 718 del 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$600,000,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. NIT# 8001176241 X
- A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1996 Radicación: 1996-40959

Doc: ESCRITURA 1053 del 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA. NIT# 8001176241 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1997 Radicación: 1997-90969



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

350

Certificado generado con el Pin No: 200130299327686844

Nro Matrícula: 50N-20263215

Página 2

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 08:36:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2267 del 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$561,995,673

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

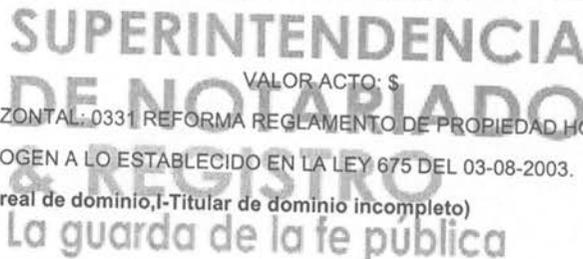
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

NIT# 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

NIT# 800117624

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-2003 Radicación: 2003-51292



Doc: ESCRITURA 1078 del 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

CC# 117740

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-93305

Doc: OFICIO 2521 del 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

351

Certificado generado con el Pin No: 200130299327686844

Nro Matrícula: 50N-20263215

Pagina 3

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 08:36:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA
GENTE PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378. QUE CURSA EN EL JUZG. 36 C. M/PAL BTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANETES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORLES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Handwritten mark resembling the number 35.

Certificado generado con el Pin No: 200130299327686844

Nro Matrícula: 50N-20263215

Pagina 4

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 08:36:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38439

Doc: OFICIO 1140 del 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38441

Doc: OFICIO 1380 del 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS .EMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

35

Certificado generado con el Pin No: 200130299327686844

Nro Matrícula: 50N-20263215

Página 5

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 08:36:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-46428

FECHA: 30-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

35X

Certificado generado con el Pin No: 200130307627686843

Nro Matrícula: 50N-20263188

Página 1

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 08:36:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACIÓN: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0126MOPACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 01 con area de PRIV CONST 9.90 M2 con coeficiente de 0.566% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERESA SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA 8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL 1-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEL SEGUN ESCRITURA 398 DEL 6-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A ISAZA RESTREPO LONDO/O Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 3) KR 62 100 63 GJ 1 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. GARAJE 01
- 1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. GARAJE 01

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20263151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1996 Radicación: 1996-32728

Doc: ESCRITURA 718 del 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1996 Radicación: 1996-40959

Doc: ESCRITURA 1053 del 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1997 Radicación: 1997-90969



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

16
35

Certificado generado con el Pin No: 200130307627686843

Nro Matrícula: 50N-20263188

Página 2

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 08:36:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2267 del 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$561,995,673

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

NIT# 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

NIT# 800117624

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-2003 Radicación: 2003-51292

Doc: ESCRITURA 1078 del 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

CC# 117740

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-93305

Doc: OFICIO 2521 del 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427

13
356



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200130307627686843

Nro Matrícula: 50N-20263188

Página 3

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 08:36:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES, CONTINUA
GENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2007-00378.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANETES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORLES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

18
357



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200130307627686843

Nro Matrícula: 50N-20263188

Página 4

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 08:36:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38439

Doc: OFICIO 1140 del 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 2007-0378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38441

Doc: OFICIO 1380 del 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS EMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-8886

Doc: OFICIO SIC-11734 del 28-01-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DECRETADO MEDIANTE RESOLUCION NO. 00122 DE 28-01-2015 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE MOVILIDAD - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. -SUBDIRECTOR JURISDICCION COACTIVA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

20
25

Certificado generado con el Pin No: 200130307627686843

Nro Matrícula: 50N-20263188

Página 6

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 08:36:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-46427

FECHA: 30-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

21
360

Certificado generado con el Pin No: 200130221727686842

Nro Matrícula: 50N-20263184

Página 1

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 08:36:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 26-06-1996 RADICACIÓN: 1996-40959 CON: ESCRITURA DE: 26-06-1996

CODIGO CATASTRAL: AAA0126MOLFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1053 de fecha 13-06-96 en NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA APTO 506 con area de PRIV CONST 64.20 M2 con coeficiente de 3.672% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A ESCOBAR SALAZAR FABIO Y MARULANDA DE ESCOBAR TERESA SEGUN ESCRITURA 62 DEL 16-01-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A VELASQUEZ MARTINEZ RODRIGO SEGUN ESCRITURA 8471 DEL 7-09-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A PINEDA SIERRA JUAN EVANGELISTA SEGUN ESCRITURA 655 DEL 1-7-65 NOTARIA 1 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 12-03-65 EN EL FOLIO 050-0004902. OTRA PARTE ADQUIRIO CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA POR COMPRA A VELASQUEZ PINZON JORGE IVAN Y CARVAJAL CUELLAR JAEL SEGUN ESCRITURA 398 DEL 6-03-95 NOTARIA 44 DE BOGOTA. ESTOS POR COMPRA A JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN SEGUN ESCRITURA 560 DEL 13-04-89 NOTARIA 22 DE BOGOTA. ESTE CELEBRO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CON CASTA/EDA DE JARAMILLO LILIA TERESA SEGUN ESCRITURA 1815 DEL 1-08-88 NOTARIA 35 DE BOGOTA. QUIEN ADQUIRIO FUE JARAMILLO DEL CASTILLO HERNAN POR COMPRA A ISAZA RESTREPO LONDOÑO Y CIA LTDA SEGUN ESCRITURA 860 DEL 22-02-61 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 6-03-61 EN EL FOLIO 050-0298608.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 62 100 63 AP 506 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 101 43-11 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506

1) TRANSVERSAL 43 100-63 EDIFICIO TORREALMENAR P.H. APTO 506

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20263151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-05-1996 Radicación: 1996-32728

Doc: ESCRITURA 718 del 24-04-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$600,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241 X

A: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

NIT# 8600358275

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-06-1996 Radicación: 1996-40959

Doc: ESCRITURA 1053 del 13-06-1996 NOTARIA 44 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-12-1997 Radicación: 1997-90969



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

361

Certificado generado con el Pin No: 200130221727686842

Nro Matrícula: 50N-20263184

Página 2

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 08:36:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2267 del 15-12-1997 NOTARIA 44 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$561,995,673

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL HIPOTECA, EN CUANTO A ESTAS UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

NIT# 8600358275

A: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA

NIT# 800117624

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-07-2003 Radicación: 2003-51292

Doc: ESCRITURA 1078 del 24-06-2003 NOTARIA 44 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 1053 DEL 13-06-1.996 NOT 44 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675 DEL 03-08-2003.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO TORREALMENAR



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA PALMER BUSTAMANTE LTDA.

NIT# 8001176241

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

A: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

CC# 117740

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-10-2005 Radicación: 2005-79500

Doc: ESCRITURA 1616 del 26-08-2005 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-93305

Doc: OFICIO 2521 del 20-10-2006 JUZGADO 15 C.CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

3
962

Certificado generado con el Pin No: 200130221727686842

Nro Matrícula: 50N-20263184

Página 3

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 08:36:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N. 06-0406, ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-70427

Doc: OFICIO 856 del 17-04-2008 JUZGADO 5 C.CTO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO # 06-0406.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-02-2009 Radicación: 2009-11501

Doc: OFICIO 321 del 10-02-2009 JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: # 08-1399.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-01-2014 Radicación: 2014-2536

Doc: ESCRITURA 0062 del 13-01-2014 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, POR EXORTO DEL JUZGADO 7 DE FAMILIA DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EJECUTIVO NO. 2008-1399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ AREVALO ALFONSO

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

CC# 79447334



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

363

Certificado generado con el Pin No: 200130221727686842

Nro Matrícula: 50N-20263184

Página 4

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 08:36:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-03-2014 Radicación: 2014-16695

Doc: OFICIO 467 del 18-02-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTES, CONTINUA VIGENTE A DISPOSICION EL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA PARA EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-00378.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO



NOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38439

Doc: OFICIO 1140 del 23-04-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 2007-0378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-38441

Doc: OFICIO 1380 del 19-05-2014 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFC. 0467 DE FECHA 18-02-2004 JUZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EN CUANTO LOS REMANENTES ES DENTRO DEL PROCESO 20070378 JUZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: CASTILLO CAPERA ELIANA

A: MORALES RODRIGUEZ RAUL OSWALDO

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-06-2016 Radicación: 2016-35896

Doc: OFICIO 340361 del 23-05-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

25
26

Certificado generado con el Pin No: 200130221727686842

Nro Matrícula: 50N-20263184

Página 5

Impreso el 30 de Enero de 2020 a las 08:36:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-46426

FECHA: 30-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

C-29,
265

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
D.C.

E. S. D.

Referencia. 1100140030362007 - 00378 00.
Proceso. Ejecutivo Singular de menor cuantía.
Demandante. Eliana Castillo Capera.
Cesionario. Daniela Alvarado Castillo.
Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.
Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Asunto. Avalúo actualizado de los inmuebles embargados y secuestrados que fueron puestos a disposición dentro del proceso, identificados con las matrículas inmobiliarias No. 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215 de la oficina de Registro de Bogotá Zona Norte.
Sustento. Numeral 4 del Artículo 444 del CGP.

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad de apoderada judicial de la cesionaria **Daniela Alvarado Castillo**, según poder a mi otorgado y que obra dentro del proceso, en forma respetuosa y, mediante el presente escrito, presento a su señoría el avalúo actualizado de los inmuebles embargados y secuestrados que fueron puestos a disposición del proceso, lo anterior de acuerdo con lo ordenado dentro del numeral 4 del artículo 444 del CGP, así:

Identificación y ubicación de los inmuebles.

73645 30-JAN-20 9:16

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA *recepcho:*
F 25
U *letra*
RADICADO
690 - 32 - 12

Los inmuebles se hallan identificados con las *matrículas inmobiliarias No. No. 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215 de la oficina de Registro de Bogotá Zona Norte, y se encuentran ubicados en la Carrera 62 No. 100 -63 Apartamento 506, garaje 01 y deposito 01, Edificio TORREALMENAR Propiedad Horizontal, de la actual nomenclatura urbana y catastral de la ciudad de Bogotá D.C., cuya descripción, cabida y linderos son:*

Apartamento Quinientos Seis (506) de la CARRERA 62 No. 100

- 63 AP 506: Cuenta con un área privada construida de sesenta y cuatro punto veinte metros cuadrados (64.20 Mts. 2), distribuidos en dos niveles así: **PRIMER NIVEL:** Localizado en el quinto piso del edificio que corresponde al nivel más diez punto cuarenta metros (+10.40Mts), cuenta con un área privada construida de cuarenta y cinco punto diez y ocho metros cuadrados (45.18 Mts 2), su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 Mts) y son sus linderos: **NORTE:** En nueve punto veinticinco metros (9.25 Mts) con muro común de fachada, en cero punto veinte metros (0.20 mts) con columna común del edificio, en cero punto veinticinco metros (0.25 mts) con columna común del edificio, en cero punto veinticinco metros (0.25 mts) con columna común del edificio, en cero punto cuarenta metros (0.40 mts) con columna común del edificio. **SUR:** En cero punto veinte metros (0.20 mts) con columna común del edificio, en cero punto veinte metros (0.20 mts) con columna común del edificio, en cuatro punto setenta metros (4.70 mts) con muro común de fachada que lo separa del vacío sobre terrazas, en cero punto cuarenta metros (0.40 mts) con columna común del edificio, en cero punto veinticinco metros (0.25 mts) con columna común del edificio, en uno punto sesenta metros (1.60 mts) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio, en uno punto diez metros (1.10 mts) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio, en cero punto cincuenta y un metros (0.51 mts) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio, en cero punto cuarenta metros (0.40 mts) con columna común del edificio. **ORIENTE:** En cuatro metros (4.00 mts) con muro común

que lo separa del apartamento 505 del mismo edificio, en cero punto veinte metros (0.20 mts) con columna común del edificio, en cero puntos sesenta y cinco metros (0.65 mts) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio, en cero punto treinta metros (0.30 mts) con columna común del edificio. **OCCIDENTE:** En cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts) con muro común que lo separa del predio numero uno (1) de la misma manzana, en cero punto cuarenta metros (0.40 mts) con columna común del edificio, en dos punto veinte metros (2.20 mts) con muro común que lo separa del predio numero uno (1) de la misma manzana, en cero punto treinta metros (0.30 mts) con columna común del edificio, en cero punto treinta metros (0.30 mts) con columna común del edificio, en uno punto setenta y cinco metros (1.75 mts) con muro común de fachada que lo separa del vacío sobre terrazas, en cero punto treinta metros (0.30 mts) con columna común del edificio, en cero punto treinta metros (0.30 mts) con muro común de fachada que lo separa del vacío sobre terrazas, en cero punto treinta metros (0.30 mts) con columna común del edificio. **SUROCCIDENTE:** En uno punto diez y nueve metros (1.19 mts) con muro común que lo separa del apartamento 505 del mismo edificio. **NORORIENTE:** En cero punto noventa y dos metros (0.92 mts) con muro común que lo separa del apartamento 507 del mismo edificio. **NOROCCIDENTE:** En uno punto sesenta y seis metros (1.66 mts) con muro que lo separa en parte del hall común de acceso a los apartamentos y en parte del apartamento 507 del mismo edificio. **CENIT:** Con placa común de concreto que lo separa de los altillos del edificio. **NADIR:** Con placa común de concreto que lo separa del cuarto piso. **DEPENDENCIAS:** Hall de acceso, sala, comedor, cocina, alcoba y baño. **ALTILLO:** Localizado en el nivel mas trece metros (+13.00 mts) del edificio, cuenta con un área privada de diez y nueve punto cero dos metros cuadrados (19.02 Mts²), su altura libre es variable, y son sus linderos: **NORTE:** En dos punto ochenta y cinco metros (2.85 mts) con muro común que lo separa de la cubierta común del edificio, en uno punto cuarenta metros (1.40

mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio, en cero punto noventa y dos metros (0.92 mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio. **SUR**: En uno punto ochenta y dos metros (1.82 mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 507 del mismo edificio, en tres punto treinta y tres metros (3.33 mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 507 del mismo edificio. **ORIENTE**: En dos punto veinticinco metros (2.25 mts) con muro común que en parte los separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio y en parte del vacío central, en cero punto treinta y cuatro metros (0.34 mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio, en dos punto once metros (2.11 mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 505 del mismo edificio. **OCCIDENTE**: En tres punto cuarenta metros (3.40 mts) con muro común que lo separa de la cubierta común del edificio, en uno punto treinta y un metros (1.31 mts) con muro común que lo separa del altillo del apartamento 507 del mismo edificio. **CENIT**: Con cubierta común del edificio. **NADIR**: Con placa común de concreto que lo separa del quinto piso. **DEPENDENCIAS**: Hall de alcobas, baño y alcoba. A este apartamento le corresponde un coeficiente de copropiedad de tres punto seis siete dos por ciento (3.672%), el folio de **Matricula inmobiliaria No. 50N - 20263184 y Chip Catastral AAA0126MOLF.**

GARAJE CERO UNO (01) de la CARRERA 62 No. 100 - 63 GJ

1: Localizado en el primer piso del edificio, cuenta con un área privada construida de Nueve punto noventa metros cuadrados (9.90 Mts²), su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 mts) y son sus linderos: **NORTE**: En cero punto sesenta y cinco metros (0.65 mts) con muro común de la fachada que lo separa del antejardín del mismo edificio, en cero punto cincuenta metros (0.50 mts) con columna común del edificio, en uno punto quince metros (1.15 mts) con muro común de fachada que lo separa del antejardín del mismo

5
36A

edificio. **SUR:** En dos punto treinta metros (2.30 mts) con la circulación común de garajes. **ORIENTE:** En cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts) con la circulación común de garajes. **OCCIDENTE:** En dos punto veinticinco metros (2.25 mts) con muro común que lo separa de los depósitos privados numero uno y dos (1 y 2) del mismo edificio, en cero punto treinta metros (0.30 mts) con columna común del edificio, en uno punto sesenta y cinco metros (1.65 mts) con muro común que lo separa de los depósitos privados numero tres y cuatro (3 y 4) del mismo edificio. **CENIT:** Con placa común de concreto que lo separa del segundo piso. **NADIR:** Con placa común de concreto que lo separa del sótano del mismo edificio. **DEPENDENCIAS:** Espacio para parqueadero de un vehiculo normal. A este garaje le corresponde un **coeficiente de copropiedad de cero punto quinientos sesenta y seis por ciento (0.566%), el folio de matricula inmobiliaria No. 50 N - 20263188 y chip catastral AAA0126MOPA.** A este garaje le corresponde el depósito número cero uno (01) descrito así:

DEPOSITO NUMERO CERO UNO (01) de la CARRERA 62 No. 100 - 63 DP 1: Localizado en el primer piso del edificio, cuenta con un área privada construida de uno punto veintiuno cinco metros cuadrados (1.215 Mts 2), su altura libre es de dos punto veinte metros (2.20 mts) y son sus linderos: **NORTE:** En longitud de cero punto noventa metros (0.90 mts) con muro común de fachada que lo separa de la zona verde común del antejardín del edificio. **SUR:** En longitud de cero punto noventa metros (0.90 mts) con muro común que lo separa del deposito privado numero dos (2) del mismo edificio. **ORIENTE:** En longitud de de uno punto treinta y cinco metros (1.35 mts) con muro común que lo separa del garaje privado numero uno (1) del mismo edificio. **OCCIDENTE:** En longitud de uno punto treinta y cinco metros (1.35 mts) con muro común de fachada que lo separa de la rampa común de acceso al sótano del mismo edificio. **CENIT:** Con placa común de concreto que lo separa del segundo piso del edificio.

330

NADIR: Con placa común de concreto que lo separa del sótano del mismo edificio. **DEPENDENCIAS:** Deposito. A este depósito le corresponde un **coeficiente de copropiedad** de cero punto cero sesenta y cuatro por ciento **(0.064%)**, el **folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20263215** y **chip catastral AAA0126MPWF.**

Avalúo de los Inmuebles.

1.- Apartamento Quinientos Seis (506), con dirección actual Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506 Edificio TORREALMENAR Propiedad Horizontal.

Chip catastral	No. AAA0126MOLF
Matricula Inmobiliaria	No. 50N-20263184.
Dirección Actual	KR 62 No. 100 - 63 AP 506

El inmueble antes identificado, tiene un avalúo catastral para el año 2020 por valor de Doscientos Diez Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Pesos M/CTE, (\$ 210.795. 000), de acuerdo con el certificado de avalúo catastral No. 29301 expedido por la unidad administrativa especial de catastro distrital de Bogotá, el día 17 de Enero de 2020.

Incremento del cincuenta por ciento (50%) sobre el avalúo catastral del inmueble, de acuerdo con lo ordenado por el numeral 4 del artículo 444 del CGP., la suma de Ciento Cinco Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Quinientos Pesos M/CTE, (\$105.397. 500).

327

Valor del avalúo del apartamento quinientos seis del edificio TORREALMENAR P.H., embargado y secuestrado dentro del proceso, de acuerdo con lo señalado por el numeral 4 del artículo 444 del CGP, la suma de Trescientos Dieciséis Millones Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos M/CTE, (\$316'192.500).

2.- Garaje cero uno (01) con dirección actual Carrera 62 No. 100 - 63 GJ 1, Edificio TORREALMENAR propiedad horizontal.

Chip Catastral	No. AAA0126MOPA
Matricula Inmobiliaria	No. 50N - 20263188
Dirección Actual	KR 62 No. 100 - 63 GJ 1

El inmueble antes identificado, tiene un avalúo catastral para el año 2020 por valor de Dieciséis Millones Cuatrocientos Noventa y seis Mil Pesos M/CTE, (\$16'496.000.00), de acuerdo con el certificado de avalúo catastral No. 29301 expedido por la unidad administrativa especial de catastro distrital de Bogotá, el día 17 de Enero de 2020.

Incremento del cincuenta por ciento (50%) sobre el avalúo catastral del inmueble, de acuerdo con lo ordenado por el numeral 4 del artículo 444 del CGP, la suma de Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos M/CTE, (\$8' 248.000.00).

Valor del avalúo comercial del Garaje cero uno (01) del edificio TORREALMENAR P.H., embargado y secuestrado dentro del proceso, de acuerdo con lo señalado por el numeral 4 del artículo 444 del CGP, la suma de Veinticuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos M/CTE, (\$24'744.000.00).

8
263

3.- Depósito cero uno (01) con dirección actual Carrera 62 No. 100 - 63 DP 1, Edificio TORREALMENAR propiedad horizontal.

Chip Catastral	No. AAA0126MPWF
Matricula Inmobiliaria	No. 50N - 20263215 ✓
Dirección Actual	KR 62 No. 100 - 63 DP 1

El inmueble antes identificado, tiene un avalúo catastral para el año 2020 por valor de Un Millón Setecientos Treinta y Siete Mil Pesos M/CTE, (\$1'737. 000.00), de acuerdo con el certificado de avalúo catastral No. 29301, expedido por la unidad administrativa especial de catastro distrital de Bogotá, el día 17 de Enero de 2020.

Incremento del cincuenta por ciento (50%) sobre el avalúo catastral del inmueble, de acuerdo con lo ordenado por el numeral 4 del artículo 444 del CGP, la suma de Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Pesos M/CTE, (\$868. 500.00).

Valor del avalúo del Depósito cero uno (01) del edificio TORREALMENAR P.H., embargado y secuestrado dentro del proceso, de acuerdo con lo señalado por el numeral 4 del artículo 444 del CGP, la suma de Dos Millones Seiscientos Cinco Mil Quinientos Pesos M/CTE, (\$2'605. 500.00).

EL VALOR TOTAL DEL AVALÚO DE LOS INMUEBLES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS QUE FUERON PUESTOS A DISPOSICION DEL PROCESO, IDENTIFICADOS CON LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS Nos. 50N - 20263184, 50N - 20263188 y 50N - 20263215 respectivamente, ASCIENDE A LA SUMA DE TRESCIENTOS CUARENTA

9
33

Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$343'542.000.00).

Anexos.

Junto con el presente avalúo de los inmuebles, anexo los certificados de avalúo catastral Nos. 29302, de fecha 17 / 01/ 2020, expedidos por la unidad administrativa especial de catastro distrital de Bogotá, así mismo anexo en original los certificados de tradición de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. **50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215 de la oficina de Registro de Bogotá Zona Norte, y se encuentran ubicados en la Carrera 62 No. 100 -63 Apartamento 506, garaje 01 y deposito 01, Edificio TORREALMENAR Propiedad Horizontal, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.**

En los anteriores términos presento al Honorable Despacho el avalúo comercial de los inmuebles embargados y secuestrados puestos a disposición dentro del proceso.

Respetuosamente,



JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA.

C.C. No. 1023891161.

T.P. No. 204789 del CSJ.

COPIA DE LA SENTENCIA DE EJECUCIÓN CIVIL

En virtud de la sentencia de ejecución civil...



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06 FEB 2020

06

Atendido por el Subj. [illegible]
[illegible]
[illegible]



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

17/01/20

Radicación No.:

29301

10
308

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ	C	79447334	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1616	26/08/2005	BOGOTA D.C.	44	050N20263184

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa inmobiliaria.

KR 62 100 63 AP 506 - Código postal 111121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

TV 43 100 63 AP 506 FECHA:10/10/2005

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

009127 05 71 001 05006 009127057100105006

CHIP: AAA0126MOLF

Número Predial 110010191112700050071901050006

Código Catastral: 01 RESIDENCIAL

Categoría: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
18.40	64.20

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$210,795,000	2020
2	\$189,798,000	2019
3	\$202,903,000	2018
4	\$172,438,000	2017
5	\$146,687,000	2016
6	\$139,760,000	2015
7	\$131,082,000	2014
8	\$116,500,000	2013
9	\$91,951,000	2012
10	\$89,687,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 57283DD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 2 de 4

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

17/01/20

Radicación No.:

29301

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ	C	79447334	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1616	26/08/2005	BOGOTÁ D.C.	44	050N20263188 ✓

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 62 100 63 GJ 1 - Código postal 111121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

TV 43 100 63 GJ 1 FECHA:10/10/2005

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

009127 05 71 001 91001 009127057100191001

CHIP: AAA0126MOPA

Número Predial 110010191112700050071901910001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 049 PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
2.80 9.90

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$16,496,000	2020
2	\$16,490,000	2019
3	\$16,675,000	2018
4	\$14,631,000	2017
5	\$14,120,000	2016
6	\$12,614,000	2015
7	\$11,732,000	2014
8	\$10,422,000	2013
9	\$9,010,000	2012
10	\$7,598,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 57283DD2F521

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Linea 195

www.catastrobogota.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 3 de 4

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

17/01/20

Radicación No.:

29301

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	RAUL OSWALDO MORALES RODRIGUEZ	C	79447334	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1616	26/08/2005	BOGOTÁ D.C.	44	050N20263215 ✓

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 62 100 63 DP 1 - Código postal 111121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

TV 43 100 63 DP 1 FECHA:10/10/2005

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

009127 05 71 001 91037 009127057100191037

CHIP: AAA0126MPWF

Número Predial 110010191112700050071901910037

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 4 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 051 DEPOSITO (LOCKERS) PH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
.30 1.30

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$1,737,000	2020
2	\$1,736,000	2019
3	\$1,730,000	2018
4	\$1,892,000	2017
5	\$1,761,000	2016
6	\$1,753,000	2015
7	\$1,697,000	2014
8	\$909,000	2013
9	\$1,666,000	2012
10	\$1,348,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 57283DD2F521

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co



377

Bogotá 31 de Enero de 2020

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E. S. D.

Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.

Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Daniela Alvarado Castillo

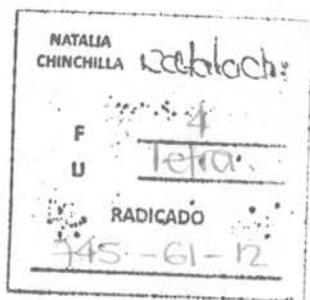
Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Asunto: Aporto certificado catastral

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, como apoderada de la cesionaria, en forma respetuosa, solicito a su H. despacho tener en cuenta para el avalúo los certificados catastrales que por error involuntario no aporte el día de ayer 30/01/2020

Anexo 3 folios


JENNY LIZZETH GRANADOS
C.C 1023891161 de Bogotá
T. P 204.789 del C.S.J



73987 31-JAN-20 9:37

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06 FEB 2020

06

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the date and the number 06.

El secretario del Señor JUEZ (a)
Custodiado por
El (a) Secretario (a)



LIQUIDACION

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
REF NO. 2007-00378

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 33.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
22/01/2019	31/01/2019	10	2,13	\$ 234.300,00
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$ 671.440,00
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$ 733.150,00
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$ 706.200,00
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$ 733.150,00
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$ 706.200,00
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$ 729.740,00
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$ 729.740,00
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$ 706.200,00
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$ 722.920,00
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$ 696.300,00
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$ 716.100,00
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$ 712.690,00
Total Intereses de Mora				\$ 8.798.130,00
Subtotal				\$ 41.798.130,00

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$ 33.000.000,00
Viene de liquidacion aprobada a 21 de enero de 2019	\$ 146.039.112,00
Total Intereses Mora (+) de 22/ene/2019 a 31/ene/2020	\$ 8.798.130,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN a 31/ene/2020	\$ 154.837.242,00

Oficina de Ejecución
Civil
ALC.

06 FEB 2020

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E. S. D.

Referencia. 11001 40030 36 2007 – 00378 00.

Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Jorge Alberto Alvarado Estepa.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Asunto: Solicitud de Actualización de Costas

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(2)</i>
U	<i>letra</i>
RADICADO	
<i>915-32-12</i>	

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad reconocida como apoderada del cesionario, en forma respetuosa, con todo respeto me dirijo ante su Despacho, con el fin de allegar liquidación actualizada, conforme a lo ordenado por su Señoría y dando cumplimiento al 446 del C.G.P.



JENNY LIZZETH GRANADOS
C.C 1023891161 de Bogotá
T. P 204.789 del C.S.J

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

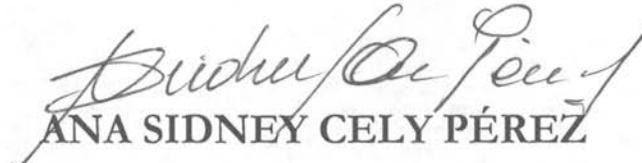
Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

En consideración a los memoriales que anteceden se dispone,

Correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días, del avalúo visible de folios 365 al 377 del plenario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Abstenerse de dar trámite al trabajo liquidatorio precedente, comoquiera que no se presentan en el caso analizado los supuestos normativos que viabilizan la actualización del crédito ejecutado, aunado a que tampoco se elaboró en debida forma.

NOTIFÍQUESE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ

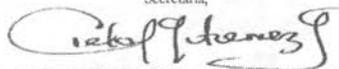
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., febrero 12 de 2020

Por anotación en estado N° 022 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

12
381

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-036-2007-00378-00
DEMANDANTE: ELIANA CASTILLO CAPERA C.C. 52.086.160
DEMANDADO: ALBA JANETH BERNAL C.C. 51.947.424.

**INFORME DE TÍTULOS
FEBRERO SIETE (7) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

La Secretaría de la Oficina de Ejecución de Sentencias, Área de Títulos, informa que se procedió a dar cumplimiento al numeral Segundo de la Diligencia de Remate de Noviembre veinte (20) de dos mil diecinueve (2019), donde se ordenó la **ENTREGA** a los postores que allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

DJ04	No. TITULO	VALOR	CÉDULA	BENEFICIARIO
2020001474	400100007494617	\$1.042.000,00	80.513.362	OVEIMAR MORENO AGUILAR

Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

ALEJANDRA SERRATO S.
ALEJANDRA SERRATO SABOGAL
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

382

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL
MPAL BOGOTA **(DJ04)**

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

República de Colombia Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 10/02/2020 Oficio No.: 2020001474 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400303620070037800

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: BERNAL ALBA JANETH CEDULA 51947424

Demandante: CASTILLO CAPERA ELIANA CEDULA 52086160

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 20/11/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 80513362 OVEIMAR MORENO AGUILAR

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
05/12/2019	400100007494617	\$1,042,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$1,042,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
 Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
 Número de Identificación


 Firma

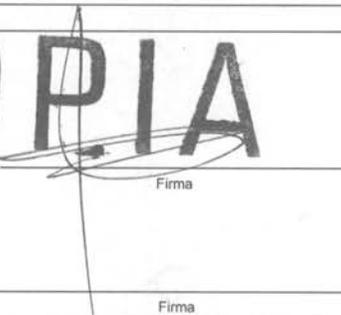

 Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
 Nombres y Apellidos

CEDULA 40039604
 Número de Identificación

COPIA

 Firma


 Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Oveimar Moreno OVEIMAR MORENO 80513362 10/02/2020
 Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

ÁREA DE TITULOS

Fecha: 27 Feb 2020 **01**

Parte en el Proceso: Participante Remate

Teléfono: 3012196537

Dirección: Calle 73, FJLA

Título Físico: Si No 

FEB 24 2020 11:55 022483

343

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.513.362**

MORENO AGUILAR

APELLIDOS
OVEIMAR

NOMBRES

Oveimar Moreno

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-ABR-1974**

SOPO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

24-ABR-1992 ENGATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00534493-M-0080513362-20140110

0036488935A 1

1132698686

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO No. A 6935617

40

FECHA CONSTITUCION AÑO 19 MES 3 DIA 8	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D.		CODIGO JUZGADO-O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007494617
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE MORENO AGUILAR OVEIMAR		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400303620070037800	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 1,042,090.00	
VALOR EN LETRAS UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO CASTILLO CAPELA	SEGUNDO APELLIDO ELIANA	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 52006160
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BERNAL	SEGUNDO APELLIDO ALEA JANETH	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 51947424

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- OFICINA PAGADORA -

SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

ABR. 2019

305

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.513.362**

MORENO AGUILAR

APELLIDOS
OVEIMAR

NOMBRES

Oveimar Moreno
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-ABR-1974**

SOPO
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

24-ABR-1992 ENGATIVA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00534493-M-0080513362-20140110 0036488935A 1 1132698686

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RV: RADICACION MEMORIAL

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/09/2020 12:56 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (380 KB)

MEMORIAL AVAL AVALUO.pdf; MEMORIAL FECHA REMATE.pdf;

De: Yenny Granados [mailto:yennygranadosr@yahoo.es]**Enviado el:** martes, 01 de septiembre de 2020 11:42 a. m.**Para:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.; Sebastian Castillo**Asunto:** RADICACION MEMORIAL

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E.	S.	D.
Referencia.	11001400303620070037800.	
Juzgado Origen.	Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá.	
Proceso.	Ejecutivo Menor Cuantía.	
Demandante.	Eliana Castillo Capera.	
Cesionaria.	Daniela Alvarado Castillo	
Demandados.	Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.	

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad reconocida como apoderada de la cesionaria, en forma respetuosa, por medio del presente solicito a su Honorable despacho sea radicado los dos memoriales que anexo.

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E. S. D.

Referencia. 11001400303620070037800.

Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionaria. Daniela Alvarado Castillo

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Asunto: Aprobación Avaluo

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad reconocida como apoderada de la cesionaria, en forma respetuosa, solicito a su Honorable despacho aprobación del avalúo de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso, el cual fue radicado ante su despacho el pasado 30 de enero de 2020.

JENNY LIZZETH GRANADOS
C.C 1023891161 de Bogotá
T. P 204.789 del C.S.J

Handwritten signature/initials

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E. S. D.

Referencia. 11001400303620070037800.

Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionaria. Daniela Alvarado Castillo

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Asunto: Fijar fecha de remate

3063-17-12

248

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad reconocida como apoderada de la cesionaria, en forma respetuosa, solicito a su Honorable despacho que posterior a la aprobación del avalúo de los inmuebles embargados y secuestrados se fije fecha para la realización de la audiencia de remate.

Handwritten signature
JENNY LIZZETH GRANADOS
C.C 1023891161 de Bogotá
T. P 204.789 del C.S.J



Council of State
of the Republic of Colombia

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
DESPACHO

17 SEP 2020

04

A despacho del Secretario General
Código de Procedimiento
El (o) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

136.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10° n.° 14-33 - mezzanine

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.° 11001 40 03 036 2007 00378 00

Los certificados catastrales visibles en folios 236 a 238, obren en autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes.

No obstante se hace pertinente advertirle al memorialista que para los avalúos de los bienes inmuebles embargados en el sub lite, deberá proceder en observancia de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, esto es, realizando la operación aritmética allí prevista.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2020
Por anotación en estado n.° 126 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

Señor:
Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia. 1100140030362007 - 00378 00.
Proceso. Ejecutivo Singular de menor cuantía.
Demandante. Ellana Castillo Capera.
Cesionario. Daniela Alvarado Castillo.
Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.
Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Asunto. Recurso de Reposición en contra del proveído de fecha 8 de Octubre de 2020, a través del cual se advierte al memorialista que para los avalúos de los bienes inmuebles embargados en el sub-lite, deberá proceder en observancia de lo dispuesto en el # 4 del artículo 444 del CGP, esto es realizando la operación aritmética allí prevista

Solicitud. Revocar el proveído objeto de recurso, en consecuencia, se ordene aprobar el avalúo de los bienes inmueble embargados en el sub-lite y una vez en firme el auto que aprueba los avalúos presentados, se ordene fijar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente audiencia de remate de los mismos.

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad reconocida , como apoderada judicial de la cesionaria Daniela Alvarado Castillo, en forma respetuosa y, mediante el presente escrito, interpongo recurso de Reposición, en los términos señalados dentro del artículo 318 del CGP, en contra del proveído de fecha 8 de Octubre, notificado por estado # 126 de fecha 9 de Octubre de 2020, a través del cual se advierte al memorialista que para los avalúos de los

ANGELICA LUGO
F U
Radicado
5036162-12

Estado 9/10/20
OF. E.J. CIV. MUN RADICAD
10338 13-OCT-'20 15:46

lo dispuesto en el # 4 del artículo 444 del CGP, esto es realizando la operación aritmética allí prevista, recurso que sustento con base en los siguientes,

Fundamentos de Hecho,

En escrito por mi radicado ante el H. Despacho el día 30 de Enero de 2020, presente el avalúo de los bienes inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso, en los términos señalados dentro del # 4 del artículo 444 del CGP.

En la Primera parte del escrito contentivo del avalúo, realice la identificación, descripción, cabida y linderos de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso, folios 1 a 6, (Foliatura 365 a 370 del CO).

En la Segunda parte del escrito, realice el avalúo de los inmuebles identificados, descritos y alinderados, tal y como se aprecia a folios 6 a 9 del citado escrito (Foliatura 370 a 373 del CO), así:

1. - Apartamento Quinientos Seis (506), con dirección actual Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506 Edificio TORREALMENAR Propiedad Horizontal.

Chip catastral	No. AAA0126MOLF
Matricula Inmobiliaria	No. 50N-20263184.
Dirección Actual	KR 62 No. 100 - 63 AP 506

El inmueble antes identificado, tiene un avalúo catastral para el año 2020 por valor de Doscientos Diez Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Pesos M/CTE, (\$ 210.795. 000), de acuerdo con el certificado de avalúo catastral No. 29301 expedido por la unidad administrativa especial de catastro distrital de Bogotá, el día 17 de Enero de 2020.

Incremento del cincuenta por ciento (50%) sobre el avalúo catastral del inmueble, de acuerdo con lo ordenado por el numeral 4 del artículo 444 del CGP., la suma de Ciento Cinco Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Quinientos Pesos M/CTE, (\$105.397. 500).

Valor del avalúo del apartamento quinientos seis del edificio TORREALMENAR P.H., embargado y secuestrado dentro del proceso, de acuerdo con lo señalado por el numeral 4 del artículo 444 del CGP, la suma de Trescientos Dieciséis Millones Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Pesos M/CTE, (\$316'192.500).

2. - Garaje cero uno (01) con dirección actual Carrera 62 No. 100 - 63 GJ 1, Edificio TORREALMENAR propiedad horizontal.

Chip Catastral	No. AAA0126MOPA
Matricula Inmobiliaria	No. 50N - 20263188
Dirección Actual	KR 62 No. 100 - 63 GJ 1

El inmueble antes identificado, tiene un avalúo catastral para el año 2020 por valor de Dieciséis Millones Cuatrocientos Noventa y seis Mil Pesos M/CTE, (\$16'496. 000), de acuerdo con el

certificado de avalúo catastral No. 29301 expedido por la unidad administrativa especial de catastro distrital de Bogotá, el día 17 de Enero de 2020.

Incremento del cincuenta por ciento (50%) sobre el avalúo catastral del inmueble, de acuerdo con lo ordenado por el numeral 4 del artículo 444 del CGP, la suma de Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos M/CTE, (\$8'248.000).

Valor del avalúo comercial del Garaje cero uno (01) del edificio TORREALMENAR P.H., embargado y secuestrado dentro del proceso, de acuerdo con lo señalado por el numeral 4 del artículo 444 del CGP, la suma de Veinticuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos M/CTE, (\$24'744.000).

3.- Depósito cero uno (01) con dirección actual Carrera 62 No. 100 - 63 DP 1, Edificio TORREALMENAR propiedad horizontal.

Chip Catastral	No. AAA0126MPWF
Matricula Inmobiliaria	No. 50N - 20263215
Dirección Actual	KR 62 No. 100 - 63 DP 1

El inmueble antes identificado, tiene un avalúo catastral para el año 2020 por valor de Un Millón Setecientos Treinta y Siete Mil Pesos M/CTE, (\$1'737.000), de acuerdo con el certificado de avalúo catastral No. 29301, expedido por la unidad administrativa especial de catastro distrital de Bogotá, el día 17 de Enero de 2020.

Incremento del cincuenta por ciento (50%) sobre el avalúo catastral del inmueble, de acuerdo con lo ordenado por el numeral 4 del artículo 444 del CGP, la suma de Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Pesos M/CTE, (\$868.500).

Valor del avalúo del Depósito cero uno (01) del edificio TORREALMENAR P.H., embargado y secuestrado dentro del proceso, de acuerdo con lo señalado por el numeral 4 del artículo 444 del CGP, la suma de Dos Millones Seiscientos Cinco Mil Quinientos Pesos M/CTE, (\$2'605.500).

EL VALOR TOTAL DEL AVALÚO DE LOS INMUEBLES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS QUE FUERON PUESTOS A DISPOSICION DEL PROCESO, IDENTIFICADOS CON LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS Nos. 50N - 20263184, 50N - 20263188 y 50N - 20263215 respectivamente, ASCIENDE A LA SUMA DE TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$343'542.000).

Así las cosas, se tiene que el avalúo de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso, presentado ante el H. Despacho desde el día 30 de Enero de 2020, cumple con los requisitos establecidos dentro del # 4 del artículo 444 del CGP.

Con base en los fundamentos de hecho antes expuestos, en forma respetuosa solicito al H. Despacho que en proveído que así lo ordene, se acceda a las siguientes,

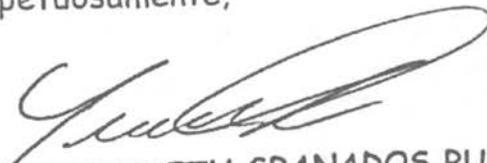
Pretensiones

- 1.- Se revoque el proveído de fecha 8 de octubre de 2020, objeto de recurso, a través del cual se advierte al memorialista que para los avalúos de los bienes inmuebles embargados en el sub-lite, deberá proceder en observancia de lo dispuesto en el # 4 del artículo 444 del CGP.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior y previo el trámite legal correspondiente, se ordene aprobar el avalúo de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso, el cual fue presentado ante el H. Despacho desde el día 30 de Enero de 2020, en los términos señalados dentro del # 4 del artículo 444 del CGP.
- 3.- En firme el proveído que aprueba el avalúo de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso, se fije fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate de los mismos.

Medios de Prueba.

En forma respetuosa solicito se tenga como medio de prueba Documental que obra dentro del proceso, el avalúo de los bienes inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso, radicado ante el H. Despacho desde el día 30 de Enero de 2020.

Respetuosamente,


JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA.

C.C. No. 1023891161.

T.P. No. 204789 del CSJ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 22 OCT 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
EL el cual corre a partir del 23 OCT 2020
venciendo el 27 OCT 2020

La Secretaria.

252
392**RV: Proceso : 2007-00378**

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 13/10/2020 11:05 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

recurso.pdf;

DGM.**De:** Yenny Granados [mailto:yennygranadosr@yahoo.es]**Enviado el:** martes, 13 de octubre de 2020 11:04 a. m.**Para:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.; Sebastian Castillo**Asunto:** Proceso : 2007-00378

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E. S. D.
Referencia. 11001400303620070037800.

Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionaria. Daniela Alvarado Castillo

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad reconocida como apoderada de la cesionaria, en forma respetuosa, por medio del presente solicito a su Honorable despacho sea radicado el memorial que anexo en 4 folios

Cordialmente

JENNY . L GRANADOS RUEDA
ABOGADA



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 FOLIO DE DESPACHO

29 OCT 2020 03

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) ~~_____~~
 Observación: ~~_____~~
 El (la) Secretario (a) ~~_____~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.º 11001 40 03 036 2007 00378 00

Sería del caso resolver el recurso de reposición que antecede sin embargo, advierte esta juzgadora que en virtud al control de legalidad en cabeza de los jueces de la república, se hace pertinente dejar sin valor ni efecto alguno la providencia del 8 de octubre de 2020 (fl. 249), como quiera que en el presente asunto ya se había resuelto la petición de aprobar los avalúos en providencia del 11 de febrero del presente año (fl. 380 cd.3).

Por lo tanto, lo procedente sería fijar fecha para diligencia de remate sin embargo, se advierte que en la oportunidad actual ello no es posible por las razones que pasan a exponerse,

Si bien es cierto concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso, no lo es menos que para la realización de la almoneda se necesita la presencia del juez, los postores y el personal de Secretaría necesario, circunstancia que no es posible de forma presencial en razón a las circunstancias actuales ocasionadas por la pandemia producida por el Covid-19.

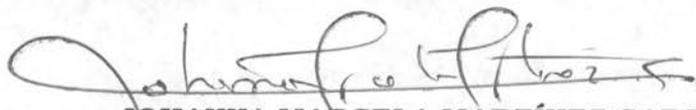
Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura, en sus acuerdos PCSJA20-11567, 11581 y 11629, estableció que la atención a los usuarios debe ser de manera virtual y además se debe privilegiar el trabajo en casa, modalidad en la que actualmente nos encontramos trabajando, por lo que el ingreso a las sedes judiciales es restringido, permitiéndose así solo un aforo del 50%, el cual se vería claramente superado si se fijara fecha para remate.

Aunado a lo anterior y en aras de la transparencia de la almoneda, esta no se podría realizar de manera virtual, toda vez que es un deber del operador judicial, la revisión de los depósitos allegados y las ofertas que lo acompañan.

Finalmente, téngase en cuenta que el Despacho está a la espera de la respuesta que otorgue el Consejo Seccional de la Judicatura, sobre una petición elevada por el Comité Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil

Municipal de Bogotá en tal sentido, para que nos indique la forma de llevar a cabo dicha audiencia en cumplimiento a las medidas de auto cuidado correspondientes.

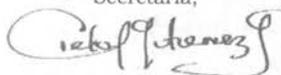
NOTIFÍQUESE



**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 20 de noviembre de 2020
Por anotación en estado n. ° 150 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



3947

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

E. S. D.

Referencia. 1100140030362007 - 00378 00.

Proceso. Ejecutivo Singular de menor cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Daniela Alvarado Castillo.

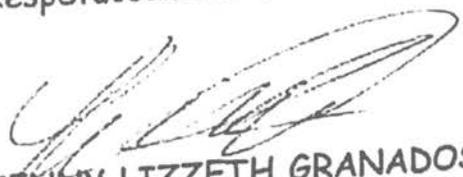
Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Solicitud. Se ordene fijar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente audiencia de remate de los inmuebles embargados, secuestrados y valuados dentro del proceso.

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad reconocida, como apoderada judicial de la cesionaria Daniela Alvarado Castillo, en forma respetuosa y, mediante el presente escrito, solicito que en proveído que así lo ordene se fije fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y valuados dentro del proceso.

Respetuosamente,


JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA.

C.C. No. 1023891161.

T.P. No. 204789 del CSJ.

Letra
822-6-12
2f
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
21238 8-FEB-'21 8:47

395
\$

RV: Proceso 200700378

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/01/2021 14:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (284 KB)
ejecución.pdf;

DGM.

De: Yenny Granados [mailto:yennygranadosr@yahoo.es]

Enviado el: viernes, 22 de enero de 2021 11:13 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: Fw: Proceso 200700378

JENNY . L GRANADOS RUEDA
ABOGADA

— Mensaje reenviado —

De: Yenny Granados <yennygranadosr@yahoo.es>

Para: j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 14 de diciembre de 2020 13:41:25 GMT-5

Asunto: Proceso 200700378

JENNY . L GRANADOS RUEDA
ABOGADA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE DESPACHO

11 FEB 2021

03

Al despacho del Señor (a) Jefe _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

21238 8-FEB-21 8:47

256. 396

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

E. S. D.

Referencia. 1100140030362007 - 00378 00.

Proceso. Ejecutivo Singular de menor cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Daniela Alvarado Castillo.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Solicitud. Se ordene fijar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente audiencia de remate de los inmuebles embargados, secuestrados y valuados dentro del proceso.

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad reconocida, como apoderada judicial de la cesionaria Daniela Alvarado Castillo, en forma respetuosa y, mediante el presente escrito, solicito que en proveído que así lo ordene se fije fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y valuados dentro del proceso.

Respetuosamente,


JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA.

C.C. No. 1023891161.

T.P. No. 204789 del CSJ.

Oficina de la Nación
Ciudad de Bogotá

17 FEB 2021

22591 16-FEB-'21 13:32

11-2 397
258

RV: Proceso 200700378

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/02/2021 17:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (284 KB)
ejecución.pdf;

DGM.

De: Yenny Granados [mailto:yennygranadosr@yahoo.es]
Enviado el: jueves, 11 de febrero de 2021 3:43 p. m.
Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Fw: Proceso 200700378

Cordial saludo acudo a su buenos oficios con al finalidad de que se me informe si los memoriales enviados por correo los días 1/09/2021; 13/10/2020 y 29/01/2021 fueron radicado ya que en sistema no se visualiza su radicacion

JENNY . L GRANADOS RUEDA
ABOGADA

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

22591 16-FEB-'21 13:32

----- Mensaje reenviado -----
De: Yenny Granados <yennygranadosr@yahoo.es>
Para: Sebastian Castillo <hvae2406@gmail.com>
Enviado: viernes, 29 de enero de 2021 11:13:46 GMT-5
Asunto: Fw: Proceso 200700378



JENNY . L GRANADOS RUEDA
ABOGADA

----- Mensaje reenviado -----
De: Yenny Granados <yennygranadosr@yahoo.es>
Para: j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de enero de 2021 11:13:24 GMT-5
Asunto: Fw: Proceso 200700378

JENNY . L GRANADOS RUEDA
ABOGADA

----- Mensaje reenviado -----
De: Yenny Granados <yennygranadosr@yahoo.es>
Para: j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 14 de diciembre de 2020 13:41:25 GMT-5
Asunto: Proceso 200700378

JENNY . L GRANADOS RUEDA
ABOGADA



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 036 2007 00378 00

En consideración a la solicitud que antecede, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

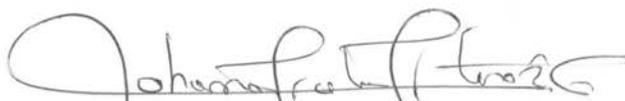
Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50N-20263215 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día 28 de abril de 2021 a las 3:30 p.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate.

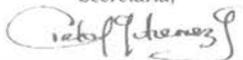
Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2021
Por anotación en estado n.º 039 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia. 1100140030362007 - 00378 00.

Proceso. Ejecutivo Singular de menor cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionario. Daniela Alvarado Castillo.

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Asunto. Recurso de Reposición en contra del proveído de fecha 11 de Marzo de 2021, a través del cual se ordena el remate de uno solo de los inmuebles embargados, secuestrados y valuados dentro del proceso, identificado con la Matricula inmobiliaria 50 N - 20263215

Solicitud. Revocar el proveído objeto de recurso, en consecuencia, se ordene el remate de los inmuebles embargados, secuestrados y valuados dentro del proceso, los cuales se identifican con las matrículas inmobiliarias 50 N - 20263184, correspondiente al Apartamento 506, 50 N - 20263188, correspondiente al garaje 01 y 50 N - 20263215, correspondiente al depósito 01, situados en la Carrera 62 No. 100 - 63 del Edificio Torre Almenar P.H., de la Ciudad de Bogotá D.C.

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad reconocida, como apoderada judicial de la cesionaria Daniela Alvarado Castillo, en forma respetuosa y, mediante el presente escrito, interpongo recurso de Reposición, en los términos señalados dentro del artículo 318 del CGP, en contra del proveído

SONIA REYES *Sonia Reyes*
 F 3
 U Remate
 RADICADO
2193-SF-12

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
 83924 16-MAR-21 10:44
 83924 16-MAR-21 10:44

de fecha 11 de Marzo, notificado por estado # 039 de fecha 12 de Marzo de 2021, a través del cual se ordena el remate de uno solo de los inmuebles embargados, secuestrados y valuados dentro del proceso, identificado con la matrícula inmobiliaria 50 N - 20263215, correspondiente al Deposito 01, dejando por fuera del remate los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias 50 N - 20263184, correspondiente al apartamento 506 y 50 N - 20263188 correspondiente al garaje 01, recurso que sustento con base en los siguientes,

Fecha final

Mes Año

Fundamentos de Hecho.

En escritos por mi radicados ante el H. Despacho, he solicitado el remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y valuados dentro del proceso, los cuales se identifican con las matrículas inmobiliarias Nos. 50 N - 20263184, correspondiente al apartamento 506, 50 N - 20263188 correspondiente al garaje 01 y 50 N - 20263215, correspondiente al Deposito 01, situados en la Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506 Edificio TORREALMENAR Propiedad Horizontal, de Bogotá D.C.

En el auto objeto de reproche solo se ordena el remate del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50 N - 20263215, correspondiente al Deposito 01, olvidando ordenar dentro del auto, el remate de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50 N - 20263184, correspondiente al apartamento 506, 50 N - 20263188 correspondiente al garaje 01, situados en la Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506 Edificio TORREALMENAR Propiedad Horizontal, de Bogotá D.C.

Con base en los fundamentos de hecho antes expuestos, en forma respetuosa solicito al H. Despacho que en proveído que así lo ordene, se acceda a las siguientes,

Pretensiones

1.- Se revoque el proveído de fecha 11 de Marzo de 2021, objeto de recurso, a través del cual se ordena el remate de uno solo de los inmuebles embargados, secuestrados y valuados dentro del proceso, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50 N - 20263215, correspondiente al Deposito 01, situados en la Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506 Edificio TORREALMENAR Propiedad Horizontal, de Bogotá D.C.

2.- Como consecuencia de lo anterior y previo el trámite legal correspondiente, se ordene el remate de los embargados, secuestrados y valuados dentro del

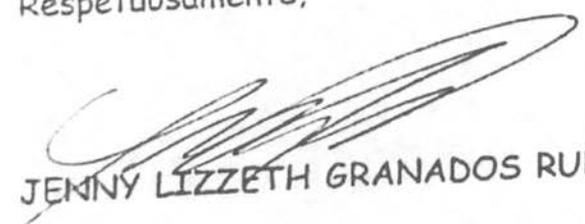
proceso, los cuales están identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50 N - 20263184, correspondiente al apartamento 506, 50 N - 20263188 correspondiente al garaje 01 y 50 N - 20263215, correspondiente al Deposito 01, situados en la Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506 Edificio TORREALMENAR Propiedad Horizontal, de Bogotá D.C.

3.- En firme el proveído que revoque el proveído objeto del recurso, se ordene el remate de la totalidad de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 50 N - 20263184, correspondiente al apartamento 506, 50 N - 20263188 correspondiente al garaje 01 y 50 N - 20263215, correspondiente al Deposito 01, situados en la Carrera 62 No. 100 - 63 AP 506 Edificio TORREALMENAR Propiedad Horizontal, de Bogotá D.C.

Medios de Prueba.

En forma respetuosa solicito se tenga como medio de prueba Documental que obra dentro del proceso.

Respetuosamente,


JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA.

C.C. No. 1023891161.

T.P. No. 204789 del CSJ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 18 MAR 2021 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del CC y vence el 24 MAR 2021 a las 19 MAR 2021 del

Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 06 ABR 2021

Al Despacho con Sección (a) (a)
Observación:
El (a) Secretario (a)

RV: PROCESO 2007-378

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/03/2021 16:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (872 KB)

CamScanner 03-15-2021 15.56.pdf;

DGM.**De:** Yenny Granados [mailto:yennygranadosr@yahoo.es]**Enviado el:** lunes, 15 de marzo de 2021 4:03 p. m.**Para:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sebastian Castillo <hvae2406@gmail.com>

Asunto: PROCESO 2007-378

Señor:

Juez 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

E.

S.

D.

Referencia. 11001400303620070037800.

Juzgado Origen. Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso. Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante. Eliana Castillo Capera.

Cesionaria. Daniela Alvarado Castillo

Demandados. Raúl Oswaldo Morales Rodríguez y Alba Janeth Bernal.

JENNY LIZZETH GRANADOS RUEDA, en mi calidad reconocida como apoderada de la cesionaria, en forma respetuosa, por medio del presente solicito a su Honorable despacho sea radicado un memorial que anexo.

JENNY . L GRANADOS RUEDA

ABOGADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 036 2007 00378 00

Para resolver el anterior pedimento, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará los bienes inmuebles embargados, secuestrados y valuados en el presente trámite, identificados con folios de matrícula inmobiliaria n.º 50N-20263184, 50N-20263188 y 50N-20263215b de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día **28** del mes de **junio** del año **2021** a las **11:30 am.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes inmuebles a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 *ibidem*, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaria deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y lo interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo

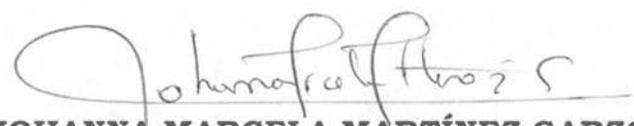
correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Finalmente, por economía procesal y sustracción de materia el despacho se abstiene de entrar a resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra el auto del 11 de marzo del presente año (fl. 398), de conformidad a la decisión en párrafos atrás emitida, igualmente porque la fecha que se había fijado para remate ya acaeció, sin que se hubiese realizado la aludida diligencia

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 24 de mayo de 2021
Por anotación en estado n.º 068 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ABC JURIDICAS S.A.S.
CL 12 C 7 33 OF 604
TELEFONO: 3098831
CELULAR: 3208575462
Abcjuridicas7825@gmail.com
Ciudad

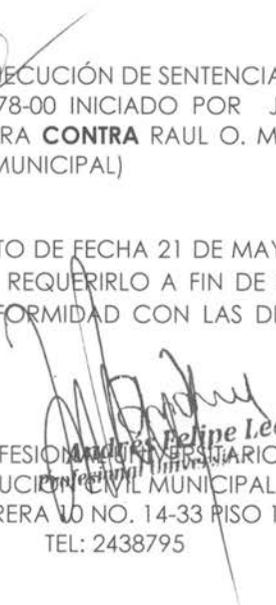
TELEGRAMA No. T-0521-151

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-036-2007-00378-00 INICIADO POR JORGE ALBERTO ALVARADO ESTEPA **CESIONARIO DE ELIANA CASTILLO CAPERA CONTRA RAUL O. MORALES RODRIGUEZ Y ALBA JANETH BERNAL (JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.


PROFESIONISTA UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

Lorena:leon



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ABC JURIDICAS S.A.S.
CL 12 C 7 33 OF 604
TELEFONO: 3098831
CELULAR: 3208575462
Abcjuridicas7825@gmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0521-151

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-036-2007-00378-00 INICIADO POR JORGE ALBERTO ALVARADO ESTEPA **CESIONARIO DE ELIANA CASTILLO CAPERA CONTRA RAUL O. MORALES RODRIGUEZ Y ALBA JANETH BERNAL (JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL)**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.


PROFESIONISTA UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

Lorena:leon

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Ruth Yamile Castro Pinto
Enviado el: jueves, 27 de mayo de 2021 11:07
Para: 'abcjuridicas7825@gmail.com'
Asunto: REMITE TELEGRAMA No. T-0521-151 DEL 27 DE MAYO DE 2021
Datos adjuntos: T-151.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar telegrama N° T-0521-151 de fecha 27 de mayo de 2021 emitida dentro del proceso 110014003-036-2007-00378-00 que cursa en el **JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, para lo pertinente, *por favor confirmar recibido.*

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11709** del Consejo Superior de la Judicatura y **ACUERDO No. CSJBTA21-27** del Consejo Seccional de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



Juzgados Civiles Municipales
 de Ejecución de Sentencias
 de Bogotá D.C.
 Oficina de Apoyo

Ruth Yamile Castro P.
 Asistente Administrativo Grado 5
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
 Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

rcastrop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
 Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

Ruth Yamile Castro Pinto

De: Microsoft Outlook
Para: abcjuridicas7825@gmail.com
Enviado el: jueves, 27 de mayo de 2021 11:07
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA No. T-0521-151 DEL 27 DE MAYO DE 2021

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

abcjuridicas7825@gmail.com (abcjuridicas7825@gmail.com)

Asunto: REMITE TELEGRAMA No. T-0521-151 DEL 27 DE MAYO DE 2021



REMITE
TELEGRAMA No...